



# **PROYECTO EDUCATIVO** **INSTITUCIONAL (PEI)**

**“FORMACION EN VALORES  
SISTEMA EDUCATIVO RELACIONAL  
SER\*I”**

**VERSION 2024**



## **CONTENIDO**

1. Componente conceptual
  - 1.1 Proyección institucional.
  - 1.2 Fundamentación legal articulada con SGOE
  - 1.3 Denominación
  - 1.4 Identificación
  
2. Principios y fundamentos
  - 2.1 Nuestro inspirador
  - 2.2 Símbolos
  - 2.3 Valores
  - 2.4 Principios
  - 2.5 Filosofía
  - 2.6 Fundamentos epistemológicos
  - 2.7 Misión
  - 2.8 Visión
  - 2.9 Política de calidad
  - 2.10 Objetivos Institucionales
  - 2.11 Estructura del sistema
  - 2.12 Alcance de SGOE
  - 2.13 Exclusiones del sistema de gestión de la calidad
  
3. Planeación estratégica
  - 3.1 Comprensión de la organización y su contexto
  - 3.2 Objetivos de la organización
  - 3.3 Planificación de cambios
  
4. Mapa de procesos
  - 4.1 Liderazgo y compromiso
  - 4.2 Enfoque a los estudiantes
  - 4.3 Requisitos adicionales para ajustes razonables
  - 4.4 Desarrollo de la política
  - 4.5 Roles responsabilidad
  
5. Diseño curricular
  - 5.1 Justificación
  - 5.2 Fundamentos del currículo
  - 5.3 Estrategia pedagógica de formación
    - 5.3.1 Modelo pedagógico
    - 5.3.2 Plan de estudios
  
6. Sistema de evaluación SIE
  
7. Acuerdo de convivencia

## 1. COMPONENTE CONCEPTUAL

El Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación que guía hacia el cumplimiento de la misión institucional, es un espacio donde se generan cantidad de proyectos articulados entre si y que favorecen la estrategia innovadora y la adquisición paso a paso de niveles de autonomía de cada uno de los actores.

Desde que se promulgó la Ley 115 en 1994 (Ley General de Educación), la comunidad educativa de la Institución Educativa FELIPE DE RESTREPO, ha realizado una permanente reflexión y re significación de su misión como entidad que contribuye a las familias del sector a formar niños y jóvenes. Una reflexión constante que toma como punto de referencia la autoevaluación Institucional posibilita a la construcción de un PEI coherente, y pertinente que, exige mayores retos y compromisos en los diferentes actores en lo relacionado a necesidades tan sentidas en el medio en el que se encuentra ubicada la institución como son la equidad, cobertura, sostenibilidad, convivencia pacífica, calidad educativa, la inclusión y pertinencia, impulsándonos entonces a mejorar cada vez más las prácticas, los ambientes, los recursos, planes, programas y proyectos.

A su vez, el PEI determina el plan de trabajo que la institución se da a sí misma para el corto, mediano y largo plazo; y en este sentido, este proyecto integra el plan de desarrollo institucional y a la vez se proyecta la Institución hacia un futuro como lo consagra la Visión planteada.

### 1.1 PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Proyección Institucional busca fortalecer su estructura y hacer más visible los procesos que se llevan a cabo en el cumplimiento de los lineamientos del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de alcanzar, mantener y mejorar continuamente la calidad de la Institución y los programas académicos, en su proyección nivel local y regional

La ley general de educación ha permitido que amplios sectores de la sociedad, en especial los grupos vinculados a la actividad educativa, participen hoy en el proceso de formación de los ciudadanos, tal derecho se hace concreto cuando las comunidades educativas tienen la oportunidad de definir sus formas de actuar, para alcanzar de acuerdo con la filosofía, los principios y las concepciones que tiene cada comunidad.

El proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Felipe de Restrepo, a través de una **Pedagogía Humanista-Desarrollista**, fundamentada en la formación del ser en primera instancia y en los principios del sistema educativo relacional, orienta y dinamiza a la comunidad educativa para que asuman procesos de formación integral, generando en sus agentes educativos actitudes de una autonomía responsable, autoevaluación y cambio, capaz de mejorar la realidad y reafirmar nuestra identidad de

seres humanos, y ciudadanos comprometidos y capaces de formar sociedad, contando con un personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo competentes y de un alto nivel de responsabilidad por las funciones asumidas.

La institución Educativa ofrece Jardín, transición, básica primaria, secundaria, media académica y media técnica, articulando su trabajo educativo con otras instituciones e interactuando con ellas de manera que le permiten ventajas de crecimiento y madurez frente a los mismos procesos educativos.

El proceso formador se afianza en aportes recibidos de otras instituciones de la comunidad, el SENA, la UAI (unidad de atención integral), las juntas de acción comunal, los comités comunitarios de participación, la personería, la universidad de Antioquia, el parque explora y otros organismos que en su quehacer fortalecen nuestra filosofía institucional y propuesta formadora.

## 1.2 Fundamentación legal articulado con el SGOE

El Proyecto Educativo Institucional, Se apoya en la Constitución Política de Colombia Y se ha construido siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.3. del Decreto Único Reglamentario de la Ley General de Educación en Colombia, el contenido del presente proyecto educativo institucional, es el resultado de la participación de la comunidad educativa, que busca alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su entorno, para ello toma en cuenta:

Todos los requerimientos de la Ley General de Educación se han articulado al Sistema de Gestión (SGOE) y a la guía 34 vigente en educación para los planes de mejoramiento; es decir, el presente documento, es la brújula que direcciona el horizonte de la Comunidad educativa FELIPE DE RESTREPO, y la manera como se logra la calidad educativa en un contexto propio e institucional

<b>MARCO LEGAL- Decreto</b>	<b>ARTICULACION CON LO PROCESOS DE SGOE</b>	<b>RELACION CON LAS GESTIONES EDUCATIVAS- GUIA 34</b>
<b>1075/2015</b>		
Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución. Direccionamiento estratégico	Direccionamiento estratégico	Gestión directiva
El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.(análisis de contexto)	Direccionamiento estratégico	Gestión directiva
Los objetivos generales del proyecto.	Direccionamiento estratégico	Gestión directiva
La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los niños, niñas y adolescentes	Prácticas pedagógicas	Gestión académica
La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios	Diseño curricular	Gestión académica

para el seguimiento y valoración de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes		
Los criterios y las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para la formación en valores	Prácticas pedagógicas	Gestión académica
El manual de convivencia y las funciones de los docentes y directivos	Gestión de la comunidad	Gestión comunidad - convivencia
Los órganos, funciones y la integración del Gobierno Escolar.	Direccionamiento estratégico	Gestión directiva
El sistema de matrículas y el contrato de renovación	Registro y matrículas	Gestión administrativa
Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales.	Direccionamiento estratégico	Gestión Directiva
La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto	Administración de recursos	Gestión administrativa
Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales	Gestión de la comunidad	Gestión comunidad-convivencia
Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.	Direccionamiento estratégico y administración de recursos	Gestión administrativa

### 1.3 DENOMINACIÓN

La Institución Educativa FELIPE DE RESTREPO, enmarca su labor desde nuestro proyecto desde la denominación:

“FORMACION EN VALORES”

“SISTEMA EDUCATIVO RELACIONAL-ITAGUI SER\*1”

### 1.3 IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

<b>ASPECTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Nombre	I.E Felipe de Restrepo
Nombre original	Escuela Urbana de niñas Felipe de Restrepo
Aprobación cambio de nombre	Decreto Municipal 142 de 1995
Aprobación fusión de las sedes:	Resolución departamental 16081 25 de noviembre. 2002
NIT:	811030103-0
Dirección:	Calle 30 49-13 Barrio San Pio X, sector la palma, Comuna 2
Teléfono:	376 7373 Ext. 51004
Carácter:	Oficial
Calendario:	A
Aprobación de estudios en jornada única:	
Género:	Mixto
Código DANE:	105360000474
Niveles de enseñanza que ofrece:	Jardín, Transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica aprobada por la Resolución 28104 de 3 mayo 2023, soportada por convenios de articulación anual con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para 2024 y a través de la Resolución 259836 de 17 de noviembre de 2023, se autoriza ampliación de la media
<b>TALENTO HUMANO</b>	
Equipo directivo:	Una rectora, dos coordinadores
Docentes	40 y un docente orientador
	Tres auxiliares administrativas, una bibliotecaria, tres auxiliares de seguridad, tres generadoras de aseo
Matricula actual	972 estudiantes

## **2 :Principios y fundamentos**

### 2.1 Reseña histórica

La historia de nuestra institución se divide en tres (3) etapas: Escuela, Colegio e Institución Educativa. La Institución Educativa Felipe de Restrepo está ubicada en el Municipio de Itagüí, barrio San Pío, sector La Palma, en la Calle 30 No. 49-13, es un establecimiento oficial de educación aprobado para primaria por Ordenanza No. 048 de diciembre 12 de 1963; para Básica Secundaria por Decreto Departamental No. 263 de Julio 8 de 1996 y Resolución No. 15481 del 12 de noviembre de 2002 y para Media Académica por Resolución No. 1523 de octubre 10 de 2003.

La institución fue fundada en 1949, a solicitud de vecinos del sector, con el carácter de “alternada rural” y luego elevada a la categoría de urbana; inició funcionamiento con una sola docente llamada Maruja Vélez Restrepo, seguida por Georgina de Rojo y Mercedes Giraldo Torres, quien la dirigió hasta el 22 de junio de 1957, fue reemplazada por Consuelo Isaza de alemán

En el año 1954 la institución fue trasladada del sector de “La Estación”, a la Avenida del Libertador ya que el local anterior era “inadecuado y antihigiénico”, según palabras de su primera directora y docente; por este entonces la institución contaba con personal de ambos sexos, pero antes del mes de mayo, con el apoyo del visitador escolar Don Raúl Palacio Moreno los niños fueron separados para trabajar en jornada contraria, ya que según él “la coeducación no era permitida”

El 18 de febrero de 1955 asumió una nueva docente: la señorita Marta Villegas Vargas, además de la directora, quedando conformada la institución por un grupo primero y un grupo segundo, para un total de 83 alumnas.

En 1959 se creó el grado tercero, para 1962 hasta cuarto con 390 alumnas.

Hacia el año 1962 la institución estaba conformada así: dos primeros, dos segundos, un tercero de 79 niñas y un cuarto de 43, para un total de 390 alumnas. En 1963 se conformó el primer grupo quinto

En 1964 se matricularon 542 niñas, quedándose más de 100 sin cupo.

El 16 de Julio de 1971 , al regreso de vacaciones intermedias, las docentes y alumnas encontraron instalada en la institución a una Familia de 14 personas, que supuestamente había comprado el local; fue necesaria la intervención directa del alcalde y el personero municipal, dicha familia se ubicó en un aula de clase, hasta finalizar el año ante las dificultades locativas, en el año 1972 el personal de la institución laboraba en estos espacios: los grupos primeros en el templo; los grupos cuartos en dos locales

de la parroquia, los demás grupos en el local de la institución. El 7 de junio de 1972, después de una visita a los locales que ocupaba la institución el médico del Centro de salud y el inspector de sanidad, informaron al alcalde sobre el peligro inminente de una catástrofe, sin embargo, solamente en 1974 la institución fue trasladada provisionalmente a un local en la diagonal 47.

Después de mucha gestión, el 23 de febrero de 1976 fue inaugurado con una Eucaristía el nuevo local en el barrio San Pío, en su primer año de funcionamiento en dicho lugar, la institución fue víctima de ladrones en cuatro oportunidades.

En este año, por un largo verano se agudizó el problema sanitario de los colegios de Itagüí, por falta de agua potable, lo que obligó a suspender actividades por un tiempo.

El 10 de mayo de 1978 inició labores como docente de aula especial la Srta. Gloria Cecilia Herrera

22 de marzo de 1973: Otilia Agudelo

12 de febrero de 1979: Lucidia López

13 de febrero de 1979. Julia Monsalve

3 de marzo de 1980 se inició el preescolar a cargo de Otilia Agudelo

4 de marzo. Lucelly Herrera

16 de abril de 1980: Primer profesor. Jaime Enrique Tamayo

12 de abril de 1984: Carmen Elena Mejía

1986: Marta Luz Velásquez

25 de julio de 1988: Gloria Luz Londoño G.

Febrero de 1993: Magnolia Giraldo.

Octubre de 1993: se inicia la construcción de placa polideportiva

22 de enero de 1994: Liliana Acevedo

3 de mayo de 1994: Se retira la directora por 17 años. Elvia Inés Rivera

18 de julio de 1994: Inicia como rectora la licenciada Ángela Flórez Ríos.

La institución viene funcionando amparada en las siguientes normas:

Escuela Urbana "Felipe de Restrepo", ordenanza 048 del 12 de diciembre de 1963.

Concentración de Desarrollo Educativo "Felipe de Restrepo", para atender los niveles de Preescolar y básica completa.

Mediante Decreto Departamental 2663 del 8 de Julio de 1996 se denomina "Colegio Felipe de Restrepo"



La Resolución Departamental 5761 del 14 de Julio de 2000 da reconocimiento de carácter oficial y legaliza estudios de la Institución para la educación formal.

La Resolución 16081 del 25 de noviembre de 2002, mediante la cual se fusionan establecimientos educativos, se clausuran otros y se entrega la custodia para la administración de los libros, bienes y enseres y se redistribuye la planta de cargos s la recibe la escuela Gabriel Rodríguez Ochoa

La Resolución Municipal 1523 del 01 de octubre de 2003 que legaliza los estudios de la Institución-

La Resolución Municipal 7615

Enero 31 de 1995: se da apertura al grado 6°, iniciando así matrículas y de manera escalonada hasta el grado 9°, adoptando el nombre de Concentración Educativa. Felipe de Restrepo, mediante el Decreto 142 de 26 de enero de 1995.

El 1 de agosto del año 2011, ingresa el Docente Orientador Jhon J Ospina O

En el año 2013, se inicia capacitación auspiciados por la secretaria de educación municipal para iniciar en una innovación en el modelo educativo, está fundamentada en el modelo Fontan, educación relacional y en este proceso nos acompaña personal del colegio Fontan capital ubicado en Bogotá.

El Sistema Educativo Relacional Itagüí (SERI), surge como una metodología innovadora, que busca formar personas autónomas y libres, con pensamiento crítico y propositivo. Centra el proceso educativo en el estudiante, reconociéndolo como sujeto activo, respetando y siendo pertinente con sus diferencias, por esto se establece una relación diferente entre docente – educando, ya que se pasa del profesor que dicta una clase al maestro que apoya y guía el proceso de su estudiante, la inclusión se asume como un postulado de que “todos somos diferentes”

En 1997 la institución contaba con 25 educadores, en la actualidad con 40 docentes y tres directivos.

## **2.1 NUESTRO INSPIRADOR**

Felipe de Restrepo nació el 1 de Mayo de 1787 en el paraje de La Doctora (antes municipio de Envigado, hoy municipio de Sabaneta), en el hogar formado por Don Vicente Restrepo y su segunda esposa Doña Rita Granda; fue alumno del Presbítero Doctor Alberto María de la Calle; a los 21 años contrajo matrimonio con Doña Teresa Escobar, con quien tuvo cuatro hijos, entre ellos: Doña Juliana esposa de Don Joaquín Arango ( uno de los fundadores del municipio de Itagüí ), el Doctor Pedro Antonio Restrepo (padre del Doctor Carlos E. Restrepo, presidente de Colombia desde 1910 hasta 1914); desempeñó el cargo de maestro de primeras letras en Medellín, previo examen frente al cabildo de esa ciudad, en competencia con tres aspirantes.

Al enviudar don Felipe de Restrepo recibió las ordenes sacerdotales en el Estado de Barinas (Venezuela) y fue destinado excusador del cura de Envigado en Itagüí, para luego ser nombrado cura párroco, cargo que desempeñó también en Itagüí con ejemplares aciertos hasta su muerte en 1851, luego de haberle transferido a su feligresía el impulso creador y progresista con sabio consejo y maravillosa elocuencia.

El Padre Felipe de Restrepo fue hermano, por parte de padres, de los Doctores Cristóbal, Carlos, Javier y José Félix de Restrepo, sacerdotes los dos primeros y gran patricio el último.

Para el año 2004 se realiza la primera promoción del grado 11°, se proclaman 30 estudiantes como bachilleres académicos.

Para el año 2015 se inicia la reforma de planta física y la primera parte es entregada en el año 2018 y se inaugura el denominado bloque A, que consta de cuatro pisos, encontrando en cada piso 6 aulas de clase y una unidad sanitaria compuesta por 6 baterías sanitarias para damas y seis para caballeros.

En el año 2020 se entrega el denominado bloque C, compuesto de dos secciones, una para aulas de clase en tres pisos, donde se encuentra el laboratorio mixto química y física. Luego se tiene un bloque de dos pisos que se denomina bloque administrativo donde se encuentra la biblioteca, sala de profesores coordinación académica, estos en el segundo piso y en el primer piso se encuentra el aula mixta, donde se entrega el restaurante escolar, la coordinación de convivencia y la rectoría.

En el año 2013 se hace la revisión y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, donde se garantiza al estudiante el debido proceso académico, en su desarrollo de la metodología SERI

El año 2018, La Institución es auditada y certificada en Calidad por el ICONTEC, con logros sobresalientes en el Sistema de Gestión por procesos, dicho reconocimiento se continúa en el año 2019 con una Auditoría de Seguimiento a los procesos, concluyendo que la institución cuenta con un Sistema de Gestión acorde a los requerimientos de la Norma ISO-9001:2008.

En el año 2022 la institución realiza la transición de la norma ISO 9001 a la 21001 que ya nos da un enfoque educativo

## 2.2 SIMBOLOS INSTITUCIONALES



## Himno

Felices siempre cantaremos  
con orgullo en el corazón:  
por tu libertad, por tu lealtad,  
por tu gran educación.  
Por tu ciencia y tu virtud  
para hacer la juventud  
que un mañana nuevo nos traerá  
lleno de amor y paz.

Tu cultura nos darás  
nuestra alma grande será  
siempre con amor  
el mundo será mejo

## 2.3 VALORES



La educación moral tiene el objetivo de colaborar en un comportamiento ligado a la responsabilidad. Sin embargo, no todas las costumbres conducen a un comportamiento responsable. La educación en valores puede contribuir a determinar en el trabajo en equipo con los estudiantes, los cuáles son los principios morales que regulan el comportamiento de los individuos, y que están enfocados en lograr una mejor convivencia. Las técnicas de discusión, intercambio y reflexión, son ampliamente utilizadas para transmitir principios éticos a nivel de [aula](#) entre los estudiantes.

## **2.4 PRINCIPIOS GENERALES**

2.4.1 Un ser humano capaz de reconocerse así mismo, procurándose respeto y pertinencia por la diferencia.

2.4.2 Cada estudiante como un ser único con potencialidades que puede desarrollar mediante un proceso educativo que le permita el desarrollo de la autonomía centrada en la responsabilidad como eje transformador de sus actuaciones.

2.4.3 Aprendizajes centrados en el desarrollo de los procesos para alcanzar competencias.

2.4.4 Capacidad de los docentes y directivos docentes para guiar la formación integral de los estudiantes Y responder a los requerimientos del nuevo milenio.

2.4.5 En unas familias dispuestas a apoyar a los docentes en el proceso educativo de sus hijos con amor, paciencia y exigencia en sus labores educativas.

2.4.6 Una comunidad educativa que apunta a la excelencia desde el compromiso, el trabajo mancomunado y la participación en búsqueda de una mejor calidad de vida.

2.4.7 En la escuela formadora y abierta, preparada para la misión dentro de esta comunidad.

2.4.8 En la educación como la principal oportunidad para generar cambios en la calidad de vida del individuo.

2.4.9 En unos egresados que lleven en alto el nombre de la institución que ayudó a formarlos como personas y ciudadanos de bien, con un verdadero sentido de servicio hacia la sociedad, la familia y el lugar donde se desempeñen.

2.4.10 En el currículo como una herramienta que brinda la pedagogía y posibilita la acción, enfocando su quehacer en el desarrollo de cuatro competencias básicas: Intelectual, personal, Social, Emocional. todas inmersas en las nuevas tendencias educativas y en los continuos cambios tecnológicos.

## **2.5 FILOSOFIA**

“Cultivando con amor el espíritu y la razón”.

La tarea formativa de la Institución educativa Felipe de Restrepo, está fundamentada en la persona en su totalidad, respetado su realidad y su ritmo de crecimiento con base en los valores fundamentales para la sana convivencia y en actividades lúdicas formativas que permiten el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes, con base en la diferencia, respondiendo a las necesidades de los tiempos y propiciando un ambiente de libertad responsable, de vida comunitaria que permita la autoafirmación, teniendo en cuenta las etapas evolutivas de cada uno de los estudiantes.

La institución se propone desde todo su quehacer brindar perspectivas que cimienten principios a través de la práctica de los valores tales como: el respeto, educando en la diversidad, tratando a cada integrante de la comunidad según su individualidad; la autonomía como expresión de libertad responsable; la autenticidad como conciencia de identidad y aceptación de la diferencia; la ética como fundamento del bien obrar, firmeza y ternura como binomio del quehacer;

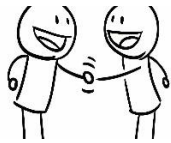
pertinencia y pertenencia como adhesión efectiva y afectiva a la Institución; servicio y solidaridad como principio cristiano, base para la construcción de una comunidad; trascendencia como experiencia del ser humano que lo proyecta y lo dignifica; el trabajo como espacio de realización humana, la verdad,, la lealtad y la gratitud.

## 2.6 FUNDAMENTACION ESPIRITUAL

La Institución fundamenta su trabajo en el desarrollo del SER y consideramos que:



Las PERSONAS, son lo más importante y valioso



El respeto como dignificación de la persona.



La diferencia que genera procesos de paz y ambientes agradables



El compromiso como la base para el logro de las metas institucionales



La planeación que soporta nuestro trabajo.



institucional

El reconocimiento al trabajo estimula a las personas contribuye a su desarrollo y el



El mejoramiento continuo para el logro de los objetivos.

## **2.7 MISION**

La Institución Educativa Felipe de Restrepo, inclusiva por naturaleza, forma y educa, respondiendo a las necesidades y características del estudiante, con altos estándares de excelencia, basados en la investigación, las TIC y el desarrollo de la autonomía, logrando así una nueva forma de relación con el mundo y el conocimiento, donde los valores institucionales son guía para su desempeño y herramienta para la transformación de la sociedad.

## **2.8 VISION**

En 2025 la Institución Educativa FELIPE DE RESTREPO será reconocida, por sus altos estándares de calidad en la implementación de metodologías innovadoras, con una educación Humanizada e investigadora, formando estudiantes autónomos capaces de crear y aplicar el conocimiento, para que sean generadores de cambio en su entorno social, local, nacional.

## **2.9 POLÍTICA DE GESTIÓN**

La Institución Educativa Felipe de Restrepo se compromete a brindar una educación integral a través del Sistema Relacional - SERI y la implementación de acciones que conlleven al fortalecimiento del desempeño académico, científico y técnico relevante; además de la sana convivencia en aras de proyectar ciudadanos competentes; para tal fin, se contara con la adecuada gestión de los riesgos, la administración eficiente de los recursos económicos, la prevención y promoción de la salud, la idoneidad del talento humano, la responsabilidad social, la propiedad intelectual y el mejoramiento continuo de los procesos para la satisfacción de la comunidad educativa y partes interesadas, acordes con el Proyecto Educativo Institucional y los requisitos legales aplicables.

Esta política será revisada y ajustada conforme a las necesidades institucionales anualmente. Es difundida, comunicada, comprendida, por todos los miembros de la comunidad educativa y es accesible a todas las partes interesadas.

Esta política integrada de gestión fue actualizada en Itagüí, el 30 de agosto de 2022.

## **2.10 OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- \* Promover en la comunidad educativa de la Institución Educativa Felipe de Restrepo una cultura de autoevaluación que permita la mejora continua de las diferentes gestiones y/o componentes desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional, para el logro de las bases estratégicas que aseguren la prestación del servicio.
- \* Formar a los estudiantes desde el SER, a través de estrategias acordes con el SER-I, generando aportes en la transformación social.
- \* Incentivar el proceso formativo de los estudiantes con base en los niveles de autonomía, promoviendo habilidades para su autorregulación de acuerdo a sus necesidades y contexto.
- \* Asegurar la apropiación del Sistema Relacional, mediante la implementación de procesos de investigación para el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- \* Asegurar la prestación de un servicio educativo de calidad a través de la gestión de ambientes de aprendizaje significativos e inclusivos para la mejora de las competencias de los estudiantes.
- \* Generar procesos inclusivos con la comunidad educativa, teniendo en cuenta la diversidad eliminando las diferentes barreras.
- \* Promover diferentes estrategias y acciones para el bienestar de la comunidad educativa, con la prestación de servicios complementarios, para el mejoramiento de la calidad de vida.
- \* Incrementar la satisfacción de las partes interesadas, a través de la implementación de diferentes estrategias y acciones, que permitan tomar mejores decisiones basados en hechos y datos.

- \* Vincular a la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos que favorezcan la responsabilidad social.
  - \* Promover la innovación y creatividad en los diferentes estamentos de la Institución Educativa a través de la gestión de la propiedad intelectual logrando avanzar académica, social y culturalmente.
  - \* Implementar estrategias para la administración eficiente de cada uno de los recursos, posibilitando el funcionamiento y la sostenibilidad de la institución.
  - \* Fortalecer las competencias del talento humano institucional, a través de la formación permanente, el autocuidado y los estilos de vida saludables, por medio de actividades de capacitación y bienestar, para el mejoramiento del desempeño profesional y de su calidad de vida.
  - \* Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos laborales y establecer los respectivos controles.
  - \* Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la institución.
  - \* Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- En ese sentido, se resalta también la participación de la Institución en Pruebas Saber 11<sup>o</sup> obteniendo durante 6 años consecutivos (Clasificación del ICFES), denominada ahora CATEGORIA B

Desde la Convivencia escolar se inicia el análisis y rediseño del Manual de Convivencia Escolar, teniendo como base la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 *"por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"* y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. *"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"*

## 1.2.8 OBJETIVOS DE GESTIÓN

- Promover en la comunidad educativa de la Institución Educativa Felipe de Restrepo una cultura de autoevaluación que permita la mejora continua de las diferentes gestiones y/o componentes desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional, para el logro de las bases estratégicas que aseguren la prestación del servicio.
- Formar a los estudiantes desde el SER, a través de estrategias acordes con el SER-I, generando aportes en la transformación social.
- Incentivar el proceso formativo de los estudiantes con base en los niveles de autonomía, promoviendo habilidades para su autorregulación de acuerdo a sus necesidades y contexto.
- Asegurar la apropiación del Sistema Relacional, mediante la implementación de procesos de investigación para el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- Asegurar la prestación de un servicio educativo de calidad a través de la gestión de ambientes de aprendizaje significativos e inclusivos para la mejora de las competencias de los estudiantes.
- Generar procesos inclusivos con la comunidad educativa, teniendo en cuenta la diversidad, para eliminar las diferentes barreras.
- Promover diferentes estrategias y acciones para el bienestar de la comunidad educativa, con la prestación de servicios complementarios, para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Incrementar la satisfacción de la comunidad educativa, a través de diferentes estrategias y acciones, que permitan tomar mejores decisiones basados en hechos y datos.
- Vincular a la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos que favorezcan la responsabilidad social.
- Implementar estrategias para la administración eficiente de cada uno de los recursos, posibilitando el funcionamiento y la sostenibilidad de la institución.

- Gestionar las competencias del talento humano para un eficaz desempeño en los procesos de formación en ambientes adecuados que promuevan la seguridad y la salud.

## 2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

### 2.1 Alcance del Sistema de Gestión de Calidad:

Diseño, desarrollo y prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media académica.

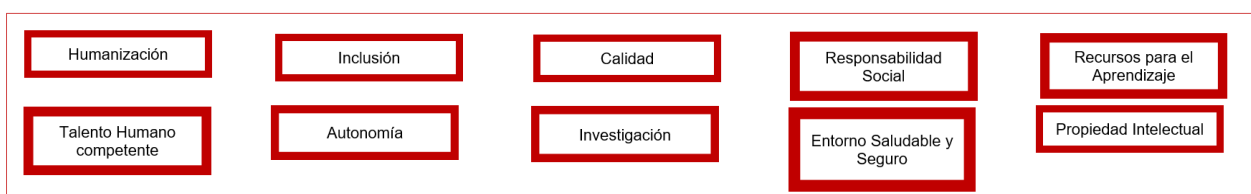
### 2.2 Exclusiones del Sistema de Gestión de Calidad.

De acuerdo a los requisitos de la norma ISO 21001:2018, no aplica para la prestación de nuestros servicios educativos, el Numeral 7.1.5, CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN, ya que en nuestro establecimiento educativo el seguimiento y medición de los resultados no se realizan mediante el uso de equipos

## **3 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2023-2025:**

Actualmente se está realizando un re significación de la Planeación Estratégica Institucional, un proceso que se proyectó para los años 2023 y 2024, pues este proceso incluye la actualización de herramientas institucionales, pues dada la madurez del SGOE las vigentes ya se están limitando.

Atributos / Líneas Estratégicas:



Para el 2023, se actualizaron las herramientas asociadas a los requisitos:

### 3.1 Comprensión de la organización y de su contexto:

Para el contexto institucional, se tienen diferentes referentes internacionales, nacionales y locales como punto de referencia para analizar la información desde los hechos y datos actuales.

En el contexto externo se utiliza la herramienta administrativa de PESTAL, teniendo en cuenta que al analizar cada factor se tiene en cuenta: la fuente y/o aspecto, parte interesada, atributo o línea estratégica, el aspecto clave analizado, si para la IE es una oportunidad o amenaza, cual es la evidencia y ubicación de la evidencia.



Es entonces como se realiza un análisis de lo Político, Económico, Sociocultural, Tecnológico, Ambiental y Legal.

Con respecto al contexto interno, se realiza un análisis desde las capacidades institucionales para dar respuesta que favorezca u obstaculice el cumplimiento de resultados institucionales asociados a las líneas estratégicas. En análisis aquí fue determinando si los aspectos son fortaleza o debilidad.

La estructura de la herramienta es la misma del contexto externo: fuente y/o aspecto, parte interesada, atributo o línea estratégica, aspecto clave analizado, si para la IE es un fortaleza o debilidad, cual es la evidencia y ubicación de la evidencia.

Las capacidades analizadas fueron: Directiva, Económica / Financiera, Socio familiar, Infraestructura, Talento Humano, Tecnológica, Administrativa, Formativa, Comunidad.

Estas herramientas (Contexto Externo e Interno) culminaron su actualización el 28 de marzo de 2023.

Si preguntan por eficacia, mostramos la matriz de riesgos del año 2022 que si tiene su eficacia y su valoración de riesgo residual.

#### **Objetivos de la organización educativa y planificación para lograrlos:**

La Institución Educativa tiene articulada la planificación de objetivos, las oportunidades (requisito 6.1) y el plan de mejoramiento institucional.

#### **Planificación de los cambios:**

A partir del todo el proceso de Planeación Estratégica se articula de igual manera la planificación de cambios, que cumple con todos los requisitos normativos:

Cambios 2024:

- \* Re significación de la herramienta y el proceso de planeación estratégica.
- \* Investigación en el aula.
- \* Implementación del SGSST.
- \* Mesas de Gobierno Escolar por grupos (3° a 11°).
- \* Manual de Convivencia Escolar.
- \* Cambio de personal por concurso docente.
- \* Ley 2216 de 2022.
- \* Diseño curricular.
- \* Re significación del Proyecto Educativo Institucional.
- \* Área de arte se dividió en 2 asignaturas: artes escénicas, artes plásticas.

La matriz de cambios se definió el 11 de mayo de 2023 y se realizó la última actualización el 11 de julio.

Nota: Dentro de la planeación estratégica, para el año 2024 se actualizará las herramientas y el proceso asociado a las comunicaciones, la gestión del conocimiento y las fichas técnicas de indicadores.

## 4. MAPA DE PROCESOS



Vigente desde 28/09/2022

En el año 2022 se actualizaron todas las caracterizaciones para dar respuesta a los requisitos de la norma ISO 21001:2018 y

### 4.1 Liderazgo y compromiso:

El requisito se evidencia en el empoderamiento de los auditados al responder adecuadamente preguntas asociadas a:

- \*La medición de los indicadores y ante el incumplimiento de las metas se definen e implementan acciones correctivas.
- \*La política y los objetivos de la Institución Educativa.
- \*El cumplimiento de requisitos legales, de la norma ISO 21001 y de la Institución Educativa.
- \*La implementación del ciclo PHVA de los procesos.
- \*La identificación y control de riesgos.
- \*La asignación de los recursos necesarios para la operación del SGOE.
- \*Reuniones de personal donde se comunica la importancia del SGOE.
- \*Promocionando la mejora continua.
- \*Apoyando a los roles del SGOE en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- \*En la definición, implementación y mantenimiento de la planeación estratégica.
- \*La implementación de requisitos de los estudiantes, incluyendo los estudiantes con diagnóstico.
- \*Considerando los principios de responsabilidad social.

### 4.2 Enfoque a los estudiantes y otros beneficiarios:

Se evidencia este requisito a través de la documentación e implementación de:

- \*Matriz de necesidades y expectativas donde están establecidas las asociadas a estudiantes.
- \*Se aplica encuestas de satisfacción, analizando y tomando decisiones para la mejora.
- \*Se reciben, investigan y tratan las quejas y apelaciones de los estudiantes.
- \*Se tiene seguimiento académico de los estudiantes, incluyendo el progreso.
- \*Se determinan y controlan los riesgos y oportunidades que puedan afectar la conformidad del servicio.

### **4.3 Requisitos adicionales para estudiantes con diagnóstico:**

\*Política de inclusión.

\*Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación con enfoque inclusivo.

\*Plan de capacitación docente en DUA y PIAR.

\*Infraestructura accesible.

\*PIAR para los estudiantes con diagnóstico.

### **4.4 Desarrollo de la Política:**

La Institución Educativa Felipe de Restrepo se compromete a brindar una educación integral a través del Sistema Relacional - SERI y la implementación de acciones que conlleven al fortalecimiento del desempeño académico, científico y técnico relevante; además de la sana convivencia en aras de proyectar ciudadanos competentes; para tal fin, se contara con la adecuada gestión de los riesgos, la administración eficiente de los recursos económicos, la prevención y promoción de la salud, la idoneidad del talento humano, la responsabilidad social, la propiedad intelectual y el mejoramiento continuo de los procesos para la satisfacción de la comunidad educativa y partes interesadas, acordes con el Proyecto Educativo Institucional y los requisitos legales aplicables.

### **4.5 Roles, responsabilidades y autoridades:**

En el año 2022 se actualizó el AR-GU01 Manual de cargos, roles y responsabilidades institucional que incluye la Resolución 3842 de 2022.

El 8 de febrero de 2023 se actualizó el anexo de roles, responsabilidades y autoridades.

Diplomas y certificados de educación formal e informal (no conducente a título o certificado de aptitud ocupacional)

## **5. DISEÑO CURRICULAR**

### **5.1 Justificación**

El desarrollo de la sociedad de la información fundamentada en las tecnologías de las telecomunicaciones ha generado transformaciones profundas en los procesos productivos, la organización educativa y empresarial y la cultura. América Latina se ha venido incorporando poco a poco a los nuevos desarrollos que implican la era de la información.

La globalización, entendida como el acceso o la posibilidad directa de realizar negocios y transacciones desde cualquier lugar del mundo, o de acceder a intercambios de información, conocimiento científico, tecnológico y cultural entre las personas de diferentes regiones o comunidades del planeta, ha generado un desafío extraordinario para las organizaciones educativas tanto en sus procesos internos como en la gestión. La sociedad de la información se caracteriza por tener como principal soporte de su desarrollo las organizaciones, hasta el punto de que se le denomina sociedad de aprendizaje, las cuales aportan más del 80% de la producción y los servicios.

El trabajo, en la era de la información, se fundamenta en el conocimiento como el principal activo que poseen las personas y las organizaciones, el cual se pone a disposición para satisfacer las necesidades de los clientes o las comunidades a las cuales presta el servicio, lo que ha llevado a Peter Drucker a considerar que la sociedad de la información y del conocimiento tiene el principal soporte en la educación.

Existe la conciencia que la educación es el eje estratégico para poder desarrollar la sociedad del siglo XXI. El cambio en el conocimiento es tan vertiginoso que ha llevado a los estudiosos de la educación y de la administración a aceptar que se requiere el desarrollo de competencias para producir datos, información, aprender y crear conocimiento para actuar en distintos espacios de la vida social. En este sentido, la educación aparece como la posibilidad para el desarrollo de oportunidades y potencialidades de los seres humanos y las organizaciones.

Los sistemas educativos en América Latina y en Colombia fueron construidos para la era de la industrialización en la cual, los estudiantes y las personas no requerían del desarrollo de competencias.

Una organización educativa que tiene como epicentro la formación de personas para mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos sólo puede alcanzar este ideal si gira alrededor de la calidad de la educación. La formación ofrecida por la educación formal en el contexto de una sociedad de conocimiento cruza las variables del desarrollo humano personal, social, cultural y el conocimiento científico y tecnológico a través de las cuatro dimensiones propuestas por la UNESCO: aprender a ser, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a conocer en un proceso permanente de aprender a aprender. La calidad de la educación se ha puesto en el centro de la preocupación de las políticas públicas en América Latina y en Colombia, desarrollando estrategias que combinan la eficiencia organizativa, la eficacia, la excelencia académica y la democratización de la educación orientada a todos los ciudadanos, niños y niñas, para evitar la marginación ante los conocimientos y competencias socialmente válidas. De aquí, que las evaluaciones de la educación pública superior, media y básica tengan como objeto elevar la calidad de la educación ofrecida por el sistema educativo a la sociedad.

### **Fundamentos Del Currículo**

Están enmarcados en el preámbulo de la Constitución Nacional cuando se plantean los elementos orientadores de la sociedad, a saber: "El pueblo de Colombia (...) invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación

### **Fundamento Epistemológico**

Desde el constructivismo, la pregunta epistemológica no es qué es el conocimiento y cuáles son las condiciones del conocimiento, preguntas tradicionales de las epistemologías, sino cómo se pasa de un nivel de conocimiento a otro y cómo se conoce. Al cambiar la pregunta el aporte de la epistemología genética ha sido extraordinario. La escuela de Ginebra se orientó para darle respuesta a este problema, por ello las elaboraciones de Piaget y sus continuadores han desembocado en el constructivismo sistémico.

Esta escuela demostró que es posible identificar un proceso de construcción del conocimiento, tanto en la psicogénesis infantil y juvenil como en el científico. Tanto los niños como los científicos construyen conocimiento y se desarrollan fases o etapas y es posible pasar de una a otra a través de la asimilación, la acomodación, la organización, equilibrio y reestructuración.

Piaget marcó una gran ruptura Epistemológico por que realiza una diferencia fundamental entre los problemas del conocimiento y "los que conciernen al sentido de la vida, a la posición del hombre frente al universo o a la sociedad" (García): 35, 1997). Los primeros están más allá de la especulación filosófica y deben ser asumidos según los cánones de la ciencia, los segundos están más allá del conocimiento, por que involucran decisiones, compromisos, tomas de partido, información de todo lo que se

puede conocer que rebasan el conocimiento. Estos últimos son el dominio de la filosofía y los primeros el dominio de la epistemología. Según esta propuesta cada disciplina construye sus propios conceptos, teorías y asume métodos para crear o verificar conocimiento y se plantea problemas de conocimiento que permite la reflexión crítica a la respecto de la relación entre lo conceptual y sus objetos de referencia, es el llamado dominio Epistemológico interno, que en palabras de Piaget en este dominio se trata de las "teorías que tienen por objeto la búsqueda de los fundamentos o la crítica de las teorías del dominio conceptual " (García, 1997: 35); pero también está el dominio general donde la disciplina se enfrenta a problemas epistemológicos generales "como el papel del sujeto y el de las aportaciones del objeto en el conocimiento ".(García, 1997: 35). Estos problemas no pueden ser asumidos por una disciplina, sino que atañe a todas y hacen parte del dominio epistemológico derivado. Precisamente, recuerda García que las confusiones epistemológicas más aterradoras en las ciencias sociales y humanas y por lo tanto en la pedagogía es el escaso interés por los problemas epistemológicos generales. Definitivamente esto es absurdo si se tiene en cuenta que la pedagogía posee una gran posibilidad de enfrentarse a estos problemas generales.

A propósito, el avance del constructivismo sistémico ha llevado a plantearse problemas generales de conocimiento y apoyándose en las teorías de sistemas auto poéticos y autorreferenciales de Luhmann, y en la teoría de la forma de Spencer Brown, se plantea que:

- Conocer significa emplear distinciones, diferenciaciones. Para conocer el observador requiere hacer la distinción e indicar que lado se va a observar, al indicar se asume una forma compuesta por dos partes la que se observa e indica.

El conocimiento es posible porque es una operación clausurada, es decir, la distinción hace posible producir y utilizar la redundancia o sea que la delimitación puesta por el sistema en la observación hace que las demás observaciones sean probables o improbables. Si vamos a observar la sociedad como un sistema abarcador de todas las comunicaciones posibles y la comunicación comprende información, actos comunicativos y comprensión, la comunicación es la operación que realiza la sociedad y su uso y producción hace que sea posible más comunicación y permita la probabilidad o improbabilidad de ella.

- El constructivismo es posible al admitir que para todo aquello que haya que distinguir en el sistema no hay correspondencia uno a uno con el entorno. Por ejemplo, la operación de la formación del sistema educativo no es, no se corresponde con lo establecido en los otros sistemas sociales, es el sistema educativo el que organiza, diferencia y procesa la formación y la carrera. Conocer por lo tanto no es copiar, representar el mundo externo o interno, sino "una plusvalía producto de una combinación que se logra llevada de la mano de las inferencias producidas por un sistema"(García, 1997: 197)
- El tiempo es construido por el sistema al utilizar las distinciones, lo construye con relación a sí mismo. El sistema educativo construye su propio tiempo que es tiempo escolar.

Otro de los fundamentos epistemológicos pertinentes para un currículo por competencias es la epistemología crítica de la escuela de Frankfurt. En la lógica de las ciencias, Habermas, plantea que, en las ciencias sociales a diferencia de las ciencias naturales, existe un nivel 0 del conocimiento que es el referido a las concepciones del mundo de la vida y un nivel 1 que al igual que en las ciencias naturales se requiere la rigurosidad del científico.

De acuerdo con Pérez Gómez (1998), la epistemología del paradigma interpretativo constructivista se distingue por:

- El investigador y los sujetos involucrados en la realidad investigada son elementos esenciales en la producción de conocimiento. estrategia para la discusión, el debate y la deliberación y así interiorizar el nuevo saber desde los procesos de aprehensión.

## **Fundamentos Educativos**

Se concibe la educación como el proceso mediante el cual el ser humano se forma como humano en las variables personal, social, cultural y conocimiento científico y tecnológico. Por lo tanto, la educación es durante toda la vida e involucra el desarrollo humano en lo cognitivo, comunicativo, ético, estético, corporal, tecnológico y espiritual, así como diferentes contextos como la familia, el barrio, la calle, los medios de comunicación, los grupos, el trabajo y la escuela. Desde el ámbito escolar la teoría sistémica de la educación permite comprender la educación como un sistema cuya distinción es ser una carrera que se inicia en el preescolar y culmina en el doctorado, para formar personas en las variables anteriores para el trabajo en una sociedad de conocimiento.

Es claro entonces, que la organización educativa de finales de siglo y proyectada en las tendencias de la era de la información exige una transformación radical de sus procesos internos, su estrategia, su visión, su misión y su modelo de gestión. La Escuela que hoy poseemos es una escuela para una era pasada; se encuentra desarticulada, es decir, no funciona como sistema e igual sucede con todo el sector educativo. Por lo tanto, el principal desafío de la Escuela es su pertinencia histórica. Ya en otras épocas, este desafío se había enfrentado. La diferencia con las épocas pasadas estriba en el alto componente de conocimiento y desarrollo de las potencialidades del ser humano.

1 *“La tecnología científica que ha de desarrollarse está dictada, en cierta medida, por las necesidades del país para generar productos comerciales de alta calidad y para promover el bienestar de su gente, pero se encuentra también condicionada por los estándares internacionales y por los sectores industriales competitivos más avanzados”.* Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo. El Contexto.

Es principio orientador en nuestra institución educativa mantener viva la comunicación, permitiendo el dialogo reflexivo, el posicionamiento ético- crítico y la apertura al crecimiento personal y académico de todos los actores escolares, fundamental-mente, a una serie de actividades internas o externas de manera empírica o siguiendo los modelos taylorianos que hicieron carrera desde principios de siglo en la industria y en la educación. De acuerdo con Sander (1999), la gestión educativa ha cruzado desde el enfoque jurídico prevaleciente en el período colonial, pasando por los enfoques tecnocrático, científico, gerencial y burocrático del siglo XX, hasta enfoques democráticos y participativos para una educación de calidad para todos a finales del siglo XX.

La calidad académica de la Educación Tecnológica moderna depende esencialmente de su sólida fundamentación en los conocimientos científicos directamente relacionados con la tecnología objeto de estudio, y de su estrecha articulación con la solución de problemas tecnológicos en cualquier sector de producción de bienes y servicios (sectores industriales, agropecuario, minería, petróleo; servicios de salud, educación, información, finanzas, etc.). De aquí el carácter práctico y aplicado, creativo y experimental, de este tipo de educación. generando espacios que dignifiquen la identidad del orientador y del estudiante como protagonista del proceso.

## **Concepción de educación tecnológica**

Se asume la concepción de educación tecnológica, expresada por la misión de educación técnica, tecnológica y profesional, desde la cual considera que: “Por Educación Tecnológica moderna se entiende la formación de la capacidad de investigación y desarrollo, de innovación en la respectiva área del conocimiento, de tal manera que este tipo de educación pueda contribuir eficaz y creativamente a la modernización y competitividad internacional del sistema productivo nacional, en el contexto de la internacionalización de las relaciones económicas. El objetivo primordial de esta educación debe ser la generación de una capacidad endógena, que permita tanto la creación de nuevas tecnologías como la adaptación y adecuación de las existentes a condiciones, particularidades y necesidades propias y específicas, para las cuales no existen soluciones tecnológicas universales ni estandarizadas.

estas razones, la Educación Tecnológica moderna, de alto nivel académico, requiere estar estrechamente relacionada con el nivel universitario, principalmente con las ingenierías y con las ciencias aplicadas (particularmente Física y Química). De esta manera se lograría el doble propósito de asegurar su fundamentación científica y metodológica, y de otorgarle estatus académico y social.

## **Fundamentos pedagógicos**

Se asume la pedagogía como la disciplina que estudia y diseña la educación del ser humano en las variables del desarrollo humano, la cultura, lo social y el conocimiento científico y tecnológico, por lo tanto, se trata de una meta teoría de la educación, con un objeto: la educación, una historia, unas teorías, unos métodos, una epistemología, una validez a través de la comunidad pedagógica en los eventos propios y de los medios de comunicación particulares.

Propósito de la pedagogía

Es propósito de la pedagogía la formación de hombres y mujeres como proceso de humanización desde la infancia accediendo a niveles superiores.

## **5.2 OBJETO DE LA PEDAGOGÍA**

La pedagogía tiene como objeto la comprensión de la articulación de la conciencia individual con la ciencia y la cultura montados sobre la triple movilidad de la conciencia y el contexto del aprendizaje. (FLÓREZ 1996). Necesitamos estructurar un modelo pedagógico que nos permita desarrollar todo esto, de acuerdo con el modelo pedagógico seleccionado.

## **Principios de Pedagogía**

Se pueden caracterizar los siguientes principios pedagógicos: El afecto, la experimentación, el respeto por el proceso de desarrollo de los estudiantes, la actividad consciente para el aprendizaje, la interacción significativa e inteligente entre el docente y los estudiantes, la lúdica y el respeto a las diferencias individuales.

Cada uno de estos principios se enseñan desde la disciplina hasta la formación. La pedagogía es una disciplina que necesita de varias condiciones como son:

- a) Que la actividad educativa esté informada por la teoría pedagógica.
- b) Que los educadores estén formados con una verdadera pedagogía.

### **Concepto de la Formación**

Según Kant la formación humana del hombre es un proceso que tiene en cuenta la autonomía y la racionalidad. Este concepto fue compartido por Rosseau. Como hipótesis a esta formación los estudiantes se deben convertir en un criterio de validez para enjuiciar toda acción escolar como pedagógica o antipedagógica, de esta forma el estudiante aprende a ser crítico, analítico y creativo, ya que la formación es lo que queda un fin perdurable a través del aprendizaje y las competencias.

### **Fundamento Jurídico**

Desde la constitución política de Colombia, se pretende tener claridad del tipo de estado que se enuncia como ideal ético, el estado social de derecho y el tipo de sociedad que se desea construir en nuestro país: una sociedad democrática, pluralista, participativa, multicultural, participativa, orientada hacia la justicia social, así como una nación que asume el desafío de constituirse en el sueño de los colombianos.

Como Desde la constitución política de Colombia, se pretende tener claridad del tipo de estado que se enuncia como ideal ético, el estado social de derecho y el tipo de sociedad que se desea construir en nuestro país: una sociedad democrática, pluralista, participativa, multicultural, participativa, orientada hacia la justicia social, así como una nación que asume el desafío de constituirse en el sueño de los colombianos.

### **Fundamento psicológico**

Los estudiantes poseen estructuras e ideas previas que sustentan el desarrollo cognitivo. En el proceso de aprendizaje y conocimiento, las estructuras mentales permiten la evolución de la conciencia de las estudiantes hasta el nivel racional de la estructura reflexiva formal. (Wilber 1994).

Como características del desarrollo senso – motor, socio – afectivo e intelectual y los mecanismos para llegar al aprendizaje en los niños, según las diferentes etapas, se tiene:

A los cinco años, se ha incrementado el dominio de los movimientos del cuerpo, lo cual se muestra, especialmente en las posibilidades que han adquirido en sus manos. Les gusta saltar y trepar, pueden descender las escaleras alternando los pies y saltar de la misma forma, marchan al compás de la música. Incrementan notablemente sus movimientos faciales, parpadean, se rascan, sacuden la cabeza.

Niños y niñas a los cinco años son más serios y reposados. Agradecen la supervisión discreta y siguen complacientes las indicaciones de los  
mprender la realidad social no implica necesariamente predecir y controlar.

- El conocimiento es una hipótesis de trabajo.
- Los significados son construcciones sociales.
- La construcción y deconstrucción es importante en la elaboración de significados.

El conocimiento se construye desde lo real de cada estudiante, valorando los conocimientos previos e integrándolos al nuevo concepto por construir, se reivindica el aprendizaje social.

### **Fundamentos filosóficos**

Los fundamentos filosóficos responden a un nuevo país que busca la formación en valores como la paz, la convivencia, la participación – permanentes signos al interior de la Constitución Política -. Es así como la educación tiene como tarea prioritaria darle



sentido y vida a la constitución nacional teniendo presente los fines establecidos en la ley general de educación -Art.5-, como también el reconocimiento de la educación como el eje central de desarrollo establecido en el concepto de educación dado por la Ley 115 en su Art.1 al igual que el tipo de educación a ofrecer que permite el libre desarrollo de la personalidad como lo estipula el Art5 en su numeral 1.

### **5.3 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE FORMACIÓN**

Para la formación de los estudiantes, la Institución parte del estudio del contexto en el que se mueven las familias de los estudiantes que formamos y desarrolla una estrategia pedagógica basada en el desempeño autónomo, y un desarrollo integral del ser, representadas en los términos de su modelo pedagógico.

#### **5.3.1 MODELO PEDAGÓGICO**

El modelo pedagógico de la Institución Educativa, se basa en la pedagogía desarrollista humanista o enseñanza centrada en la persona y se considera la educación como un fenómeno intelectual, cultural e histórico, donde la construcción epistemológica de los saberes se orienta a procedimientos didácticos donde el fortalecimiento didáctico de las áreas del saber que componen el plan de estudios. Se orienta al desarrollismo en la medida en que fortalece la estructura del pensamiento de los estudiantes y posibilita la interacción social en la construcción de los saberes específicos desde las macro competencias del ser humano: Ser, Saber y Hacer.

#### **MÉTODO:**

“Enseñar a pensar” “Aprender descubriendo”

La Educación Relacional FONTÁN surge como respuesta a los cambios propios de la sociedad y cultura, que exigen del individuo una capacidad cada vez mayor frente a la toma de decisiones, la búsqueda de opciones de desarrollo y mejoramiento en su calidad de vida y la de su entorno. Es una alternativa pedagógica que busca la formación de personas autónomas y libres, fundadas en el desarrollo de un pensamiento crítico y propositivo.

Entender la educación como un proceso que tiene su sentido en el desarrollo natural y feliz del individuo implica un cambio en la concepción misma de la sociedad, en tanto deja la uniformidad y estandarización de la escuela, propia de la masificación escolar industrial, para abrir paso a la individuación del mundo y la construcción consiente de lo colectivo.

Esto quiere decir que nuestra propuesta parte del ser de cada estudiante, de todo aquello que lo hace único e irrepetible, dejando de lado el tener (memorístico). Partir del ser permite que niños y jóvenes consigan una relación cada vez más clara y consiente con el mundo, gracias a la unidad que logren entre la escuela y la vida misma. La Educación Relacional Fontán desarrolla cuatro competencias básicas: intelectual, personal, social y emocional.

Lograr que cada estudiante avance progresiva y secuencialmente en el desarrollo de estas competencias implican el desarrollo de etapas superiores de su desarrollo

humano integral, a través del pleno uso de sus facultades intelectuales y volitivas (por propia voluntad) , respondiendo a la diversidad, a las capacidades de cada sujeto, así como a sus necesidades particulares y las específicas del medio social, educativo y laboral, es por ello que asumimos como experiencia significativa “LA METODOLOGÍA RELACIONAL FONTAN” toda vez que consideramos que es fundamental el desarrollo de la autonomía a través del respeto de los ritmos y estilos de aprendizaje de nuestros estudiantes y como dice Edouard Claparede “Una pedagogía centrada en el niño en cuanto vive una situación que propicia el aprender; educar es hacer del niño un adulto, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses. El interés debe ser el centro del aprendizaje”. La escuela debe ser activa, que se asemeje a un laboratorio, donde el estudiante ame el trabajo escolar mediante actividades lúdicas. El rol del maestro debe ser el de estimular intereses y despertar necesidades intelectuales y morales en el estudiante.

Claparede considera que la educación debe formar para la democracia, inculcando en el niño la individualidad y el sentido social; debe basarse en la colaboración y la cooperación, promoviendo una disciplina interior en el estudiante.

Promueve una pedagogía funcional que responda a un qué, un cómo y un porqué, desarrollando procesos mentales a través de aprendizaje como mecanismo, otorgándole mucha importancia al aprender a pensar donde la observación y la experiencia son básicas y necesarias

Jean Piaget:

Padre del constructivismo, aporta desde el estudio evolutivo del ser humano y los estadios de aprendizaje (edad cronológica relacionada con el desarrollo del pensamiento) en: ¿Cómo los niños aprenden los valores, las actitudes y descubren los conocimientos?

Piaget parte de la base de considerar la inteligencia como un proceso de adaptación que verifica permanentemente entre el individuo y su ámbito socio cultural.

Este proceso dialéctico implica dos momentos inseparables y simultáneos:

1. La transformación del medio por la acción del sujeto; permanentemente el individuo intenta modificar el medio para asimilarlo a sus propias necesidades, es lo que Piaget denomina asimilación.
2. La continua transformación del sujeto, a partir de las exigencias del medio. Cada nuevo estímulo proveniente del medio o del propio organismo implica una modificación de los esquemas mentales preexistentes, con el fin de acomodarse a la nueva situación. Es lo que Piaget denomina acomodación.

Los usos y aportes de la teoría de Piaget, se enmarcan dentro de lo que ya es común denominar como "perspectiva o concepción constructivista, su psicología genética, en tanto teoría permite explicar los procesos a través de los cuales los sujetos construyen su conocimiento.

Estrategias Metodológicas:

- Experiencias
- Experimentación
- Realización de proyectos.
- Investigación
- Planes de trabajo

- Guías de trabajo
- Trabajo colaborativo

## **DIDÁCTICA:**

“Enseñanza aprendizaje individual”

El desarrollo de habilidades de comprensión, lectura y comunicación, así como la formación ética y el desarrollo de la creatividad y las habilidades relacionadas con la productividad, el desarrollo de competencias ciudadanas, básicas y laborales transversal izan todo el currículo, el cual se diseña para cada estudiante de acuerdo a sus intereses y necesidades, lo que implica que en el proceso de enseñanza – aprendizaje prima el aprendizaje sobre la enseñanza. Teniendo en cuenta:

David Paul Ausubel:

Es uno de los más importantes del constructivismo.

Pertenece al movimiento cognoscitivista postulando que el aprendizaje implica una reestructuración activa de las percepciones, ideas, conceptos y esquemas que tiene el aprendiz en su estructura cognitiva.

El estudiante es un procesador activo de la información. Sus aportes a la pedagogía están relacionados con el aprendizaje escolar que puede darse por recepción o por descubrimiento, como estrategia de enseñanza, y puede lograr un aprendizaje significativo, no memorístico, ni repetitivo.

De acuerdo al aprendizaje significativo, los nuevos conocimientos se incorporan en forma sustantiva en la estructura cognitiva del estudiante. Esto se logra cuando el estudiante relaciona los nuevos conocimientos con los anteriormente adquiridos; pero también es necesario que el estudiante se interese por aprender lo que se le está mostrando.

Seis fases integran el aprendizaje significativo: 1. Percepción, 2. memorización e interpretación, 3. Procesamiento global, 4. Uso de estrategias, 5. Fase intermedia donde se hace relación del aprendizaje con figuras, esquemas y mapas conceptuales, para llegar a redes semánticas y meta cogniciones, y 6. Fase final donde se elabora el discurso sobre lo aprendido y se compara con uno nuevo.

Abraham Maslow:

Su logro más importante fue construcción de la “pirámide de las necesidades humanas”

Además, abordó el tema de una distinción entre una educación intrínseca y extrínseca definiéndolas así: el aprendizaje intrínseco es el que se logra a través de la vida y se refiere al descubrimiento de la identidad y de la vocación, en este no se necesita reforzamiento secundario, es auto valorativo; el extrínseco, va dirigido y es reforzado por grados, títulos, reconocimientos y aprobaciones, puede obstruir los impulsos que vienen desde lo más profundo del ser para enriquecer su educación. Por lo tanto, se vuelve necesario crear el espacio en el cual la persona pueda desarrollar ambos tipos de aprendizajes.

Maslow, considera que la meta educativa más importante para los estudiantes, es aprender de acuerdo a sus capacidades y al nivel en que sus necesidades se ajusten.

Otra meta importante, en el estudiante, es hacer del "propósito de lo aprendido" un conocimiento significativo y una información que pueda retenerse y ser útil en la vida de cada estudiante. El factor esencial involucrado en estas metas es la motivación; si los estudiantes no están motivados, es probable que el aprendizaje, no tenga lugar, así como no es posible su retención.

En los maestros se encuentra la capacidad de dirigir la motivación de los estudiantes. Allí esta su responsabilidad para comprender las necesidades de sus estudiantes, el maestro debe entender el concepto de jerarquía de Maslow para desarrollar sus programas de enseñanza de acuerdo con los estados de sus estudiantes. El maestro tiene la responsabilidad de desarrollar situaciones que animen, que refuercen y mantengan la motivación en el estudiante.

Propone la teoría psicológica llamada hoy en día "Jerarquía de necesidades de Maslow", la cual es una teoría sobre la motivación humana.

Se le considera el iniciador de la tercera tendencia de la psicología. Las otras dos son el psicoanálisis (Freud) y el conductismo (Watson).

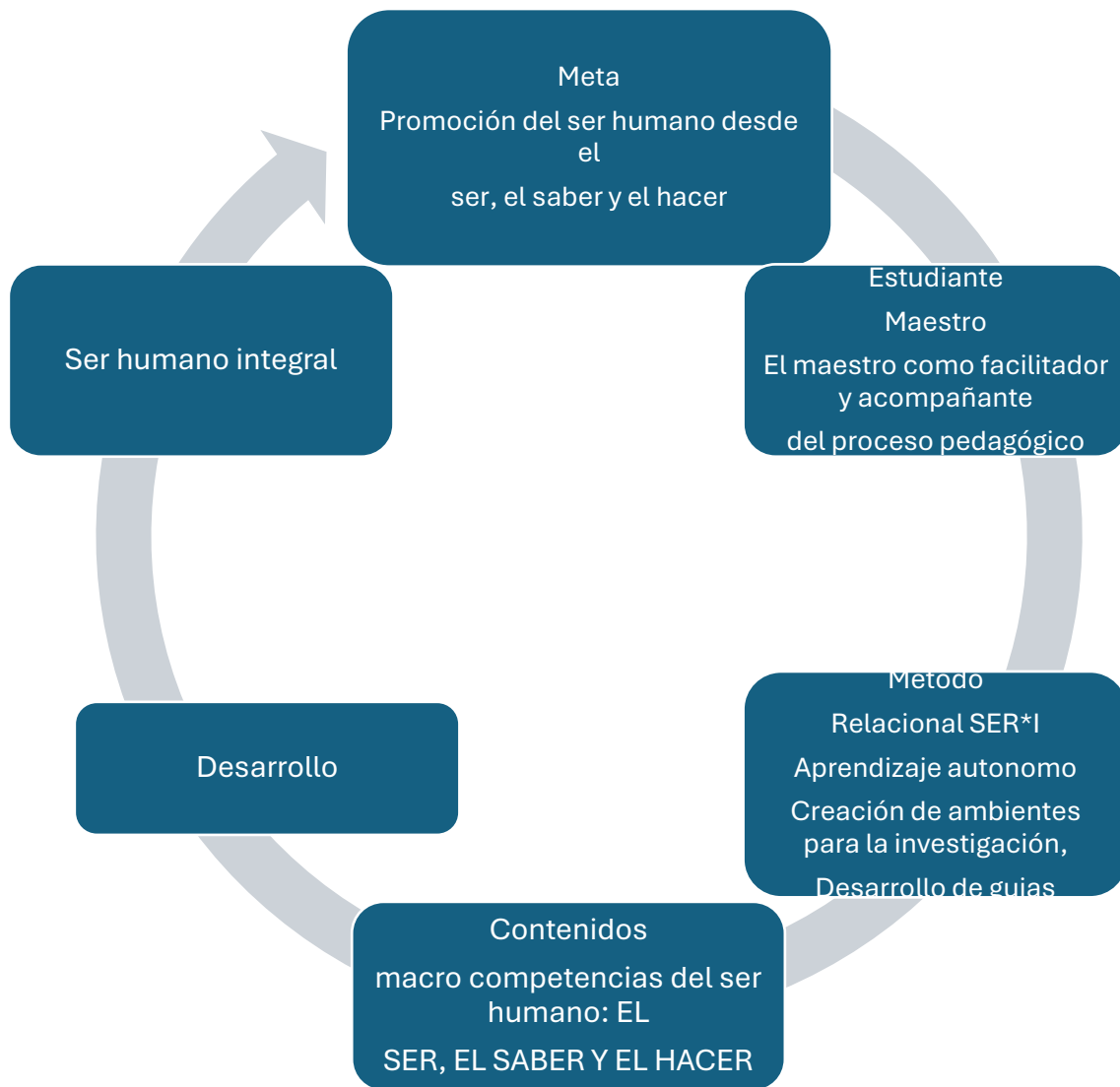
Su teoría aborda también cuestiones como la necesidad del orden fundamento de la efectividad dentro del aula, el enfoque de los programas en las necesidades del estudiante, la instrucción individual y el papel de los maestros que considera piezas claves en el desarrollo de cada estudiante.

Hace referencia en que, si un estudiante no ha cubierto una necesidad básica a cualquier nivel, personal, social, cognitiva, sin duda no tendrán capacidad de alcanzar todo su potencial en el nivel más alto. Por ejemplo, si un estudiante no ha desayunado y llega así a la escuela, no estará concentrado en aprender; estará preocupado en la necesidad de la comida.

Jerome S. Bruner:

Ha desarrollado una teoría constructivista del aprendizaje, en la que, entre otras cosas, ha descrito el proceso de aprender, los distintos modos de representación y las características de una teoría de la instrucción.

Sostiene que el aprendizaje consiste esencialmente en la categorización (que ocurre para simplificar la interacción con la realidad y facilitar la acción). La categorización está estrechamente relacionada con procesos como la selección de información, generación de proposiciones, simplificación, toma de decisiones, construcción y verificación de hipótesis. Es por todo esto que el aprendizaje es un proceso activo, de asociación y construcción.



### 5.3.2 PLAN DE ESTUDIOS:

El Plan de estudio del grado Transición está sustentado en el marco legal incluido en el Plan de Estudios, y de la mano con las propuestas Ministeriales que incluye: los Lineamientos Curriculares, los Derechos Básicos del Aprendizaje que son el conjunto de aprendizajes que les permite a los niños y niñas el desarrollo integral a través del juego.

AREA		Pree Jardín	B.prim	B.SEC		MEDIA	
						Acad	tec
Matemáticas			5		6	7	7
Ccias naturales edu. ambiental			4		5	6	5
Comunicaciones:	Lengua castellana		5		5	5	5
	Idioma extranjero		3		4	4	4
Humanidades	Ccias sociales		4		5	6	5
Tecnología			1		2	1	2
Ed. artística			2		3	2	1
Ed, física recreación y deportes			3		2	2	2
Educación ética y valores humanos			2		2	1	1
Educación religiosa			1		1	1	1
Especialidad							2
Emprendimiento							2
Proyecto y practica							1
			30		35	35	38
Dimensión cognitiva		5					

Dimensión comunicativa		5					
Dimensión estética		4					
Dimensión Espiritual		5					
Dimensión ética		6					

### Áreas Fundamentales, Obligatorias y Optativas

Humanidades, Lengua Castellana e inglés  
 Ciencias Naturales y Educación Ambiental  
 Ciencias Sociales (Historia y Geografía)  
 Matemáticas  
 Educación Física, Recreación y Deportes  
 Educación Religiosa  
 Educación Ética y en Valores Humanos  
 Educación Artística y Cultural  
 Tecnología e Informática  
 Filosofía  
 Ciencias Económicas  
 Ciencias Políticas

### Proyectos Pedagógicos

- Democracia
- Medio Ambiente
- Educación Sexual
- Axiológico
- Tiempo Libre
- Prevención de Riesgos
- Pileo plan lector
- Reconocer **tu ser**

### POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Es política de INCLUSION en la Institución educativa FELIPE DE RESTREPO ofrecer un servicio educativo desde el reconocimiento de la diferencia atendiendo la diversidad funcional en el marco del respeto y aceptación sin distinción alguna por el credo, raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, a través de la flexibilización curricular y la atención y acompañamiento a estudiantes y familias que requieren una intervención integral en el proceso de formación.

### POLITICA DE ACCESO

La Institución educativa contempla como política de acceso de los estudiantes al nivel educativo los rangos de edades estipulados por el gobierno nacional así:

Ingreso al nivel Preescolar con cinco años cumplidos.  
Para los demás grados cumplir con los rangos de edad así:

Primero	6 - 7 años
Segundo	7 - 8 años
Tercero	8 - 9 años
Cuarto	9 - 10 años
Quinto	10 - 11 años
Sexto	11 - 12 años
Séptimo	12-13 años
Octavo	13-14 años
Noveno	14-15 años
Decimo	15-16 años

- Cumplir con el protocolo de matrícula.
- De preescolar a undécimo grado el estudiante nuevo podrá matricularse en cualquier época del año-
- Para los estudiantes con Diversidad funcional discapacidades presentar el diagnóstico del médico especialista con el fin de determinar la atención de la UAI y debe encontrarse en el rango de edad de 5 a 17 años.

#### **POLITICA DE PERMANENCIA Y DISMINUCION DE LA DESERCION.**

- Adecuaciones curriculares para atender las necesidades de los estudiantes referenciados desde el ritmo de aprendizaje de cada estudiante
- Procesos de autoevaluación institucional
- Desarrollo de proyectos transversales
- Se cuenta con modelos educativos flexibles de acuerdo con las necesidades de la demanda de la población estudiantil en aras de brindar un servicio permanente.
- Desarrollo de estrategias de permanencia escolar como el Programa de Alimentación Escolar, la entrega de chaquetas para estudiantes del grado 11°, la dotación de kits escolar a los estudiantes.
- Se cuenta con acompañamiento profesional para la atención de población con discapacidad
- Creación de ambientes de aprendizajes colaborativos
- Implementación de planes de mejoramiento en las áreas que presentan mayores dificultades para los estudiantes.
- Creación de espacios propicios para el fomento de habilidades y destrezas artísticas, deportivas, culturales, pedagógicas y científicas.
- Acompañamiento constante a los estudiantes por parte de titulares, docentes de área, coordinador y orientador en las actividades escolares y extraescolares y en especial a los casos de vulnerabilidad a la deserción.
- Activación de la red de atención integral mediante acciones de promoción, prevención, tanto en la convivencia escolar como en rendimiento académico.

#### **1.3.3 POLITICA DE INCLUSION DE LA PRIMERA INFANCIA**

El proceso de educación inicial, debe trabajarse en equipo de forma interdisciplinar, porque es allí donde se dan todas las condiciones para el desarrollo integral de los niños y es deber del gobierno nacional integrar los sectores de salud, educación, prosperidad social, cultura y planeación, con el fin de garantizar el pleno desarrollo en los infantes; la escuela junto con los agentes educativos deberá velar por las condiciones propicias



que favorezcan el desarrollo de cada niño; el papel desempeñado por el docente en esta primera etapa es fundamental, puesto que este debe reunir cualidades afines con las características que convalidan el desarrollo de esta edad, deben ser docentes afectuosos, observadores, sensibles y poseedores de una buena escucha, para que de este modo identifique en cada infante sus características particulares, intereses, gustos, preferencias y necesidades, con el fin de que se sientan reconocidos, valorados y tomados en cuenta, y procurar brindar espacios y oportunidades para que participen activamente en su proceso educativo y finalmente, se debe vincular las familias al proceso de la educación inicial, donde aporten saberes y prácticas para que la tarea educativa se potencie con la articulación de lo que se hace en el entorno hogar y lo que se lleva a cabo en la institución.

La Institución educativa Felipe de Restrepo busca garantizar el derecho de los menores de 6 años con el propósito de generar un bienestar, por el cual se potencien los procesos de enseñanza-aprendizaje continuos desarrollando en ellos capacidades, habilidades, destrezas y competencias de forma significativa y donde ellos mismo descubran el mundo a partir de los nuevos conocimientos o los ya existentes; una manera de que los infantes obtenga mayor comprensión del mundo es por medio de las actividades lúdico recreativas como el juego, la literatura, la exploración del medio y experiencias artística, utilizadas como una estrategia pedagógica. El juego hace parte vital de las relaciones con el mundo de las personas y el mundo exterior, con los objetos y el espacio. En las interacciones repetitivas y placenteras con los objetos, los infantes descubren sus habilidades corporales y las características de las cosas.

La Institución pretende, entonces, implementar un plan de acción, para tener como resultado el lograr una educación integral, por lo que se hace necesario y pertinente adaptarlo e implementarlo al currículo de forma flexible, de modo que beneficie al estudiante como centro del proceso educativo. Por ende, se propone trabajar mancomunadamente y en equipo con las entidades intersectoriales, por lo tanto, genera un plan de acción para ser ejecutado durante el segundo semestre del año lectivo:

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Posibilitar una buena adaptación de los niños en su tránsito de educación inicial al grado transición a través de la entrega pedagógica y la acogida.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Vincular los centros educativos aledaños a la Institución en el proceso transitorio de los niños.
- Encuentro con las docentes de CDI y HI (Hogares Infantiles)
- Establecer vínculos de confianza y
- Sensibilización de las familias
- Acogida escalonada durante el ingreso de los niños
- Cuaderno viajero- Palabrerío – numerario
- Festival artístico de valores
- Observación y registro periódico de procesos de adaptación de los niños

## **PERFIL DEL ESTUDIANTE**

Los principios filosóficos de nuestra institución nos llevan a pensar en un estudiante capaz de reconocerse como persona que constituye y aporta a la convivencia social, destacándose por ser:

- Humano, único, alegre, justo y emprendedor, formado para la tolerancia y el respeto, buscando cada día SER MÁS que TENER MAS.
- Solidario, que comparta y apoye la convivencia con el otro, proyectándose a través del servicio.
- Es protagonista de cambio dentro de su propio desarrollo, preparándose conscientemente en y para la vida y siendo partícipe de la actividad social en forma autónoma y responsable.
- Crítico, capaz de ofrecer alternativas de solución frente a las condiciones del medio y además con capacidad para autocorregirse y ser competente intelectual y afectivamente.

## **Perfil del Padre de Familia**

La Institución Felipe de Restrepo ante las necesidades de la familia de hoy, precisa de una fuerte interrelación con los padres de familia como agentes de su propia realización, y como meta de este trabajo propone padres que:

- Hagan de su hogar un santuario propio para la educación de sus hijos.
- Den testimonio de fe y promuevan la práctica de los valores humanos.
- Logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.
  
- Participen en los procesos de formación ofrecidos por la institución y que apuntan al mejoramiento de los procesos académicos y de convivencia.
- Con apertura a la transformación y comprometidos con el social que implica el reconocimiento del otro desde la solidaridad.
- Participen de forma propositiva en aquellas decisiones que se encuentran estrechamente relacionadas con la educación de sus hijos.

## **RELACIÓN MAESTRO ESTUDIANTE:**

El rol del educador (a) es de guía, apoyo, orientador del estudiante en el desarrollo de sus estructuras de pensamiento lo que implica que debe ser dinámico, creativo, saber preguntar; estudioso, investigador, con capacidad de asombro. Trabaja en equipo alrededor del plan de cada estudiante.

En los maestros se encuentra la capacidad de dirigir la motivación de los estudiantes. Allí esta su responsabilidad para comprender sus necesidades, el maestro debe entender el concepto de jerarquía de Maslow para desarrollar sus programas de enseñanza de acuerdo con los estados de sus estudiantes. El maestro tiene la responsabilidad de desarrollar situaciones que animen, que refuercen y mantengan la motivación en el estudiante.

El estudiante es el protagonista de su aprendizaje, es activo, curioso, creativo, con capacidad de asombro y autónomo. Los estudiantes van donde los diferentes educadores para poder aprender.

En este sentido los recursos juegan un papel preponderante ya que a su alrededor siempre estarán los docentes y los estudiantes, las TIC son fundamentales a parte de recursos como:

- Saberes científicos
- Bibliográficos
- Laboratorios
- Nuevas tecnologías

## **6. EVALUACIÓN:**

Sus componentes fundamentales son: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación a través de los cuales se puede alcanzar el camino a la excelencia. Se presenta como un proceso continuo, con tutorías constantes y promociones anticipadas.

La evaluación incluirá los conceptos cualitativos de los avances en el desarrollo de las habilidades de pensamiento en los diferentes planes de área, las competencias y actitudes propias del proceso de aprendizaje y las valoraciones de las diferentes etapas del proceso pedagógico SERI en las que se tiene como eje fundamental del proceso de evaluación el desarrollo de habilidades y procesos cognitivos propios de cada área del conocimiento que lo lleven a desarrollar la autonomía y alcanzar la excelencia.

Criterios de evaluación generales:

- Presentación de guías con la totalidad de los pasos desarrollados.
- Sustentación en diversas modalidades, individual o grupal, oral o escrita, por tema o grupos de temas, que evidencie el dominio de la información, aplicación del conocimiento, argumentación y creatividad.
- Cada guía o actividad del plan de estudios tendrá un valor en días que corresponden al tiempo en que el estudiante deberá completar el desarrollo de las cuatro etapas y la sustentación.
- Cada guía o actividad del plan de estudios se evaluará y retroalimentará teniendo en cuenta las siguientes categorías, factores y niveles de desempeño.

Categoría		Factor	Por Lograr	Logrado en nivel inicial	Logrado	Logrado con excelencia
Punto de partida y punto de llegada		Explica sus representaciones mentales, sus percepciones y conocimientos previos respecto del tema a abordar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Investigación		Distingue fuentes de información confiables respecto del tema a abordar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Selecciona información pertinente respecto al tema a abordar utilizando criterios de análisis aprendidos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Analiza, resume y construye significados a partir de diferentes fuentes de información	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Desarrollo de la habilidad		Aplica y procesa el conocimiento adquirido en las etapas anteriores.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Comprende el concepto, situación, problema investigado en sí mismo y es capaz de establecer conexiones mentales con otros conocimientos del sector y con otras áreas del saber	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Relación		Plantea su postura personal o juicio crítico respecto del tema, contenido desarrollado a partir de los aprendizajes logrados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Transfiere y convierte los aprendizajes adquiridos, tanto formales como los de su propia vida, en un insumo para el desarrollo de sus propios proyectos y acciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		El estudiante evalúa las distintas etapas de su proceso de aprendizaje.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Producto		El producto entregado es una propuesta propia, original y de calidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Cumple con todas las normas de presentación formal de calidad, establecidas por la institución.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Hace juicios con base a criterios utilizando la comprobación y la crítica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Para lograr el desarrollo de la autonomía y la excelencia se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de gestión: **Calidad, ritmo de trabajo, alcance, autonomía y satisfacción** los cuales permitirán valorar procesos de pensamiento complejo facilitando así el desarrollo de competencias.

La educación relacional SERI, surge como una a los cambios propios de la sociedad y la cultura, respuesta que exigen del individuo una capacidad cada vez mayor frente a la toma de decisiones, la búsqueda de opciones de desarrollo y mejoramiento en su calidad de vida y la de su entorno, es una alternativa pedagógica que busca la formación de personas autónomas y libres fundadas en el desarrollo de un pensamiento crítico y propositivo

Desarrolla cuatro competencias básicas:

- Intelectual.
- Personal.
- Social.
- Emocional.

El desarrollo de la autonomía en cada uno de los estudios se asume como la capacidad que tiene un individuo para actuar y decidir siendo coherente entre aquello que hace con lo que cree y aprender a asumir la responsabilidad de las decisiones tomadas.

Para llegar a esta se asumen trabajos en diferentes niveles para el desarrollo de la misma tales como:

- Dirigido
- Asesorado
- Orientado
- Autónomo

Se propone al estudiante esa conciencia del cumplimiento y la responsabilidad.

Los maestros asumen roles tales como: ANALISTAS:

Especialistas en las áreas académicas.

Aplica pruebas diagnósticas.

Apertura de tema

Cierre de temas

Desarrollar plan de área

TUTOR:

Especialista en el acompañamiento del estudiante en sus avances y motivación para la:

Planeación de metas

Uso de la agenda

Cumplimiento de compromisos

Acompañamiento en convivencia.

La metodología relacional el camino que orienta a los estudiantes para el desarrollo de competencias básicas, es la forma de hacer respetando ritmos y estilos de aprendizaje de ahí que el maestro se convierta en el facilitador y la guía que orienta el desarrollo de las capacidades- destrezas al hacer uso de cada uno de los contenidos (conocimientos); es claro entonces que la estrategia se evidencia en la realización de actividades teniendo claro los criterios y procedimientos de cada área en la valoración de lo aprendido y/o por aprender.

Nuestra estrategia fundamental se desarrolla en el ejercicio de consolidar equipos de trabajo al interior del aula de clase, lo cual mejora el desempeño cognitivo, social, y actitudinal de los estudiantes.

Cabe destacar que el trabajo en equipo permite que los estudiantes desarrollen mejores habilidades sociales. En situaciones de diversidad, cada estudiante constituye un recurso para los demás en el momento de realizar tareas de mayor complejidad, así también se facilita la formulación de hipótesis o interpretaciones tentativas, deliberan sobre las ideas y sobre la forma de realizar una tarea, y aprenden a resolver conflictos de naturaleza intelectual y social. O sea que construyen una comprensión más profunda de los conceptos.

Trabajar en equipo requiere que los estudiantes aprendan y desarrollen habilidades sociales nuevas y diferentes: liderazgo, efectividad en los procesos comunicacionales a la vez que hace necesario distribuir los roles para que cada cual sepa qué es necesario hacer y cuál es su responsabilidad y compromiso en la tarea.

### **1. 3.2. Modelo Gestión Escolar**

Al interior de la Institución educativa, se da la organización institucional desde UN ENFOQUE DE PROCESOS que permite que unos conjuntos de elementos mutuamente relacionados actúen entre sí a través de unas actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización.

El Sistema de Gestión de la calidad evidencia su eficacia en el cumplimiento de requisitos y en el impacto que genere los resultados obtenidos a través del desarrollo de una planeación estratégica que, desde un proceso guiado por la alta dirección, involucre a todos los miembros de la comunidad educativa, ya que todos son responsables del alcance y límite de la calidad final. Es fundamental el trabajo en equipo y este requiere la participación de todos los integrantes de la institución.

La Gestión Escolar que busca la mejora continua como pretexto para el ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD es una manera sistemática de garantizar que las metas se lleven a cabo según lo planeado.

#### **3.2.16. PLAN DE ESTUDIOS**

##### **3.2.16.1. Objetivos**

- Organizar los procesos de enseñanza aprendizaje a través de cada una de las áreas fundamentales y optativas, de manera que se garantice la formación integral del educando, teniendo en cuenta las indicaciones del MEN.
- Integrar los contenidos de cada una de las áreas de formación, permitiendo la gradualidad y secuencialidad, acorde con las etapas del desarrollo cognitivo y la apropiación de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.
- Unificar metodologías y estrategias para el alcance de los logros propuestos y para la superación de las dificultades en el proceso de formación de los procesos científicos y tecnológicos.
- Diseñar estrategias pedagógicas de evaluación de manera que se garantice un currículo ganable desde los conceptos mínimos que debe apropiarse el estudiante.

## 6. SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL—SIE

De acuerdo con la normatividad se requiere la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y lo establece en su Artículo 2º como el objetivo que deben cumplir todas las Instituciones Educativas por lo tanto el Consejo Académico luego de un proceso de análisis, reflexión y proponen el Acuerdo 008 del 2018, para ser revisado por el Consejo Directivo re significación partiendo de las necesidades del contexto institucional y con el concurso de todos sus integrantes y determinar la aprobación de los artículos del acuerdo en cuestión y asumir con claridad los procedimientos de evaluación acorde a los principios de equidad, diversidad, autonomía, ritmo, calidad e inclusión buscando el mejoramiento del servicio educativo que se ofrece, partiendo para este desde su modelo pedagógico enmarcado en el desarrollo humanístico i lograr brindar una atención con calidad a los niños y jóvenes del entorno de tal manera que se posibilite el desarrollo de sus potencialidades de manera integral y autónoma para favorecer la humanización de la enseñanza y reivindicar la dimensión socio afectiva de los seres humanos con su enfoque de la Metodología Relacional.

La evaluación ha de darse en forma continua, permanente, reflexiva, coherente, pertinente, motivante, y personal, que conduzca al conocimiento, al mejoramiento del proceso de formación, para que posibilite el avance y la aprehensión de los distintos saberes según grado y nivel, respetando los diferentes niveles de habilidad; situando al maestro – estudiante frente al desempeño de roles activos y a la vivencia plena de la igualdad de diferencias.

Exige además la evaluación, el manejo de la concertación, a partir de procesos dialógicos, sustentados en argumentos de validez; que apunten a la negociación y el acuerdo frente a los logros y las dificultades en conocimientos, habilidades, destrezas y formas de comprender el mundo, pero ante todo frente al desarrollo humano.

El sistema de evaluación Institucional reúne las siguientes características:

- a. **DESARROLLO DE COMPETENCIAS**, en el marco del “ser” del “saber” y del “hacer” teniendo en cuenta la dimensión teórico comprensiva, valorada a través de desempeños.
- b. **CONTINUIDAD**, de tal manera que permita un seguimiento continuo que dé cuenta de los avances y las dificultades de los estudiantes.
- c. **INTEGRALIDAD**, basado en todas las dimensiones del desarrollo humano.
- d. **FLEXIBILIDAD**, basada en los intereses, las necesidades y las capacidades de los estudiantes.
- e. **RITMO**, Capacidad para invertir su tiempo en la consecución de metas establecidas en su plan de trabajo.
- f. **CALIDAD**: Transformar la práctica diaria en las aulas de clases y establecer unas competencias básicas que permitan evaluar lo que los niños y jóvenes aprenden. Es

decir, hay que poner en marcha unas acciones encaminadas a asegurar la coherencia y articulación de todos los niveles del sistema, lo que implica una definición de estándares, el desarrollo de procesos meta cognitivos, habilidades de pensamiento, personalización paulatina de planes de trabajo, diseño e implementación de planes de mejoramiento, referenciación para aprender de experiencias exitosas, análisis y evaluación de la pertinencia de los programas ofrecidos.

h. AUTONOMÍA: capacidad que tiene un individuo para actuar y decidir siendo coherente entre aquello que hace con lo que cree, piensa y siente, atendiendo a su condición de ser social y reflexivo, para alcanzar la autonomía se tienen en cuenta los siguientes niveles:

- **Nivel Dirigido**

Es el primer nivel considerado dentro del desarrollo del proceso de autonomía de la Educación Relacional SER+I. Donde se considera que el estudiante aún está en la búsqueda de las herramientas que le permiten tener una auto organización y un autogobierno, por lo que necesita un direccionamiento puntual hacia la consecución de dichos objetivos.

En este nivel el estudiante está direccionado por un concepto de heteronimia, donde su pensamiento está enmarcado según reglas invariables que deben cumplirse literalmente porque una autoridad externa lo ordena.

- **Nivel Asesorado**

Dentro del segundo nivel de autonomía el comportamiento del estudiante aún depende de las normas externas, pero esta se cumple en función de un orden establecido en el que él empieza a intervenir.

Es allí donde la norma se empieza a entender como una estructura funcional en la cual cada persona participa y en la que los modelos de autoridad están presentes como guías y acompañantes del proceso no como impositores.

- **Nivel Orientado**

Nivel de transición en el que se permita al estudiante demostrar si sus habilidades están lo suficientemente desarrolladas para manejarse bajo los parámetros del nivel de autonomía.

- **Nivel Autonomía**

Nuestros estudiantes se consideran autónomos cuando existe una autogestión donde las reglas y comportamientos son producto de un acuerdo y, por tanto, son modificables buscando la consecución de la mejor opción y decisión en determinada situación, teniendo en cuenta los resultados a obtener y las afectaciones que se pueden dar en los otros. Se someten a argumentaciones y a acuerdos en los que cada una de las partes obtiene el mejor resultado que puede obtener



I. PARTICIPATIVA, de tal manera que integre a los estudiantes como sujetos responsables de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, coevaluación y la Heteroevaluación.

Los criterios de evaluación se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo humano y que estén estrechamente relacionados con las metas institucionales planteadas en el P.E.I, así:

a. Nivel de logro en competencias básicas. Que deben ser expresadas por cada uno de los estudiantes en el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser (actitudinales), criterio establecido para cada una de las áreas del conocimiento con base en los estándares curriculares.

b. Nivel de logro en las competencias laborales y ciudadanas. Desarrolladas no solo en lo referido a desempeño conceptual sino en la capacidad para la solución de problemas que transversalicen el currículo y que brinden apoyo a los estudiantes para su desempeño ciudadano.

## CONTEXTO.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

### Internacional.

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales además la Unesco en sus documentos la educación encierra un tesoro (1996), y “Educación para todos” (2008), establece la necesidad de la educación para la vida, sustentada en 4 pilares: aprender a conocer, a hacer, a ser y a vivir juntos y establece unos parámetros para garantizar una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable.

### Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales para la medición periódicas del desarrollo de competencias de los estudiantes de educación básica y Media (pruebas Saber 3°, 5°, 7°, 9° y 11° ) entre otras; con el propósito principal de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación Colombiana: Es precisamente a través del MEN que se da origen al decreto 12/90 que tiene por objeto la reglamentación de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

### Regional.

El departamento de Antioquia busca el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la educación por medio de su línea estratégica Antioquia la más educada, por medio de la cual se establecen programas como: Las olimpiadas del conocimiento, Antioquia Digital, Becas de educación superior, Pactos de calidad, Premio Antioquia la más educada, Jóvenes con futuro entre otros.

El municipio de Itagüí busca ofrecer un modelo educativo en condiciones de calidad, con sentido de equidad y pertinencia, mediante la definición y aplicación de estrategias que permitan el acceso y la permanencia con enfoque poblacional, de género, generación, diferencial e incluyente.

Institucional.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La Institución Educativa Felipe de Restrepo está inmersa en los planes de educación nacional, departamental y municipal que se plantean teniendo en cuenta nuestro contexto para que sean efectivas nuestras prácticas pedagógicas.

### **SOBRE EL OBJETO DE LA EVALUACIÓN. ¿QUÉ EVALUAR?**

Los estilos de aprendizaje, los ritmos, las diferentes visiones, intereses, propósitos, conocimientos previos, proyectos de vida; que suelen quedar implícitos en los resultados "finales" del aprendizaje, aparecen en un primer plano durante el proceso y pueden condicionar los resultados. La evaluación debería penetrar hasta las diferencias individuales de los sujetos y proporcionar a los analistas, tutores y a los propios estudiantes la información que permita, respetando esas diferencias, orientar el proceso hacia el logro de los objetivos comunes, socialmente determinados.

La evaluación tendrá como fin principalmente:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en Felipe de Restrepo tiene como fin:

1. Diagnosticar e identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
2. Determinar el nivel de desarrollo en el que se encuentran las distintas habilidades de pensamiento del estudiante.
3. Establecer el nivel en que se encuentra el estudiante con respecto a los requerimientos mínimos del MEN.
4. Diseñar planes de estudios personales basados en las necesidades del estudiante a partir de los resultados obtenidos en las pruebas de diagnóstico y garantizar que estos contengan estrategias de mejoramiento encaminadas al desarrollo con excelencia, de las habilidades de pensamiento, estándares curriculares, gustos y expectativas requeridas por cada estudiante.
5. Brindar información que permita al analista y tutor una intervención cercana al estudiante desde sus dimensiones cognitiva, afectiva, personal y social.
6. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
7. Garantizar que toda estrategia pedagógica utilizada en la Institución Felipe de Restrepo está centrada en el estudiante desde sus necesidades, intereses, habilidades y formas de relacionarse con su entorno.
8. Garantizar reorientaciones y adaptaciones de planes de área inmediatas que le permitan al estudiante avanzar en su proceso académico, certificando la consecución de sus logros mediante su propio esfuerzo, apoyado desde el acompañamiento de sus analistas y tutores.

### **DEFINICIÓN DEL S.I.E**

Los procesos de evaluación considerados en este Sistema se refieren directamente a la Evaluación del estudiante. Por Evaluación del desempeño estudiantil se entiende el

proceso en virtud del cual se valoran integralmente, las dimensiones de la persona: SER- SABER y SABER HACER, la evaluación es integral, es decir tiene en cuenta el aprendizaje logrado, la forma como convive con los demás y el avance como persona con múltiples talentos por desarrollar.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación incluirá los conceptos cualitativos de los avances en el desarrollo de las habilidades de pensamiento en los diferentes planes de área, las competencias y actitudes propias del proceso de aprendizaje y las valoraciones de las diferentes etapas del proceso pedagógico SERI en las que se tiene como eje fundamental del proceso de evaluación el desarrollo de habilidades y procesos cognitivos propios de cada área del conocimiento que lo lleven a desarrollar la autonomía y alcanzar la excelencia.

Criterios de evaluación generales:

- Presentación de guías con un desarrollo parcial o total de las etapas que la integran de acuerdo al alcance de la competencia determinada y a las condiciones del estudiante.
- Sustentación en diversas modalidades, individual o grupal, oral o escrita, por tema o grupos de temas, que evidencie el dominio de la información, aplicación del conocimiento, argumentación y creatividad.
- Cada guía o actividad del plan de estudios tendrá un valor en días que corresponden al tiempo en que el estudiante deberá completar el desarrollo de las cuatro etapas y la sustentación.
- Cada guía o actividad del plan de estudios se evaluará y retroalimentará teniendo en cuenta las siguientes categorías, factores y niveles de desempeño.

Categoría		Factor	Por Lograr	Logrado en nivel inicial	Logrado	Logrado con excelencia
Punto de partida y punto de llegada		Explica sus representaciones mentales, sus percepciones y conocimientos previos respecto del tema a abordar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Investigación		Distingue fuentes de información confiables respecto del tema a abordar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Selecciona información pertinente respecto al tema a abordar utilizando criterios de análisis aprendidos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Analiza, resume y construye significados a partir de diferentes fuentes de información	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Desarrollo de la habilidad		Aplica y procesa el conocimiento adquirido en las etapas anteriores.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Comprende el concepto, situación, problema investigado en sí mismo y es capaz de establecer conexiones mentales con otros conocimientos del sector y con otras áreas del saber	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Relación		Plantea su postura personal o juicio crítico respecto del tema, contenido desarrollado a partir de los aprendizajes logrados.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
		Transfiere y convierte los aprendizajes adquiridos, tanto formales como los	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

	de su propia vida, en un insumo para el desarrollo de sus propios proyectos y acciones.				
	El estudiante evalúa las distintas etapas de su proceso de aprendizaje.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Producto	El producto entregado es una propuesta propia, original y de calidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Cumple con todas las normas de presentación formal de calidad, establecidas por la institución.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Hace juicios con base a criterios utilizando la comprobación y la crítica	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Al finalizar la valoración de cada guía se calculará un porcentaje total de calidad teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ESCALA SER+I		
ESCALA DE RITMO		
95%	100%	Logrado con excelencia
90%	94%	Logrado
80%	89%	Logrado a nivel inicial
0%	79%	Por lograr

Si en el proceso de seguimiento y acompañamiento con los analistas, el estudiante no alcanza los niveles de desempeño **Logrado** o **Logrado con excelencia** en los diferentes factores, y su valoración final está por debajo de estas categorías, deberá realizar actividades complementarias con el seguimiento y retroalimentación permanente del analista del área, que garanticen el desarrollo de los procesos, objetivos y habilidades en cada una de las etapas hasta llegar a la excelencia personal.

El estudiante alcanzará el porcentaje esperado en las guías de cada área cuando presente todos los pasos propios de la metodología SERI con la calidad y rigurosidad establecidas, y su sustentación y aplicación evidencien las competencias evaluadas del tema, aplicando y relacionando dichos conocimientos con su cotidianidad y su contexto.

Presentar solamente el trabajo escrito no garantiza la obtención del porcentaje del tema correspondiente, siempre debe hacerse la aplicación y relación del trabajo para obtener dicho porcentaje

Adicionalmente el estudiante tendrá días de avance según los porcentajes asignados a cada etapa, de acuerdo a esto se establecerá si está en déficit, equilibrio o ganancia con relación al tiempo transcurrido en su proceso.

**PARÁGRAFO:**

En nuestro sistema de evaluación institucional, estos términos se definen así:

Equilibrio: estado que se logra cuando un estudiante tiene un avance igual al tiempo transcurrido en el plan de estudio.

Ganancia: estado que se logra cuando un estudiante tiene un avance mayor al tiempo transcurrido en el plan de estudio.

Déficit: estado que tiene un estudiante cuando su avance es menor al tiempo transcurrido en el plan de estudio.

Para determinar el porcentaje de avance en días se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Punto de partida 10%

Investigación 20%

Desarrollo de la habilidad 40%

Relación 30%

Así, por ejemplo, si un tema está programado para 20 días, los avances por etapa serán los siguientes:

<b>ETAPA</b>	<b>PORCENTAJE DE AVANCE POR ETAPA (%)</b>	<b>EQUIVALENTE EN DÍAS</b>
Punto de partida	10%	2
Investigación	20%	4
Desarrollo de la habilidad	40%	8
Relación	30%	6

Al obtener cierre de tema el estudiante acumulará la totalidad de los días establecidos en su plan de estudios.

**ARTÍCULO 10:** Escala de Valoración.

De conformidad con el Decreto 1290 en su Art. 5, el cual confiere autonomía a las instituciones para que establezca la escala de Valoración, La institución educativa Felipe De Restrepo aplicará la siguiente escala de carácter cualitativo y su equivalente con la Escala Nacional. Esta escala valorativa solo se utilizará cuando el estudiante finalice su plan de estudios o sea traslado a otra institución y requiera un informe de resultados parciales.

<b>ESCALA NACIONAL</b>	<b>ESCALA DESEMPEÑO SERI</b>
Desempeño Superior	Logrado con excelencia
Desempeño Alto	Logrado
Desempeño Básico	Logrado a nivel inicial
Desempeño Bajo	Por lograr

### **PARAGRAFO 1: Característica de los niveles de desempeño**

Los siguientes son criterios de evaluación, definido para cada uno de los niveles de desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

#### **a. Desempeño Superior (95% a 100%) Logrado con excelencia**

Se puede considerar al estudiante que:

- Presenta trabajos con todos los pasos de la guía, calidad, sustentación y aplicación.
- Ejecuta de manera apropiada los procesos que le permite enriquecer su aprendizaje.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas desarrolladas en su plan de estudios.
- Asume con responsabilidad y dedicación los compromisos que decide adquirir con su plan de estudio.
- Presenta a tiempo sus consultas, trabajos y las argumenta con propiedad.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

#### **b. Desempeño Alto (90% a 94%) Logrado**

Se puede considerar estudiante que:

- Presenta trabajos y sustentaciones pero debe hacer correcciones por no cumplir con todos los pasos y ampliar la información, tiene observaciones sobre su calidad
- Desarrolla actividades curriculares específicas Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía institucional.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo

- Supera todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Maneja y argumenta los conceptos desarrollados en las guías de su plan de estudios.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

**c. Desempeño Básico (80% a 88%) logrado a nivel inicial**

Podría considerarse al estudiante que:

- Presenta trabajos incompletos sin seguir la guía, se demora en hacer las correcciones, la calidad de la sustentación es mínima.
- Presenta faltas de asistencia, injustificadas.
- Relaciona los conceptos del tema con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas.
- Argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclare los conceptos relacionados con el tema.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

**d. Desempeño Bajo ( $\leq$  a 79%) Por lograr**

Para caracterizar a un estudiante en este nivel se tendría en cuenta que:

- No alcanza los desempeños, requiere constantes citas de promoción y sin embargo, después de realizadas estas actividades y acompañamiento docente no logra cerrar los temas de su plan de estudios.
- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progresar en su desempeño académico.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Presenta deficiencia en la elaboración argumentativa y la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.



**PARAGRAFO 2.** Para tener en cuenta al evaluar: La Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación se convierten en el centro del proceso evaluativo y se encuentran implícitas en cada etapa de la guía y en cada una de las citas de asesoría, sustentación y promoción, teniendo en cuenta que se determina de acuerdo al nivel de autonomía en el que se encuentra el estudiante.

Heteroevaluación:

Es la evaluación que realiza el docente al estudiante respecto a: desempeño, rendimiento, actitud, participación y calidad.

Autoevaluación:

Es una actividad que está determinada por el nivel de autonomía del estudiante implica responsabilidad y honestidad, para lo cual se tendrán en cuenta los productos del estudiante, su ritmo y satisfacción.

Coevaluación:

Es una actividad autónoma de los estudiantes que implica responsabilidad y honestidad, determinada por el trabajo del equipo colaborativo y su interacción en el desarrollo del proceso de pensamiento y el desarrollo de habilidades. Los estudiantes de cada grupo valorarán a cada uno de sus compañeros.

#### **ARTÍCULO 11: Atención a estudiantes con discapacidad, capacidades excepcionales y talentos:**

Como reza en la Misión Institucional “La Institución Educativa Felipe de Restrepo, inclusiva por naturaleza, forma y educa, respondiendo a las necesidades y características del estudiante”; por tanto se organiza ruta de atención a estudiantes con discapacidad, capacidades excepcionales y talentos.

**Inclusión:** la educación inclusiva hace referencia a todas aquellas habilidades para reconocer, favorecer, impulsar y valorar la diversidad, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad, cuyas acciones comportan el respeto a la diferencia, vivir con otros y garantizar la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad (Marulanda y cols., 2013,p. 17 y ss.).

**Discapacidad:** Entenderemos la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza.

**Discapacitado(a):** la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).

**Barrera:** Barrera “todas aquellas limitaciones del sistema educativo que impiden el aprendizaje y la participación de los estudiantes y que, por tanto, no permiten ni

fomentan una educación de calidad” Booth y O’Connor (2012) y Marulanda y cols. (2013)

Encontramos dos tipos de barreras: Barreras relacionadas con el desconocimiento de las necesidades y los requerimientos de los estudiantes y Barreras actitudinales, o relacionadas con falsas creencias sobre la discapacidad.

Tomado de: **Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con discapacidad. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

#### **PARÁGRAFO 1:** Ruta estudiantes con discapacidad:

- Presentar diagnóstico al docente orientador
- El docente orientador será el encargado de hacer registrar el estudiante en el SIMAT, bajo la categoría de acuerdo a su diagnóstico, teniendo en cuenta lo estipulado por el MEN.
- El docente orientador reportará los estudiantes con discapacidad que ingresan a la institución para que se inicien el proceso de caracterización de aula y de estudiante.
- Realización del PIAR se reunirán los docentes de área de cada estudiante, con el fin plantear la caracterización del estudiante y determinar las competencias y metas a adquirir por periodo para el año escolar, acordes a los planes de área y ajustes razonables
- Realizar entre los docentes los aportes al PMI.
- Una vez finalizado el PIAR se firma acta de acuerdo para lo cual se reúne: acudiente, docente orientador y tutor. Esta debe estar previamente firmada por rectoría y coordinación con el fin de establecer los acuerdos de corresponsabilidad de familia con los procesos de escolarización.
- Archivar acta de acuerdo de manera física en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes.
- El seguimiento al PIAR se hará de manera digital en el drive de coordinación, este debe ser diligenciado al finalizar cada periodo por cada analista y tutora
- Al finalizar el año se imprime el PIAR y se anexará a la hoja de vida del estudiante. Las secretarías de la institución serán las encargadas de realizar el proceso de impresión y archivo en las hojas de vida.
- Al inicio del año escolar los tutores y analistas retomarán el PIAR de cada estudiante, con el compromiso de actualizar los datos generales (edad, grado, identidad, habilidades cognitivas, intelectuales...) reiniciando el proceso; de igual manera se hará con las caracterizaciones institucionales y de aula

#### **PARÁGRAFO 2:** Ruta Talentos Y Capacidades Excepcionales

**La excepcionalidad:** Es un fenómeno heterogéneo. No hay un modelo exacto de cómo se manifiesta el talento. Este puede presentar grandes diferencias dependiendo si hace referencia a un estudiante que manifiesta capacidades excepcionales globales o un talento excepcional

**Capacidad excepcional:** Presencia de un potencial o desempeño excepcional global (este se puede manifestar por un potencial de aprendizaje más elevado que el de sus

pares etarios y procesamiento de información avanzado para su edad) con un C.I. igual o superior a 130

**Talento excepcional:** Mayor potencial y desempeño centrado en un campo específico disciplinar particular (por ejemplo, las artes plásticas, la química, el liderazgo social).

**Doble excepcionalidad:** Cuando un estudiante manifieste talentos o capacidades excepcionales y, a la vez, discapacidad.

**Multipotencialidad:** Cuando un estudiante manifiesta talento en más de un campo disciplinar, cultural o social.

- Los analistas y tutores que identifiquen estudiantes con características que puedan presumir un talento excepcional se acercarán al docente orientador quién es el encargado de proveer los formatos de nominación , el cuál será diligenciado por el analista o tutor y posteriormente entregados nuevamente al docente orientador.
- Reunión con la familia del nominado y el orientador escolar para determinar la ruta de atención de acuerdo al caso:
- Cociente Intelectual (CI) enviar remisión a EPS correspondiente
- Talento Específico recolectar con la familia el certificado de altos logros que soporte dicha presunción
- Redireccionar a la familia y el estudiante a los programas alternos o convenios que se tengan: escuelas de música, ligas deportivas, talleres municipales y/o departamentales, entre otros.
- Luego de cumplir con los requisitos anteriores el orientador realizará el registro en el SIMAT
- Realización del PIAR se reunirán los docentes de área de cada estudiante, con el fin plantear la caracterización del estudiante y determinar las competencias y metas a adquirir por periodo para el año escolar, acordes a los planes de área y ajustes razonables
- Realizar entre los docentes los aportes al PMI.
- Una vez finalizado el PIAR se firma acta de acuerdo para lo cual se reúne: acudiente, Profesional de la UAI y tutor. Esta debe estar previamente firmada por rectoría y coordinación con el fin de establecer los acuerdo de corresponsabilidad de familia con los procesos de escolarización.
- Archivar acta de acuerdo de manera física en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes.
- El seguimiento al PIAR se hará de manera digital en el aplicativo definido por la institución, este debe ser diligenciado al finalizar cada periodo por cada analista y tutora
- Al finalizar el año se imprime el PIAR y se anexará a la hoja de vida del estudiante. Las secretarías de la institución serán las encargadas de realizar el proceso de impresión y archivo en las hojas de vida.
- Al inicio del año escolar los tutores y analistas retomarán el PIAR de cada estudiante, con el compromiso de actualizar los datos generales (edad, grado, identidad, habilidades cognitivas, intelectuales...) reiniciando el proceso; de igual manera se hará con las caracterizaciones institucionales y de aula.

Tomado de: Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

## **ARTÍCULO 12: Entrega de informes de evaluación**

Se hará con referencia a tres (3) cortes para análisis de rendimiento académico, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de valoración de los desempeños en cada una de las áreas.

Finalizado el año se entregará un informe con una valoración final que presentará el porcentaje final de calidad obtenido por el estudiante en cada área y que corresponderá al promedio de los porcentajes de calidad obtenidos al cerrar cada tema y los días totales acumulados en las diferentes áreas.

### Registro escolar

Se mantendrá actualizado un registro escolar en tiempo real en la plataforma utilizada por la institución que contenga para cada estudiante un avance en los indicadores de desempeño de:

- Calidad: Forma adecuada y pertinente de explicar los temas, cumpliendo con los criterios de presentación de trabajos escritos, rúbricas establecidas en las diferentes áreas y proyectos entre otros.
- Alcance: Nivel de profundidad alcanzado en un estándar o competencia, los cuales pueden ser Nivel estándar, nivel vocacional, nivel talento y nivel de adaptación curricular.
- Autonomía: Capacidad que adquiere el estudiante para enfrentarse autodidácticamente a la diversidad del conocimiento, haciéndose responsable de sus determinaciones en un nivel dirigido, asesorado, orientado y autónomo.
- Ritmo: Capacidad para invertir su tiempo en la consecución de metas establecidas en su plan de trabajo.
- Satisfacción: Mide el nivel de agrado, gusto, motivación e interés del estudiante.

Para la entrega a padres de familia contendrá además los datos de identificación personal del estudiante, el informe final de evaluación acorde a los cortes académicos determinados.

En archivo reposará una copia del desempeño de cada estudiante con corte al finalizar el año académico de los grados cursados por él en la institución.

## **Artículo 13: Comisión de Evaluación y Promoción:**

Estará integrada por el rector o su delegado, los coordinadores, orientador escolar, la representante de la UAI o quien haga sus veces en la institución, tutores, directores de grupo y representante de los padres de familia por taller y en caso de ser necesario los analistas del grado, quienes conformaran las comisiones de evaluaciones y promoción las cuales se reunirán al finalizar cada semestre académico para analizar los casos de los estudiantes que se encuentran en déficit, realizando recomendaciones a los padres de familia, analistas y estudiantes, con el debido seguimiento de éstas por las tutoras, quienes presentarán el reporte a la coordinación académica

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

### **PARÁGRAFO 1: Promoción regular:**

Se entiende por promoción regular el derecho que adquiere el estudiante de pasar de un grado a otro cuando ha llenado los requerimientos institucionales para tal fin.

#### **Criterio:**

Serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año académico alcancen el cierre del 100% de las actividades y guías propuestas en todos los planes de área que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en la pauta de calidad.

Un estudiante será promovido una vez cumpla con el cierre total del contenido curricular establecido en su plan de estudios en cualquier época del año, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en la pauta de calidad; para lo cual continuará en el grupo asignado desde comienzo del año y se oficializará su promoción en el comité de evaluación y promoción del semestre que corresponda.

Un estudiante que en cualquier época del año cierre una o más áreas, debe utilizar el tiempo en las áreas que aún quedan pendientes para poder cerrar su plan de estudio. Teniendo en cuenta que se debe velar por la calidad de los aprendizajes y el efectivo desarrollo de los estándares y competencias estipuladas en el plan de cada área que conforman el plan de estudios de la institución, elevando su rigurosidad, eficiencia y autonomía, se establecerán puntos de corte en los grados de 5º y 9º así:

- Los estudiantes que al finalizar el año lectivo en noviembre no tengan su plan cerrado y tengan más de tres áreas sin cerrar deben reiniciar el año.
- Aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo en noviembre tengan hasta dos áreas sin cerrar, se ubicarán en el mismo curso y continuarán su proceso al año siguiente hasta completar el 100% de las guías y actividades que no han cerrado contando con un tiempo de cinco (5) semanas para su cierre total.
- Si pasado este tiempo el estudiante persiste en déficit en una sola área se promoverá al grado siguiente, se le entregará su plan de estudios reajustando el área pendiente en tiempos y temáticas.

Los estudiantes de los demás grados si al final del año lectivo no ha cerrado en su totalidad las áreas de su plan de estudios, se ubicarán en el mismo curso y continuarán su proceso al año siguiente hasta completar el 100% de las guías y actividades que no han cerrado contando con un tiempo de cinco (5) semanas para su cierre total. Si al terminar este tiempo tiene más de tres áreas sin cerrar debe reiniciar el año y si tiene hasta dos áreas sin cerrar tendrá 4 semanas más para que efectúe su cierre; Con base en la cantidad de alumnos que se encuentren en esta situación el rector tomarán medidas pertinentes para entrar a regular situaciones de infraestructura y/o académicas hasta por un mes, si pasado este tiempo aún después de estas oportunidades, debe reiniciar el grado con un porcentaje inicial del 25%.

En el nivel de educación preescolar los estudiantes serán promovidos de acuerdo a la regulación vigente.

Para los estudiantes con discapacidad se determina una promoción regular siguiendo las indicaciones determinadas en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, contando en la comisión de evaluación y promoción con un acompañamiento interdisciplinario de la UAI o quien haga sus veces y el orientador escolar.

### **Promoción anticipada:**

La promoción anticipada al grado superior se hace hasta la décima semana del primer periodo académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Para este tipo de promoción el estudiante debe tener cerrado el 100% de las actividades y guías propuestas en todos los planes de área que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en la pauta de calidad; para lo cual continuará en el grupo que se encuentra y su promoción se realizará con resolución rectoral, proceso que será adelantado por el consejo académico.

### **Promoción del grado Undécimo:**

Serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año académico alcancen el cierre del 100% de las actividades y guías propuestas en todos los planes de área que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en la pauta de calidad.

1. Se gradúa en ceremonia quién cierre con un 100% su plan de estudios en el tiempo estipulado.
2. Aquel estudiante que al finalizar el año tenga más de dos áreas pendientes, debe cerrar su plan al 30 de marzo, de no ser así, será matriculado nuevamente para el grado undécimo, teniendo como plazo únicamente el año lectivo - el cual coincide con la culminación del calendario escolar del ente territorial- Toda su jornada será dedicada a las áreas pendientes.
3. La institución únicamente graduará en ceremonia pública una vez en el año en la fecha correspondiente al mes de noviembre coincidiendo con la culminación del calendario escolar del ente territorial; ya que no es un requerimiento de tipo legal.
4. Como estímulo al desempeño en las pruebas Saber 11º, los estudiantes que se destaquen por su puntaje y ubicación en el máximo decil, se les cerrará su plan de estudios al momento de que el Icfes entregue los resultados de las pruebas; el puntaje a tener en cuenta para el cierre de plan será determinado por el consejo académico cada año, teniendo en consideración situaciones contextuales e institucionales.

### **Transferencia de estudiantes**

-Cuando un estudiante se transfiere a otro establecimiento educativo, las notas a la fecha de la transferencia corresponden al avance alcanzado en cada área y se homologan con la escala de valoración nacional

. En caso de haber cursado dos o tres periodos, la nota del proceso se dará de acuerdo a su equilibrio, déficit, ganancia y calidad en cada una de las áreas que compone su plan de estudios para determinar su ubicación en la escala nacional.

Si el estudiante no termina su proceso de formación en la institución, retirándose en alguno de los periodos, su desempeño será homologado a la escala valorativa nacional. Teniendo en cuenta que en el primer rango (periodo) su ritmo será equivalente a un 25%, en el segundo rango 50%, el tercer rango 75%, si al momento del retiro el

estudiante dependiendo del rango no alcanza el porcentaje se homologará en la escala inferior que corresponde a BAJO, las que cumplen con el porcentaje indicado de acuerdo al rango o periodo se homologaran teniendo en cuenta la escala de calidad. Si el estudiante termina su año lectivo al momento de cambiarse para otro establecimiento el porcentaje de cada una de sus áreas debe estar en el 100% lo que indicará que cerró el plan y se homologará de acuerdo a la escala de calidad y ritmo; si cuenta con tres o más áreas sin cerrar al homologar a la escala nacional no aprobará el año.

-Las notas parciales o definitivas serán definidas teniendo en cuenta los diferentes criterios de evaluación del sistema relacional (escala SER+I):

Calidad y Ritmo

Escala de Ritmo:

Cada estudiante cuenta con 180 días para cerrar su plan. Este tiempo es dividido en 4 rangos equivalentes cada uno al 25% (45 días) calendario Si al finalizar cada rango se encuentra en el porcentaje indicado se dice que está en equilibrio, ganancia si lo supera, o déficit si no alcanza el porcentaje.

Escala de Calidad:

Al momento del cierre de la guía el analista determina con cada estudiante su calidad para el cierre, teniendo en cuenta la calidad de sus trabajos (ortografía, caligrafía), cumplimiento de Normas Icontec, Apa, Vancouver, entre otras, cumplimiento de los tiempos estipulados dentro de la guía, profundidad en las temáticas y presentaciones, participación activa, trabajo en equipo, creatividad, esta calidad se determina con 1, 2 máximo 3 estrellas (ver tabla).

Escala Nacional:

De acuerdo al decreto 1290/2009 se brinda a las instituciones autonomía para elegir su escala de valoración, pero para no afectar la transferencia de los estudiantes a nivel nacional : Superior, Alto, Básico o Bajo (ver tabla)

ESCALA SER+I:			
ESCALA DE RITMO			
0 A 79%	80% A 89%	90% A 94%	95% A 100%
Por Lograr	Logrado a Nivel Inicial	Logrado	Logrado con Excelencia
ESCALA DE CALIDAD			
Por Lograr	Logrado a Nivel Inicial	Logrado	Logrado con Excelencia
ESCALA NACIONAL			
BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR

-Cuando el estudiante se transfiere a otro establecimiento con la metodología SERI a parte de la papelería legalmente establecida se debe adicionar documento con el pantallazo de la plataforma utilizada donde se determinen su porcentaje por ritmo y calidad, alcance y la agenda del estudiante para verificar su plan por área.

## Cancelación por inasistencia

Estudiante que acumule el 25% de inasistencia injustificada durante el año escolar, en cualquiera de los niveles educativos, cancela el grado por inasistencia.

Cuando la inasistencia supere el criterio institucional primaran las circunstancias y justificaciones correspondientes teniendo como principio el derecho a la educación del estudiante. Si el estudiante sigue en el establecimiento continuará en el grado en el que se encuentra matriculado.

### Estrategias de mejoramiento

Son acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- Como la evaluación es un proceso continuo, los analistas y tutores realizarán con los estudiantes las siguientes actividades:
- Construcción de guías de aprendizaje que incluyan: ensayos, conversatorios, prácticas de campo, proyectos, ejercicios de afianzamiento y de profundización, actividades formativas de aplicación y otras que el analista considere pertinentes.
- El analista realizará acompañamiento permanente desde citas de promoción con cada estudiante o con la organización de equipos colaborativos/cooperativos en los que orientará el proceso y hará retroalimentación, realizando procesos permanentes de evaluación.
- El analista proporcionará herramientas de trabajo para el avance del estudiante en el desarrollo de las guías.
- El analista adaptará planes de área, actividades o herramientas para los estudiantes que presenten dificultad en el avance de los procesos académicos.
- La evaluación se centrará en el acompañamiento del desarrollo de cada etapa del proceso de la metodología relacional SERI.
- El analista certificará el cumplimiento de objetivos y desarrollo de habilidades en cada una de las etapas.
- El tutor acompañará constantemente al estudiante para verificar el cumplimiento de las metas, cierre de etapas y promoción, implementando estrategias de trabajo con el acompañamiento del estudiante de ser necesario.
  
- **El Analista debe:**
- Recopilar evidencias de los productos realizados por el estudiante, de desempeño y de conocimiento para valorar al final del periodo los alcances de los escolares. Estas evidencias serán el resultado de las guías o actividades establecidas en el plan de área, las cuales fueron desarrolladas y completadas por cada estudiante durante su proceso académico y los procesos de sustentación de las mismas.
- Utilizar la pauta de calidad establecida en la plataforma QINO para valorar cada una de las actividades y guías del plan de área que el estudiante haya completado, realizando actualización permanente en la plataforma Qino.
- Conocer los resultados de calidad y de los demás indicadores del estudiante en el desarrollo de su plan de estudios de la plataforma QINO al terminar las guías completas hasta el final del periodo.
- Adaptar planes de área, actividades y / o herramientas de trabajo para los estudiantes que presenten dificultades en el avance de su proceso.



- Apoyarse en otros analistas para generar trabajo en equipo que permita obtener mejores resultados con los estudiantes que han mostrado dificultades en su proceso académico.
- Establecer acuerdos con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos con un debido acompañamiento del tutor.
- Para minimizar el déficit en las áreas debe organizar estrategias de apoyo, adecuar y ajustar guías, preparar planes de trabajo específicos, para lo cual será acompañado y/o asesorado por la coordinación académica de ser necesario.
- Utilizar las guías y el trabajo interdisciplinar para implementar la investigación en el taller partiendo de los intereses del estudiante, lo que garantizará llegar paulatinamente a la personalización de planes

### **Estrategias de Valoración Integral**

Son todas aquellas acciones que realizan el analista y tutor dentro y fuera del taller para caracterizar el nivel de desempeño y alcance de metas del estudiante durante el año escolar:

1. Dar a conocer el plan de área y de evaluación a los estudiantes al iniciar el año lectivo.
2. Acompañamiento de carácter formativo y académico permanente de los estudiantes, con el objetivo de conocerlos, apoyarlos y estimular sus habilidades y capacidades cognitivas y metacognitivas dentro y fuera del taller.
3. Consideración de los escenarios y condiciones del contexto escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
4. Análisis de las habilidades y destrezas individuales del estudiante para establecer la calidad de sus participaciones en los trabajos, debates, experimentos, trabajos en equipo, desarrollo de proyectos, investigaciones, mapas conceptuales, ensayos, flujogramas, entre otros.
5. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor y su registro en Qino para un seguimiento en tiempo real oficial, de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones pueda dirigirse a este soporte.
6. Implementación de actividades remediales que permitan la nivelación constante durante todo el periodo escolar, en cada una de las áreas, diversificando las estrategias de estudio para lograr la excelencia y la autonomía.
7. Informar al padre de familia las dificultades de aprendizaje encontradas, durante el proceso, entregando un usuario y contraseña para que ingrese a la plataforma Qino en tiempo real, y mediante la modalidad de pre informe o Alerta académica, se especifiquen déficit y análisis de cada indicador con el fin de poner en marcha estrategias remediales con el estudiante.
8. Emitir los juicios valorativos y recomendaciones para la superación de las dificultades evidenciadas en déficit, calidad, satisfacción y excelencia.

### Acciones de Seguimiento y Mejoramiento

1. Implementación de las estrategias remediales en cada periodo académico, como parte de las estrategias del taller en compañía del tutor (a), antes de entregar los boletines.
2. Comunicación y encuentros permanentes con los padres de familia de los estudiantes, con el fin de implementar las obligaciones correspondientes a estos, en el proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes. Los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se evidenciarán, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantada por la institución.
4. Los estudiantes que reporten déficit en 4 o más asignaturas firmará con su acudiente contrato pedagógico en el que se establecerán los compromisos y acciones de mejora académicas que por parte de la Institución educativa, el estudiante y el padre de familia. Dichos contratos tendrán seguimiento periodo a periodo con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos entre las partes.
5. En caso de requerirlo, el docente orientador, después de la remisión correspondiente por parte del tutor, la Coordinación y/o los Padres de Familia, realiza un direccionamiento del estudiante, con el fin de implementar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando. Dentro del proceso el docente orientador considerará la pertinencia de la solicitud de valoración y/o tratamiento del estudiante por parte de especialistas externos, para conocer si existe algo que interfiere con los dispositivos básicos de aprendizaje.

### **SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (FUNCIONES DE CADA INSTANCIA)**

Funciones de los directivos docentes, docentes y otros órganos administrativos

#### Acciones de los Analistas

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes y las estrategias didácticas acordes a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de acompañar y evaluar.
- Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro del proceso de desarrollo de la autonomía.
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los estudiantes, los cuales son reportados por la plataforma Qino en tiempo real.
- Atender y resolver las reclamaciones oportunamente.

#### Acciones de los coordinadores

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el taller.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de evaluación y promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.

#### Acciones del rector

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de la comisión de evaluación y promoción.
- Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños.

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIE**

a.- La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Asociación de Padres de familia y el Consejo estudiantil, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación. (Art 12, 13,14 y 15 Decreto 1290).

b.- Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento, revisión y ajuste permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para

establecer acciones correctivas y de mejoramiento con previo estudio y aprobación del Consejo académico.

c.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

Por último, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación de la institución educativa Felipe de Restrepo, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Institucional de Evaluación, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.**

De acuerdo al decreto 1290, en sus artículos 12, 13, 14 y 15 los derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia son:

#### Derechos

De los estudiantes:

- a. A recibir una educación integral de acuerdo con su individualidad.
- b. A ser evaluado con objetividad y justicia
- c. A solicitar ante la coordinación académica, y/o comisión de evaluación y promoción un segundo calificador para sus evaluaciones, previa justificación escrita de la petición.
- d. A ser informado en tiempo real sobre los resultados académicos.
- e. A conocer de parte del analista del área su porcentaje en tiempo real.

De los padres de familia:

- a. Participar activamente en la vida institucional.
- b. Hacer aportes o sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Participar en la evaluación institucional

De los analistas, tutores y directivos docentes:

- a. Participar en el gobierno escolar.
- b. Tener oportunidades de capacitación profesional.
- c. Recibir estímulos por su desempeño.
- d. Recibir permanentemente los materiales para el desempeño de sus funciones.
- e. Participar en la evaluación institucional.

#### Deberes

De los estudiantes:

- a. Acatar las normas del Manual de Convivencia.

- b. Cumplir oportunamente con sus responsabilidades curriculares y/o académicas.
- c. Nivelarse oportunamente con sus responsabilidades académicas, en caso de inasistencia.
- e. Evitar la alteración de documentos.

De los padres de familia:

- a. Acompañar y apoyar la tarea formativa de la Institución.
- b. Mantener comunicación constante con los educadores.
- c. Atender las sugerencias de profesores y docentes de apoyo respecto a evaluaciones o tratamientos médicos requeridos.

Del orientador escolar:

- a. Gestionar la aplicación un instrumento de evaluación psicopedagógica que facilite el reconocimiento de las competencias y posibilidades del estudiante que ingresa a la institución con diagnóstico o presunción de discapacidad cognitiva y su adecuada ubicación en el grado escolar.
- b. Coordinar el apoyo del profesional de apoyo pedagógico de la UAI para establecer con los docentes una serie de logros básicos y secuenciales del desarrollo de habilidades adaptativas, sociales, prácticos y conceptuales (incluyendo las áreas de lectoescritura, matemáticas, ciencias naturales y sociales para los estudiantes que requieren PIAR).
- c. Asesorar en la ruta de ingreso de estudiantes con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales, acompañando a analistas y tutores en su proceso, de acuerdo al decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
FELIPE DE RESTREPO  
ACUERDO DE CONVIVENCIA**





**Pbro. Felipe de Restrepo**

**1787**

### **HIMNO DE LA INSTITUCIÓN**

**Coro:**

Felices siempre cantaremos  
con orgullo en el corazón:  
por tu libertad, por tu lealtad,  
por tu gran educación.

Por tu ciencia y tu virtud  
para hacer la juventud  
que un mañana nuevo nos traerá  
lleno de amor y paz.

Tu cultura nos darás  
nuestra alma grande será  
estudiando siempre con amor  
el mundo será mejor.

John Fredy Noreña.

## **PRESENTACIÓN**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO, presenta su “Acuerdo de Convivencia” a toda la comunidad, trabajo realizado con la participación de cada uno de los estamentos, producto de la construcción colectiva, que permite una apropiación normativa con base en las leyes actuales, los principios Institucionales y la Constitución Política colombiana.

El Acuerdo de Convivencia afirma la validez de la norma para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de la Institución, con responsabilidad social, talento ético y conciencia moral.

La aplicación y cumplimiento de la norma, requiere y supone: Maestros con capacidades para desentrañar el espíritu de la ley en sus diferentes enunciados; estudiantes convencidos de la importancia de una sana convivencia para el logro de su formación y Directivos Analistas con compromisos fieles a la filosofía Institucional.

Este Acuerdo de Convivencia está sujeto a los cambios sociales e históricos, pero la transitoriedad de la norma o del enfoque pedagógico institucional, no condiciona la esencialidad y permanencia de los principios que nos rigen como institución oficial, de carácter inclusiva, determinada por una comunidad que se educa y que no pierde de vista las necesidades específicas de cada uno, donde se haga realidad el principio de “una educación para todos, con todos y para cada uno”.

### **ÁNGELA FLÓREZ RÍOS**

Especialista en Gerencia Educativa – Rectora.



## **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nro. 05**

**(31 enero de 2024)**

### **Por medio del cual se adopta el Acuerdo de Convivencia Institucional**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO del municipio de Itagüí en uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que normativas como la Constitución Política de Colombia; la ley 1098 (Ley de Infancia y Adolescencia); la ley 115 de 1994 (Ley general de educación); el decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación); la ley 1620 de 2013 (Ley de convivencia escolar) y su decreto reglamentario 1965 de 2013., definen el piso jurídico para la consolidación de la convivencia escolar, Decreto 1421 de 2017 (por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad), Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, estipulan las políticas o criterios que debe contener un Acuerdo de Convivencia.
2. Que existen factores de riesgo en la institución educativa que requieren intervención en procura de la pacífica convivencia, a los que alude la ley 1620
3. Que es de suma importancia involucrar a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en la construcción de los criterios internos para la construcción y el cumplimiento de la norma.
4. Que se incorpora el Acuerdo de Convivencia al Proyecto Educativo Institucional (PEI) estableciendo la Ruta de Atención Integral –RAI-para la convivencia institucional.
5. Que los aspectos sociales, políticos y legales del contexto justifican el rediseño de esta herramienta.
6. Que este acuerdo de convivencia se consolida tomando como base la revisión jurídica de parte de la Secretaría de Educación Municipal de Itagüí y se ajusta contando con la participación de padres de familia, docentes, directivos y estudiantes integrantes de la comunidad educativa y se somete a la validación y aprobación de los representantes de las diferentes instancias del Gobierno Escolar representadas en el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia,
7. Que el Acuerdo de Convivencia Institucional debe ser el orientador para la consolidación de ambientes armónicos y de equidad.

**Acuerda:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Acuerdo de Convivencia Institucional de la Institución Educativa FELIPE DE RESTREPO, del Municipio de Itagüí, de acuerdo al siguiente contenido:

## Contenido

<b>1</b>	<b>MARCO LEGAL.</b>	<b>69</b>
1.1	Mecanismos alternativos de resolución de conflictos- MARC	73
1.2	Doctrina Constitucional.	78
1.3	Otras leyes, decretos y sentencias.	79
<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN.</b>	<b>81</b>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS INSTITUCIONALES.</b>	<b>82</b>
<b>4</b>	<b>VALORES INSTITUCIONALES</b>	<b>83</b>
<b>5</b>	<b>LOS DERECHOS.</b>	<b>84</b>
5.1	De los estudiantes.	84
5.2	De los padres de familia y acudientes.	85
5.3	De los Analistas, Tutores y Directivos Docentes.	86
5.4	Del personal administrativo y de servicios	86
5.5	Derechos asociados a ambientes digitales:	86
5.6	Derechos SER+I	87
<b>6</b>	<b>LOS DEBERES.</b>	<b>88</b>
6.1	De los estudiantes.	88
6.2	De los padres de familia y acudientes.	90
6.3	De los Analistas y Directivos Docentes.	91
6.4	Del Servicio de Unidad de Apoyo Integral UAI:	92
6.5	El Personal Administrativo y de Servicios	93
6.6	Deberes Digitales	93
6.7	Deberes SER+I	94
<b>7</b>	<b>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL</b>	<b>95</b>

<b>7.1</b>	<b>Componente de promoción</b>	<b>95</b>
<b>7.2</b>	<b>Componente de prevención</b>	<b>96</b>
<b>7.3</b>	<b>Componente de atención</b>	<b>96</b>
7.3.1	Situaciones Cotidianas	97
7.3.1.1	Protocolo de atención situaciones cotidianas o de manejo en el aula taller	98
7.3.2	Tipificación de situaciones y protocolos	98
7.3.3	Situaciones tipo I	99
7.3.3.1	Protocolo de atención situaciones tipo I	100
7.3.4	Situaciones tipo II	101
7.3.4.1	Protocolo de atención situaciones tipo II	103
7.3.5	Situaciones Tipo III	107
7.3.5.1	Protocolo para la atención de situaciones tipo III	108
7.3.5.2	Observaciones y recomendaciones	110
7.3.6	Proceso Disciplinario con Debido Proceso (Para intervenir situaciones TIPO I y II).	110
7.3.6.1	Fase de indagación preliminar	112
7.3.6.2	Fase Práctica de pruebas	112
7.3.7	Ventajas del proceso disciplinario con debido proceso en la institución educativa	113
7.3.7.1	Mecanismos para garantizar la privacidad de la información.	115
7.3.7.2	Mecanismos para protección a la víctima y al informante.	116
7.3.8	Estrategia de temporalización asistida para estudiantes con dificultades convivenciales	116
<b>8</b>	<b>MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<b>120</b>
<b>8.1</b>	<b>Hablar hasta entenderse (negociación directa):</b>	<b>120</b>
<b>8.2</b>	<b>La Mediación</b>	<b>120</b>
8.2.1	Etapas del proceso de mediación	121
8.2.2	Justicia restaurativa, favoreciendo un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.	122
8.2.3	En relación con los/las victimarios/as:	122
8.2.4	En relación con las víctimas:	122
8.2.5	En relación con la comunidad:	123
<b>9</b>	<b>ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS</b>	<b>125</b>
<b>10</b>	<b>UNIFORME ESCOLAR.</b>	<b>125</b>
<b>11</b>	<b>GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>127</b>

11.1	Consejo directivo. _____	127
11.2	Consejo académico. _____	127
11.3	Representante Estudiantil _____	128
11.4	Personero (a) estudiantil. _____	128
11.5	Contralor (a) estudiantil. _____	129
11.6	Representante Académico de Grupo _____	129
11.6.1	Monitores _____	129
11.7	Consejo de estudiantes. _____	130
11.8	Consejo de padres. _____	130
<b>12</b>	<b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA _____</b>	<b>131</b>
12.1	Funciones del Comité escolar de convivencia: ____	131
12.2	Reglamento del CEC _____	132
12.3	Prohibiciones a los miembros del CEC. _____	133
12.3.1	Derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:	134
<b>13</b>	<b>MESAS DE GOBIERNO _____</b>	<b>135</b>
13.1.1	Premisas bajo las que se gestionan las Mesas de Gobierno	135
13.1.2	Resultados esperados: _____	135
13.1.3	Acción en cascada de las Mesas de Gobierno _____	135
13.2	Habilidades de los Líderes _____	135
13.2.1	Requisitos e inhabilidades para la elección y ejercicio de representación estudiantil	136
<b>14</b>	<b>NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RESTAURANTE ESCOLAR</b>	<b>138</b>
<b>15</b>	<b>REGLAMENTO SALA DE INFORMÁTICA _____</b>	<b>139</b>
<b>16</b>	<b>NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO</b>	<b>140</b>
<b>17</b>	<b>SALIDAS PEDAGÓGICAS: _____</b>	<b>141</b>
<b>18</b>	<b>FUNCIONES DEFINIDAS POR LA METODOLOGÍA SER-I</b>	<b>142</b>
18.1	Funciones del director de grupo. _____	142
18.2	Funciones de los Tutores _____	142
18.3	Funciones del Analista _____	142
18.4	Funciones del Coordinador _____	142

<b>19</b>	<b>SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>144</b>
<b>20</b>	<b>CREDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO</b>	<b>145</b>
<b>21</b>	<b>GLOSARIO</b>	<b>146</b>

## 1 MARCO LEGAL.

Las normas internas de la Institución, contempladas en este Acuerdo de Convivencia, se fundamentan legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley (115) General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, en la Ley (1098) de Infancia y Adolescencia, en la Ley (1620) del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965. Todos estos contenidos en el Decreto 1075 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

- Constitución Política Nacional.

Se destacan los artículos que aportan elementos para una convivencia pacífica y la participación democrática, tales como: Artículos: 1, 2, 5, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 27, 29, 31, 41, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 67, 68, 70, 95 y afines.

- Ley General de Educación. Presente en el decreto 1075/2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en todos sus capítulos.

Varios artículos de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) justifican el Acuerdo para la Convivencia Interna institucional, el currículo y los procesos de evaluación. Además, se derivan de ella lo relacionado con el proceso de matrícula y los compromisos académicos y convivenciales:

Artículo 5, apoyado en el Artículo 7 de la Constitución.

Artículo 6, apoyado en el Artículo 68 de la Constitución.

Artículos 24, 25, 73,87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 142.

- Decreto reglamentario 1860 de agosto 3/84 7.

Reglamenta la ley general de educación, en el Artículo 17 define los requisitos mínimos para elaborar el Acuerdo de convivencia, además, el capítulo IV define funciones de los órganos del gobierno escolar.

- Ley 1098/ 2006 (Código de la infancia y la adolescencia) Presente en el decreto 1075/2015 en el capítulo 4 Herramientas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Específicamente Capítulo 2 **Principios y definiciones**

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

- Ley 1620 de 2013 presente en el decreto 1075/2015 en el capítulo 3 **Lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos**

Donde se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965.

Se acogen los principios de esta Ley establecidos en los siguientes artículos:

Artículo 2°. En el marco de la ley se entiende por:

– **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

– **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

– **Acoso escolar o *bullying*:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

– **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos [11](#), [12](#) y [13](#) de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley [1098](#) de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos [11](#), [12](#) y [13](#) de la presente ley.



2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los analistas en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos [11](#) y [12](#) de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## 1.1 Mecanismos alternativos de resolución de conflictos- MARC

**Justicia Consensual:** Es aquella que devuelve a los actores educativos la potestad de resolver sus situaciones conflictivas y de violencia desde la propia voluntad de hacerlo, en ejercicio de su autonomía y bajo la convicción de que una fórmula de justicia obligada por un tercero ajeno al conflicto no tendrá el mismo valor, legitimidad y eficacia dados

por las partes a las construidas por ellas mismas y, por lo tanto, asumidas como valiosas para todos los intervinientes.

Son modelos de justicia consensual la negociación directa que, para la escuela, es susceptible de dos modalidades: Hablar hasta entenderse y concertación; la negociación asistida bajo la forma de mediación y la justicia restaurativa que dispone de varias estrategias usadas según las características del caso.

**Negociación directa:** El esquema metodológico, el enfoque y, en general, los contenidos de la estrategia Hablar hasta entenderse, derivan de la aplicación de la técnica de negociación por intereses, que es un espacio basado en la voluntad de las partes, para hablar hasta entenderse

Hablar hasta entenderse (cfr. Sepúlveda Alzate et al, 2011: 229-239), constituye una modalidad de justicia consensual aplicada en la escuela y fundamentada en la negociación directa de los conflictos, es decir, aquella que se produce entre los mismos actores, sin que haya un tercero que los acompañe en el proceso de resolución de la situación. Es la forma ideal de negociación. Requiere entrenamiento y disposición para llevarla a cabo y siempre debe contar con la voluntad de todas las partes intervinientes.

**Mediación de conflictos:** Es una fórmula de justicia consensual donde las partes, acompañadas por un tercero que debe aparecer como neutral e imparcial, buscan formas de dar salida al conflicto que las liga. Son principios de la mediación la voluntariedad que significa que todos quienes intervienen en el encuentro de mediación deben expresar libremente su voluntad de ir a la mesa de negociación, de permanecer en ella, de acordar y de cumplir los compromisos que se pacten como fruto del acuerdo. La confidencialidad tiene que ver con que las partes convienen que todo lo que se trabajó en mediación se queda en ese espacio, no sale a la luz pública, es información que les corresponde solo a los participantes.

En la escuela se recomienda la mediación entre pares, es decir que, si están en conflicto estudiantes, quien haga las veces de mediador será un estudiante o si lo están un acudiente y un profesor, los mediadores serían un profesor y un acudiente, en comediación. Los padres o acudientes pueden estar presentes en el encuentro de mediación, pero no intervienen porque son sus hijos o acudidos quienes deben tomar las decisiones que consideren más convenientes, siempre y cuando no vayan en contra de la Constitución o la ley.

**Justicia restaurativa:** La justicia restaurativa comienza implementarse como una reacción al sistema carcelario y una forma de brindar otra oportunidad al joven que ha delinquido logrando que haga conciencia del daño que produjo al otro y se sienta compelido a repararlo de forma íntegra, según las necesidades e intereses de la víctima, evitando al mismo tiempo, su confinamiento intramuros que trunca su proyecto de vida.

**Desafíos de la justicia restaurativa:** El primero, consiste en despojarla del lenguaje punitivo propio del derecho penal que la relaciona con el delito, el delincuente, el proceso judicial, la pena, para llenarla, en cambio, de un contenido acorde con las aspiraciones de la escuela y así pueda hablarse de ofensor, de víctima, de restauración, de asunción del daño, del perdón y la reconciliación, de la movilización voluntaria del ofensor hacia la reparación y del reintegro de los actores a la convivencia.

En segundo lugar, se hace menester, despojar a la justicia restaurativa de su posible carga retributiva, es decir, la escuela debe evitar incluir el castigo al ofensor como parte de la reparación, porque esto desnaturaliza el carácter consensual que constituye uno de sus mayores atributos y, aunque teóricamente es posible, éticamente no es recomendable.

Se trata además de entender que, aunque la justicia restaurativa es justicia consensual, hay un elemento que la distingue, que es irrenunciable: sea cual sea la metodología que se emplee para lograr la restauración, ninguna de ellas puede obviar el compromiso del ofensor de reparar integralmente a la víctima. Este supuesto soporta todo el andamiaje de la justicia restaurativa.

La expectativa de aplicar la justicia restaurativa está en su potencialidad para producir transformaciones en la cultura escolar en la medida en que asume el error, permite la reparación y devuelve a los actores a la convivencia escolar, es decir, muestra a las instituciones educativas como lugares de acogida desde donde se tienen en cuenta la imperfección, la fragilidad y la vulnerabilidad de ser humano y se le acompaña desde la empatía y la solidaridad.

La justicia restaurativa es un enfoque de justicia dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible.

**Metodologías usadas para la implementación de la justicia restaurativa:** Existen diversos procesos que solo podrán ponerse en acción cuando las partes den su consentimiento y a partir de quererlo, participen activamente en la resolución de las consecuencias de la violencia y el daño que ésta produjo y cuenten con un tercero imparcial — a veces mediador, a veces facilitador— que en todos los casos, si las partes logran acordar, debe velar porque se incluya la reparación en el contenido de tal acuerdo.

Las metodologías de conferencia víctima– ofensor; conferencias familiares; círculos de paz y mediación como técnicas de justicia restaurativa, que no son las únicas, pero sí las más significativas para la escuela.

**Círculo o círculos de paz:** Buscan ampliar el número de actores. Los participantes se ubican en un círculo. Luego se va pasando un objeto denominado pieza para hablar, que asegura que todos hablen por lo menos una vez, siguiendo el orden del círculo. Como parte del proceso se enuncian, entre otros aspectos, una serie de valores o una filosofía que enfatiza en el respeto, el valor de cada participante, la integridad de los seres humanos y la importancia de hablar desde el corazón.

Uno de los guardianes del círculo oficia como facilitador del proceso. Los participantes pueden hablar de asuntos como las situaciones que la infracción está generando en la comunidad, de la necesidad de apoyo que tienen las víctimas y los ofensores, de las obligaciones de la comunidad, respecto a la transgresión de las normas.

**Conferencias Familiares:** Permite ampliar el círculo de participantes pues incluye a familiares u otras personas representativas para los directamente involucrados: la víctima, el infractor y los demás actores. El procedimiento implica que los intervinientes asumen el rol de una Corte: deben preparar un plan para el ofensor con: reparaciones, elementos de prevención, sanciones, fruto del consenso. Puede incluir un consejo

familiar. El facilitador tiene un rol amplio y neutral. Esta metodología se asemeja a la mediación entre la víctima y el infractor por su estructura, pero se diferencia de ella en tanto es el grupo en su totalidad el que decide lo que debe hacer el infractor para reparar el daño y qué ayuda necesitará para hacerlo. El acuerdo se pone siempre por escrito. El formato de la conferencia debe ajustarse a las necesidades culturales de las víctimas y familias involucradas. En algún momento del proceso, el ofensor y su familia se retiran a otra habitación para conversar sobre lo sucedido: tal vez sea la única oportunidad que ha tenido la familia para escuchar su relato de lo que aconteció, en un espacio íntimo, de confianza para decir la verdad y reflexionar sobre la responsabilidad derivada de sus actos. Elaboran una propuesta que debe incluir las reparaciones del daño, prevención y tal vez, sanciones, pero nosotros sugerimos no incluir este último aspecto. Se le considera un modelo de potenciación de la familia y se destaca que facilita la exposición de los hechos y la expresión de sentimientos.

**Conferencias Víctima-Ofensor:** Se trabaja inicialmente por separado con cada parte\*. Luego de obtenido su consentimiento se organiza la conferencia con la asistencia de ambas. Habrá un facilitador capacitado que organice, dirija la reunión y guíe el proceso de forma equitativa. Muchas veces se logra la firma de un acuerdo de restitución o reparación, pero, en casos graves de violencias, no es tan fácil. Pueden participar las familias de las partes, con un rol secundario, simplemente de apoyo.

**Mediación:** En este caso se aplica toda la teoría de la mediación escolar\*\* con la diferencia de que el mediador —quien debe estar calificado para cumplir su rol— debe velar porque el acuerdo incluya la reparación a la víctima y a la comunidad, por lo que debe exhortar a las partes para que su negociación atienda estos compromisos; debe también estar muy pendiente de que exista un verdadero equilibrio de las partes en la mesa de negociación lo que significa que la víctima debe estar en condiciones, físicas, anímicas y morales de afrontar el encuentro de mediación y el infractor debe tener muy claras las condiciones de respeto y reconocimiento del otro, para que efectivamente se dé un escenario de negociación y no de coacción, imposición y negación de derechos.

En esta metodología se considera fundamental la participación del maestro con función de orientación porque estas entrevistas tienen que ver, propiamente, con el reforzamiento de la autoestima de la víctima, con su posibilidad de vencer el miedo que lo liga al infractor, con su posicionamiento como sujeto de derechos y su habilidad negociadora para gestionar la situación y en cuanto al ofensor, es indispensable su descentramiento, la apropiación de la responsabilidad por el daño que produjo y, sobre todo, una ambientación que le permita fortalecer la empatía y la solidaridad.

Hay que aclarar que la mediación es tomada, en este caso, como una herramienta de justicia restaurativa con un carácter más complejo y exigente en la medida en que la voluntad de las partes se ve limitada, por lo menos la del ofensor, pues sea cual sea el acuerdo debe contener el plan de reparación integral.

Los principales objetivos de los acuerdos restauradores y las fortalezas encontradas en la justicia restaurativa son: reparar integralmente el daño ocasionado a la víctima, reintegrar al ofensor y a la víctima a la convivencia sin estigmas ni señalamientos y restaurar a la comunidad. Restaurar a la comunidad implica restaurar la democracia participativa, la armonía basada en un sentimiento de que se ha hecho justicia y las relaciones de apoyo social.

**Decreto 1965 reglamentario de la ley 1620 presente en el decreto 1075/2015 en el capítulo 1, 2 y 3 del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

d. **Acoso escolar (bullying)**. De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

e. **Ciberacoso escolar** (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

f. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

h. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## 1.2 Doctrina Constitucional.

Varias Sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, ratifican la educación como un "derecho- deber", que implica responsabilidades y garantías:

"La Educación se caracteriza por ser un derecho-deber que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y de los padres de familia. Uno de los deberes del educando es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la Institución y la inobservancia de las mismas permite a los colegios adoptar las medidas disciplinarias pertinentes, siempre y cuando se respete el debido proceso.

...El derecho al libre desarrollo de la personalidad no puede ejercerse en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derecho a la disciplina y al orden" (Sentencia No. T-569 del 7 de diciembre de 1.994).

"...no se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que resulta válido el retiro de un alumno, cuando la indisciplina o la falta de rendimiento adquieren tal entidad que

impidan al alumno aprender, por causas originadas en su comportamiento” (Sentencia No. T-316 del 12 de Julio de 1994).

“Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia. Por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución educativa puede dar origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación del alumno, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación” (Sentencia No. T-439 del 12 de octubre de 1993).

“Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante y por esa razón perder el año, no es conducta que vulnere el derecho a la educación...Solamente en los eventos en los que los establecimientos educativos no observen el debido proceso al aplicar una sanción, vulneran este derecho fundamental” (Sentencia No. T-092 del 3 de marzo de 1994).

Sentencia T-240 de 2018, mediante la cual la Corte Constitucional falló una tutela, mediante la de 2018, a favor de un colegio que expulsó a un estudiante por la difusión inconsulta de fotografías íntimas de algunas estudiantes del plantel, al violar, con esta acción, los deberes disciplinarios establecidos en el manual de convivencia de la institución escolar.

El presente Acuerdo para la Convivencia, fundamentado desde este marco legal, permite impulsar una política participativa, desde los estudiantes y alumnas, quienes como sujetos de formación se hacen impulsores y protagonistas de su propio futuro.

### 1.3 Otras leyes, decretos y sentencias.

- Sentencia Unificadora-641 y Sentencia Unificadora-642, ambas de noviembre 5 de 1998.
- Tutela 345/08, Tutela 351/08, Tutela 1233/03, Tutela 578/08, Tutela 1591/00, Tutela
- 360/08, Tutela 767/05, Tutela 272/01, Tutela 239/00, Tutela 839/07, y Tutela 348/07.
- También sirve de complemento para la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, los tratados o Convenciones ratificadas por Colombia ellos son:
- Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en el Artículo 241).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el Artículo 102).
- Los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

- Resolución rectoral 007 de 2013 por medio de la cual se crea el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Felipe de Restrepo.
- La institución acoge Sentencia T- 478 de 2015 Sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.
- El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015.
- Conpes #161 del Consejo Nacional de Política Económica y Social del año 2013, sobre de Equidad de Género para las mujeres y sus lineamientos.
- Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.



## 2 JUSTIFICACIÓN.

Las normas dentro de la Institución Educativa Felipe de Restrepo, se aplican sobre la base de una FORMACIÓN EN VALORES, para propiciar la formación de estudiantes con carácter ético y moral en un ambiente de alegría, afecto y ternura.

El Acuerdo de Convivencia posibilita el cumplimiento de los deberes y derechos, la participación democrática y la consolidación de un ambiente donde se propicien experiencias significativas que contribuyan a una cultura de paz basada en el respeto a la diferencia.

Se concibe como un medio para formar y propiciar ambientes adecuados de aprendizaje; no se concibe como un instrumento de represión. Se busca que cada estudiante integre competencias ciudadanas y habilidades para la vida que aporten a una comunidad responsable, ordenada, autónoma, que garantice la convivencia pacífica, con base en el respeto a la diferencia, la diversidad, la democracia y la participación.

Se concibe el respeto como el valor fundamental para formar seres netamente responsables y la tolerancia como el factor que permite la formación de un ser crítico, no sumiso o conformista.

Soportados en la sentencia T- 478 de 2015 y en el Decreto 1620 de 2013, se hacen los reajustes necesarios para el rediseño de este Acuerdo de convivencia acatando la orden de la Corte Constitucional.

### 3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- a. Dinamizar una formación integral en los estudiantes, para que, mediante el acatamiento y valoración de la norma, lleguen a una plena realización personal con capacidad para influir de manera positiva sobre la sociedad.
- b. Crear en estudiantes y alumnas una conciencia moral y ética, de tal manera que lleguen a una convivencia con espíritu participativo y solidario.
- c. Cultivar en los estudiantes la autonomía y singularidad y un aprecio por su individualidad con apertura, interacción, respeto y servicio.
- d. Brindar a los estudiantes y alumnas la oportunidad de la participación en la toma de decisiones y el cumplimiento de la norma para enfrentar con madurez y responsabilidad sus compromisos de vida.
- e. Implementar las estrategias para la obtención de una comunidad ordenada, con capacidad para manejar el tiempo y el espacio, cuidadosos del entorno que habitan

## 4 VALORES INSTITUCIONALES

El Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Felipe de Restrepo busca del desarrollo integral del ser humano en un ambiente de aprendizaje democrático y se centra en la defensa de los derechos humanos con este objetivo se definen y adoptan como valores institucionales:



# 5 LOS DERECHOS.

## 5.1 De los estudiantes.

Además de los derechos constitucionales, el estudiante tiene derecho a:

- a. Recibir una educación integral de acuerdo con su individualidad.
- b. Recibir un trato justo y respetuoso de los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- c. Expresar de manera libre y respetuosa sus opiniones.
- d. Participar directamente, o a través de representantes elegidos democráticamente, en los distintos organismos colegiados, en la planeación, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, y a elegir y ser elegidos para desempeñar cargos, dentro de la democracia escolar.
- e. Ser escuchado antes de ser sometido a una acción pedagógica formativas, por cada una de las instancias establecidas en el debido proceso.
- f. A la defensa cuando sean llamados a responder por situaciones definidas en el Acuerdo de Convivencia.
- g. A la posibilidad de acudir a instancias superiores, en caso de no ser escuchados, siguiendo siempre el debido proceso, que establece el Acuerdo de Convivencia.
- h. A ser evaluado con objetividad y justicia.
- i. A no ser discriminado, ni ridiculizado
- j. A utilizar los recursos de reposición y apelación, ante el Comité Escolar de Convivencia, cuando les sea aplicada una acción pedagógica formativa, considerada como injusta.
- k. A solicitar ante la coordinación académica, y/o comisión de evaluación y promoción un segundo calificador para sus evaluaciones, previa justificación escrita de la petición.
- l. A ser informado de manera oportuna sobre los avances en las aplicaciones o plataforma en las que se registre el proceso y resultados académicos o convivenciales de los estudiantes.
- m. A conocer de parte del analista de asignatura los componentes de su nota definitiva de período.
- n. Presentar talleres y actividades pendientes por inasistencia, siempre y cuando ésta corresponda a enfermedad, calamidad doméstica, por maternidad o cualquier otra incapacidad, refrendada con los correspondientes documentos.
- o. Derecho a que les sea aplicado el debido proceso cuando se les responsabilice de alguna situación y se le abrió proceso disciplinario.
- p. Recibir las clases y demás actividades curriculares en los horarios establecidos y a participar en forma activa en ellas, siempre y cuando sus actitudes no lesionen gravemente el aprendizaje de sus demás compañeros.
- q. Recibir información oportuna sobre las fechas de alerta y recuperación, citas de promoción y cierre de guías.
- r. Presentar Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias ante el comité da calidad.
- s. Al acceso a su ficha de seguimiento.

- t. A poseer su carnet estudiantil.
- u. Derecho a disfrutar del descanso, del deporte y a recibir orientaciones sobre el cuidado de la salud.
- v. Derecho a ser estimulados cuando hagan méritos para ello.
- w. Derecho a promoción anticipada, previo estudio, según los principios de la metodología SER-I.
- x. Derecho a conocer el Acuerdo de Convivencia de la Institución.
- y. Derecho a participar en la construcción y actualización del Acuerdo de Convivencia.
- z. Derecho a actividades académicas durante 40 semanas de cada año lectivo.
- aa. Derecho a solicitar la elaboración de certificados y constancias de su escolaridad.
- bb. Ser remitido a las distintas instituciones que puedan colaborar con el proceso educativo.
- cc. Recibir la atención grupal e individual requerida, en caso de discapacidad permanente o transitoria, por la Unidad de Atención integral de la Secretaría de educación.
- dd. Ser evaluado de acuerdo con objetivos y logros definidos para cada caso específico, por el analista de taller y el analista de apoyo, cuando haya situaciones de diversidad funcional.
- ee. A recibir adecuaciones curriculares que tengan en cuenta las características fisiológicas y psicológicas de la etapa de desarrollo y de la discapacidad específica, si la hubiere.
- ff. Derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la equidad.

## 5.2 De los padres de familia y acudientes.

Los padres y acudientes cuentan con los siguientes derechos a:

- a. Participar activamente en la vida institucional.
- b. Ser tratados con respeto y consideración
- c. Ser escuchados por Analistas, tutores y Directivos, según horarios establecidos.
- d. Ser informados periódicamente sobre los procesos formativos de sus hijos y recibir orientaciones al respecto.
- e. Pertenecer a las diferentes instancias de participación democrática establecidas en la institución.
- f. Participar en el gobierno escolar, eligiendo democráticamente representantes al Consejo de Padres, Consejo Directivo, entre otros.
- g. Hacer aportes o sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.
- h. Solicitar ficha de seguimiento de sus hijos.
- i. Participar en programas de formación para padres.
- j. Participar en la evaluación institucional.
- k. Participar en el proceso educativo que se desarrolle de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- l. Participar en la elaboración o modificación del Acuerdo de Convivencia.
- m. Gozar de respeto y privacidad familiar.

- n. Utilizar la plataforma digital para acceder a la información del desempeño su hijo. En caso de ser necesario, podrá solicitar capacitación para el manejo de las aplicaciones o plataforma en las que se registre el proceso y resultados académicos o convivenciales de los estudiantes.

### 5.3 De los Analistas, Tutores y Directivos Docentes.

Los analistas, tutores y directivos docentes cuentan con los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso de parte de los miembros de la comunidad educativa.
- b. Recibir un trato justo de parte de directivos y autoridades educativas.
- c. Participar en el gobierno escolar.
- d. Tener oportunidades de capacitación profesional.
- e. Recibir estímulos por su desempeño.
- f. Hacer uso de permisos, licencias y comisiones, según lo estipulado en el régimen laboral.
- g. Recibir permanentemente los materiales para el desempeño de sus funciones.
- h. Participar en la evaluación institucional.
- i. Cumplir con los horarios establecidos para las clases, llegando puntual a estas.
- j. Los demás estipulados en la Ley 734 de 2002.

### 5.4 Del personal administrativo y de servicios

- a. Recibir un trato cordial y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Que se les respeten las disposiciones de ley
- c. Ser informados sobre estrategias de mejoramiento en su trabajo.
- d. Hacer sugerencias sobre aspectos relacionados con sus funciones.
- e. Ser atendidos cuando informen sobre anomalías dentro de la institución.
- f. Conocer oportunamente la evaluación de su desempeño

### 5.5 Derechos asociados a ambientes digitales:

Teniendo en cuenta que la institución tiene en su modelo pedagógico con un soporte tecnológico se establece:

- a. Todo estudiante tiene derecho a una identidad digital como parte del desarrollo de su personalidad.
- b. Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) respetándose y respetando a los demás.
- c. Tener acceso a las TIC en la institución educativa.
- d. Recibir ayuda y orientación cuando sea víctima de algún tipo de acción que atente contra su integridad a través de las TIC.
- e. Portar un celular o cualquier aparato tecnológico como una herramienta de aprendizaje, que debe ser utilizado sólo con la autorización del analista o el tutor.

## 5.6 Derechos SER+I

- a. A recibir en forma física o digital, la agenda (o documento orientador que haga sus veces) y las guías de trabajo de cada Área.
- b. Usar de forma adecuada los portátiles facilitados por los analistas.
- c. Contar con una correcta aplicación del SER-I, teniendo en cuenta las capacidades de cada estudiante, asistido de un tutor y un grupo de analistas que acompañen su proceso.
- d. A sostener citas de tutoría o promoción por lo menos una vez al mes, (teniendo en cuenta el nivel de autonomía) con el fin de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo académico y de los compromisos adquiridos por el mismo.
- e. Plantear, formular y llegar a acuerdos en la clarificación de su proceso académico, solicitando el material disponible para llevar a cabo los trabajos que se le programen
- f. Conocer los logros de los procesos de desarrollo de su nivel y los planes de trabajo de acuerdo con los cuales se adelantarán todas las actividades del grado. Conocer el avance académico de manera permanente en las aplicaciones o plataforma en las que se registre el proceso y resultados académicos o convivenciales de los estudiantes.
- g. Que le sean asignadas actividades con temas claros que correspondan a los objetivos proyectados e igualmente recibir respuesta oportuna a la entrega de sus trabajos y sustentaciones.
- h. Tiene derecho a las citas de seguimiento que se llevarán a cabo el día y hora programado por el respectivo tutor, en la cual se informará a los padres y/o acudientes en compañía de los estudiantes, de los logros, falencias, acordando los compromisos tanto académicos como de comportamiento en presencia de los padres o representantes para lograr el verdadero desarrollo del sistema.

## 6 LOS DEBERES.

### 6.1 De los estudiantes.

- a. Acatar las normas de este Acuerdo de Convivencia no sólo dentro de la institución, sino también: en su entorno inmediato y en aquellos eventos en los cuales los estudiantes van en nombre y en representación de la IE en actos, celebraciones o compromisos académicos, recreativos, pedagógicos, recreativos, culturales o deportivos.
- b. Conocer, interiorizar y vivenciar la filosofía y los principios institucionales.
- c. Participar democráticamente en la elección de los representantes a los diferentes organismos de la Institución.
- d. Dar un trato correcto y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Evitar cualquier acto de agresión física o verbal hacia compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Asumir una correcta presentación personal del uniforme dentro de la Institución o en actividades curriculares que dé cuenta de la pulcritud y el orden, sin perjuicio del derecho constitucional al libre desarrollo de la personalidad.
- g. Asistir responsablemente y participar en forma organizada, en clases y actividades escolares.
- h. Llegar puntualmente a la Institución, a las clases y demás actividades curriculares.
- i. Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar; y presentar petición escrita firmada por el acudiente, cuando requiera retirarse antes de finalizar la jornada, por motivos de fuerza mayor.
- j. No utilizar la jornada escolar para realizar diligencias personales.
- k. Cumplir oportunamente con sus responsabilidades curriculares y/o académicas.
- l. Presentar excusa escrita firmada por el acudiente, con número de cédula y teléfono y/o excusa médica, en caso de inasistencia, a más tardar el segundo día después de regresar.
- m. Presentar incapacidad médica o evidencia de calamidad doméstica, en caso de inasistencia mayor a tres días hábiles.
- n. Nivelarse oportunamente con sus responsabilidades académicas, en caso de inasistencia.
- o. Presentarse a los refuerzos y actividades de recuperación en las fechas y horas programadas por la Institución.
- p. Abstenerse de portar elementos que perturben las actividades académicas.
- q. Evitar ausentarse de clases o actividades, sin la debida autorización.
- r. Cuidar los muebles y enseres de la Institución.
- s. Respetar y proteger las zonas verdes.
- t. Evitar la venta de cualquier tipo de artículos, dentro de la Institución.
- u. Respetar los enseres de los demás.



- v. Hacer buen uso de los medios de comunicación: no está permitido usar el teléfono público, ni teléfonos móviles en horas de clase o actividades curriculares. Los analistas y directivos no se hacen responsables por pérdida o daño de este tipo de elementos
- w. Asumir una actitud respetuosa ante los llamados de atención.
- x. Asumir actitud de respeto y escucha, en actos comunitarios.
- y. Responder por el aseo asignado, tanto en el taller, como en los demás espacios de la Institución.
- z. Hacer una adecuada disposición de residuos sólidos dentro de la institución.
- aa. No modificar o alterar los documentos o la plataforma institucional.

bb. Abstenerse de portar, consumir o distribuir cualquier tipo de sustancias psicoactivas o elementos propios del consumo o distribución, en cualquiera de sus presentaciones (cigarro, vaper u otras no contemplada al momento de la redacción de este manual) salvo prescripción médica.

Parágrafo: dentro del debido proceso por el uso del Vaper, se deberá registrar la retención del elemento por parte del analista o tutor que atiende la situación, dándola a conocer al respectivo acudiente, el cual será citado por el maestro y o directivo que atención la situación en primera instancia. Se someterá a discreción del acudiente la devolución del vaper o en su defecto la destrucción del mismo en su presencia. En caso de repetirse se deja constancia por escrito en formato institucional y adjuntando las dos anotaciones se las remite a coordinación de convivencia para el proceso correspondiente. Ante un segundo o múltiple evento no se realiza devolución del elemento.

- cc. Utilizar los equipos de cómputo solamente para actividades educativas.
- dd. Informar oportunamente a los padres de familia sobre reuniones, citaciones o requerimientos institucionales.
- ee. Cumplir con los reglamentos estipulados para el uso de materiales y diferentes ambientes institucionales: biblioteca, refrigerio, tienda escolar, sala de informática, etc.
- ff. Utilizar las zonas estipuladas para los descansos pedagógicos.
- gg. Abstenerse de encubrir comportamientos riesgosos de compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- hh. No consumir alimentos dentro del taller de clase, salvo situaciones en las que obedeciendo a la programación institucional así corresponda.
- ii. Tener en cada clase los libros y útiles necesarios, debidamente marcados y bien presentados.
- jj. Permanecer en el taller de clase durante el período de las mismas, salvo sugerencia de autoridad competente y/o responsable.
- kk. Mantener permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado.
- ll. Usar un lenguaje respetuoso, dentro y fuera del establecimiento.
- mm. Velar por la salud, aseo y correcta presentación personal.
- nn. Esperar al analista dentro del taller de clase en orden.
- oo. Cumplir con los reglamentos de sala de cómputo, biblioteca, restaurante escolar, tienda y otras dependencias.
- pp. Llevar siempre el uniforme de manera adecuada.

- qq. Leer en compañía de sus padres o acudientes el Acuerdo de convivencia.
- rr. Portarse con el debido respeto en actos religiosos, salidas pedagógicas, convivencias o eventos culturales dentro y fuera del establecimiento.

Cualquier desacato a los deberes, estipulados en este manual, se considera una situación contra la convivencia y las normas institucionales, sea cometido dentro de la Institución o fuera de ella en actividades institucionales o en su representación externa o cuando se compromete la imagen institucional.

## 6.2 De los padres de familia y acudientes.

- a. Matricular oportunamente a sus hijos y renovar cada año dicha matrícula, aportando todos los documentos requeridos.
- b. Tener a su hijo afiliado al Sistema de Seguridad social en salud.
- c. En los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que sean susceptibles de ser diagnosticados, así como aquellos que requieran tratamientos que impliquen terapia o medicación, el padre o acudiente tiene la obligación de realizar un acompañamiento con evidencias, eficaz y constante.
- d. Tramitar oportunamente la tarjeta de identidad del estudiante (después de los siete años de edad y renovarla a catorce)
- e. Dotar a su hijo con los uniformes establecidos por la Institución y vigilar que los porte adecuadamente.
- f. Proporcionar a su hijo los implementos de estudio requeridos.
- g. Enviar excusa escrita con firma, cédula y teléfono, en caso de inasistencia de los hijos, el día de regreso de la ausencia.
- h. Acudir oportunamente a las reuniones y citaciones que le formulen analistas o directivos docentes.
- i. Acompañar y apoyar la tarea formativa de la Institución.
- j. Seguir el debido proceso para la solución de los conflictos.
- k. Mantener comunicación constante con los educadores.
- l. Presentarse en forma apropiada a la Institución.
- m. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- n. Restituir los daños causados por su hijo (a) a otras personas y sus bienes, a la planta física o a los enseres de la Institución.
- o. Fomentar en su hijo (a) el acatamiento de las normas de convivencia y el respeto a toda la comunidad educativa.
- p. Reconocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia como un instrumento que regula y orienta la vida escolar.
- q. Asistir a las actividades de acompañamiento individual o talleres y demás actividades programadas por el Docente Orientador y la Unidad de Apoyo Integral, en caso de estar recibiendo atención de éstas.
- r. Acudir oportunamente a todas las reuniones y citaciones que formulen analistas, tutores, directivos o personal de la U.A.I.
- s. Aportar información veraz y pertinente que permita el diagnóstico de problemas de cualquier tipo, que incidan en el aprendizaje.

- t. Atender las sugerencias de profesores y profesionales de apoyo respecto a evaluaciones o tratamientos médicos requeridos y presentar copia de los diagnósticos recibidos.
- u. Asistir a las escuelas de padres.
- v. Abstenerse de ingresar mascotas a la institución.

Parágrafo 1: Con la firma del contrato de matrícula del estudiante el padre o acudiente autoriza la publicación de la imagen de su hijo en cualquier formato para fines académicos, informativos o formativos en la página Web de la institución, los Blog o redes sociales de los analistas de la institución, siempre y cuando sea con un fin académico, informativo o formativo (como evidencia de trabajo). Entiende y acepta que dichas imágenes se captarán durante actividades escolares autorizadas y realizadas en circunstancias apropiadas bajo el control de la institución. Si algún padre o estudiante no desea que esto sea así puede expresarlo y la foto será eliminada de inmediato.

**Parágrafo 2:** Cuando los padres de familia incumplan en forma reiterada y sin justificación, con obligaciones tales como el acudir a las citaciones, escuelas de padres y requerimientos de los analistas, tutores y directivos, la situación podrá ser informada a la Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad que haga sus veces.

### 6.3 De los Analistas y Directivos Docentes.

- a. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
- b. Conocer y ejercer las funciones propias de su cargo, teniendo como referente el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Participar activamente en reuniones y comisiones de los distintos órganos institucionales.
- d. Ceñirse a un código ético propio de la naturaleza de su cargo.
- e. Dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Tener disponibilidad de ocho horas diarias para las funciones inherentes a su cargo, dentro de la Institución, si fuere necesario.
- g. Solicitar por escrito los permisos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- h. Cumplir con los requerimientos inherentes a su cargo, hechos por directivos y/o autoridades educativas.
- i. Conocer, difundir y aplicar el Acuerdo de Convivencia de la Institución.
- j. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- k. Tener un contacto permanente con los padres de familia, utilizando para ello las horas adicionales.
- l. Realizar el empalme académico y convivencial de cada uno de los grupos al comienzo del año lectivo en aras de reconocer y continuar asimismo el proceso con la población que se recibirá para ese año y sus implicaciones.
- m. Llevar un registro escrito pormenorizado del proceso evaluativo de cada estudiante en su asignatura, incluyendo fecha y actividad y hacerlo conocer de ellos.

- n. Realizar actividades de refuerzo y recuperación en horas adicionales definidas con las directivas.
- o. Informar oportunamente a estudiantes y padres de familia sobre las fechas de recuperación y refuerzo.
- p. Revisar las evaluaciones de los estudiantes, cuando ellos lo soliciten.
- q. Servir de segundo calificador, cuando directivos o comisión de evaluación lo soliciten.
- r. Atender en forma objetiva y analizar los reclamos o sugerencias formulados por directivos, padres de familia o estudiantes.
- s. Diligenciar en forma correcta y oportuna los libros reglamentarios y presentarlos a los directivos cuando sean requeridos por ellos.
- t. Realizar las adecuaciones necesarias para los estudiantes que tengan una diversidad funcional permanente o transitoria.
- u. Justificar por escrito las ausencias, presentando las constancias médicas de atención o incapacidades lo más pronto posible.
- v. Participar en los actos comunitarios y asistir con puntualidad a clases y eventos planeados.
- w. Hacerse responsable de documentos, material didáctico, bibliobancos, portátiles y enseres confiados a su cargo.
- x. Seguir el conducto regular y el debido proceso, en situaciones de conflicto.
- y. Informar a sus superiores sobre cualquier anomalía en la marcha institucional.
- z. Aplicar los correctivos pedagógicos, de acuerdo al Acuerdo de Convivencia, respetando siempre el derecho de los estudiantes a defenderse y ser escuchados.
- aa. Asistir a las actividades de acompañamiento individual, talleres y demás actividades programadas por el Docente orientador y la Unidad de Apoyo Integral, en caso de estar recibiendo asesoría de éstas.
- bb. Establecer una relación de comunicación permanente y de apoyo a las funciones que ofrece el docente orientador de la institución.
- cc. Abstenerse de usar a destiempo toda clase de dispositivos de sonido y entretenimiento u otros elementos que distraigan la tarea educativa y riñan con el carácter académico y de comportamiento ético social o de cualquier otra acción considerada en el presente manual.
- dd. Mantener de forma actualizada la plataforma de Quino, en sus contenidos y el rendimiento académico de cada estudiante.

## 6.4 Del Servicio de Unidad de Apoyo Integral UAI:

La I.E. facilitará ambientes para que Además de las responsabilidades asignadas por la Unidad de Apoyo Integral UAI, estos profesionales deberán:

- a. Fijar pautas para establecer con el analista de taller regular, durante los primeros días del período académico, adaptaciones específicas que determinen las metas y métodos de evaluación adecuados a las posibilidades del estudiante.
- b. Adaptar un instrumento de evaluación psicopedagógica que facilite el reconocimiento de las competencias y posibilidades del estudiante que ingresa a

la institución con diagnóstico o presunción de discapacidad cognitiva y su adecuada ubicación en el grado escolar.

- c. Establecer una serie de logros básicos y secuenciales del desarrollo de habilidades adaptativas, sociales, prácticas y conceptuales (incluyendo las áreas de lectoescritura, matemáticas, ciencias naturales y sociales).
- d. Implementar una metodología de coevaluación entre los analistas de taller regular, la familia y los analistas de apoyo de cada uno de los estudiantes con discapacidad cognitiva, al finalizar cada período académico.
- e. Recopilar la información y seguimiento de cada estudiante en carpetas individuales o el aplicativo virtual del que se disponga, para su análisis en el la Secretaria de educación.
- f. Elaboración del Proyecto Personalizado para el seguimiento de los estudiantes incluidos en la Institución de acuerdo a sus necesidades específicas y establecer metas a corto y mediano plazo.
- g. Acompañamiento de los analistas o tutores en los Comités de evaluación y promoción que se realizan en la institución.
- h. Establecer una relación de comunicación permanente y de apoyo a las funciones que ofrece el Docente orientador de la institución.

## 6.5 Del Personal Administrativo y de Servicios

- a. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Mantener buenas relaciones de trabajo con sus demás compañeros.
- c. Demostrar un comportamiento ético en su vida laboral.
- d. Desempeñar con solicitud, oportunidad y eficiencia las funciones de su cargo.
- e. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones propias de su cargo.
- f. Informar oportunamente sobre cualquier anomalía de la que se percaten.
- g. Responder por la conservación de útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y rendir cuentas de su administración.
- h. Guardar la reserva que requieren los asuntos institucionales y abstenerse de intervenir en asuntos que rebasen su competencia
- i. Cumplir los reglamentos institucionales.

## 6.6 Deberes Digitales

- a. Usar responsablemente los medios digitales.
- b. Proteger la integridad propia y la de los demás cuando se usan las TIC y conocer los riesgos al exponer en las redes sociales toda su vida privada.
- c. Hacer uso adecuado de los medios digitales en los espacios académicos.
- d. Usar las TIC como medio de consulta y fuente de información respetando los derechos de autor.
- e. No usar las TIC para promover, ver, difundir y ayudar en temas como la pornografía infantil, venta de sustancias psicoactivas, venta de armas, acoso escolar o cualquier otra conducta que atenta contra la integridad física o moral de las personas.

- f. Cuidar el celular o el aparato tecnológico que se tenga, en caso de pérdida la institución no se hace cargo de los gastos que haya a lugar. Entregarlo al analista o tutor si este determina decomisarlo, su entrega será a los acudientes.

## 6.7 Deberes SER+I

- a. El uso indicado y adecuado por los tutores y analistas, de la agenda y la memoria que entrega la institución.
- b. Cuidar de las guías, facilitadas en papel por la institución, ante pérdida es su deber conseguirla por su cuenta.
- c. Hacer un uso respetuoso y responsable de su equipo
- d. Cumplir las normas establecidas para el desarrollo de sus actividades académicas en los talleres.
- e. Asistir cumplida y puntualmente al horario establecido para las citas de tutoría y promoción correspondientes, de conformidad con lo acordado en el plan de estudio de cada estudiante y de su planeación personal.
- f. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones académicas y compromisos establecidos con el tutor y analistas para el cabal desarrollo de su proceso.
- g. Participar con el tutor y analistas en el proceso de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
- h. Entregar oportunamente las actividades asignadas y pedir asesoría cuando lo requiera
- i. Asistir en compañía de los padres y/o acudientes a las citas de seguimiento si así se requiere.

# 7 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Según el Artículo 29 de la ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La ruta de atención integral que se según el Artículo 35 del decreto reglamentario 1965 de 2013 en todas las acciones de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de dos principios básicos: La protección integral que apunta al respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación y la proporcionalidad en las medidas adoptadas en situaciones que afectan la convivencia.

En la institución educativa todas estas acciones estarán definidas en los protocolos de atención y en un plan de acción general en donde se enmarcan los componentes que según el Artículo 30 de la ley 1620 deben integrar esta, a saber, promoción, prevención, atención y seguimiento. A este plan se le hará el seguimiento respectivo desde el comité escolar de convivencia y será uno de los principales anexos del Acuerdo de convivencia. Para su ejecución en el plan de acción se establecen acciones para cada uno de los componentes.

## 7.1 Componente de promoción

Según el Artículo 30 de la ley 1620 y el Artículo 36 del decreto reglamentario 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para ello el Comité escolar de convivencia definirá el plan de acción de la ruta de atención integral que se ejecutará durante el año lectivo; de acuerdo a las funciones establecidas en el numeral 3 del Artículo 36 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

En la institución se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Presentación y divulgación del Acuerdo de convivencia a la comunidad educativa, para esto se utilizarán los medios tecnológicos con que cuenta la institución.
- Se realizarán eventos que lleven a la reflexión, como la Palabra que sana.
- Formulación de políticas institucionales de convivencia.

- Implementación y ajuste a los proyectos pedagógicos educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y educación ciudadana, competencias ciudadanas, catedra de la paz.
- Propiciar un espacio formativo para vivenciar el respeto que permita el manejo de emociones y la toma de decisiones acertadas frente a las situaciones difíciles que se le presenten.
- Se desarrollarán con la ayuda de entes externos capacitaciones para la promoción y garantía de los derechos humanos y sobre derechos y salud sexual y reproductiva.

## 7.2 Componente de prevención

Según el Artículo 30 de la ley 1620 y el Artículo 37 del decreto reglamentario 1965, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Al igual que en el componente de promoción, para prevención se definirán las acciones a desarrollar en el plan de acción anual, teniendo en cuenta las siguientes acciones.

- Realizar un diagnóstico institucional que permita identificar las situaciones que afectan la convivencia y de esta manera proponer acciones encaminadas a prevenir dificultades en la convivencia.
- Construcción de estrategias pedagógicas y de aula. Ej.: Horas de Orientación de grupo semanales por parte del Director de grupo.
- Se establecerá un programa de mediadores escolares.
- Definición protocolos de atención para las situaciones que afecten la convivencia.

## 7.3 Componente de atención

Aquí se enmarca cualquier desacato a los deberes, estipulados en este manual, o cualquier acto o situación contra la convivencia escolar y las normas institucionales, sea cometido portando el uniforme, dentro o fuera cuando van en representación de la Institución.

Para la aplicación del Manual, existen situaciones cotidianas de aula taller y las clasificadas como Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Una situación es conflictiva sí:

- a. Se da una conducta activa (realizada por acción directa) o pasiva (que ocurre por una omisión o descuido).
- b. Está tipificada: el acto está calificado por La LEY 1620 y el Acuerdo de Convivencia.
- c. Una situación puede ser: Con DOLO (ánimo de cometer la situación) o CULPA (por un acto de negligencia o descuido)
- d. Existe Pre intensión: Se pretendía algo y se dio como resultado un daño real o potencial de mayor gravedad.



### 7.3.1 Situaciones Cotidianas

Para el presente Acuerdo la Institución definió que existen algunas situaciones cotidianas relacionadas con aspectos individuales o grupales que, aunque no afectan directamente lo convivencial, ameritan un manejo adecuado en el taller por parte de los analistas.

Son todas aquellas que se cometen por una ligereza, no denotan posturas definitivas de comportamiento, no ameritan anotaciones por primera o segunda vez, y se pueden dialogar. El incumplimiento de los deberes y comportamientos establecidos en este Acuerdo y que, al estudiar las causas, acciones y efectos, no comprometan plenamente la integridad personal o el buen nombre de la Institución

Estas situaciones deben ser abordadas directamente por el analista y el estudiante implicados, para aclarar todos los detalles antes de realizar cualquier registró, son conflictos simples que pueden manejarse e inclusive por sus pares, pueden ser utilizados de forma pedagógica y no hay violencia.

Según la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 estas situaciones no aplican en la tipificación de las situaciones tipo I, II y III; sin embargo, se anexan a este protocolo porque son situaciones que se presentan en la cotidianidad de las instituciones educativas. La institución definió de acuerdo al contexto incluirlas en el Acuerdo de convivencia y el procedimiento para su atención.

En este Acuerdo el analista o tutor tiene un rol de orientador y mediador en las situaciones cotidiana con la función de detección temprana de las mismas.

Situaciones cotidianas de aula taller:

1. Promueve desórdenes en formaciones o actos de comunidad.
2. Conversa o asume actitudes que interrumpen los talleres o reuniones generales.
3. Realizar actividades diferentes a las propuestas en clase, sin un objetivo académico.
4. Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa.
5. Es impuntual para asistir a los talleres y a los demás actos realizados en la institución educativa.
6. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
7. Usar el uniforme con prendas que no pertenecen al mismo. (busos pañoletas, bufandas, gorras, pasamontañas, moños, etc.) o con el uniforme que no corresponde al día.
8. Traer a la institución elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, juegos, pitos, revistas y demás. Emitir gritos extemporáneos, silbidos, ruidos y tener modales incorrectos, que contribuyen al desorden en el taller o actos comunitarios.
9. Portar medicamentos sin la debida prescripción médica.
10. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar sin el debido permiso.
11. Demorarse en llegar al taller respectivo en la rotación de salones o después del descanso.
12. Portar encendedores, materiales u objetos inflamables.
13. No entregar los desprendibles de las circulares enviadas a los padres de familia para citaciones especiales, en las fechas indicadas
14. Permanece sin autorización en el aula taller durante descansos y otras actividades institucionales.

15. Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa para tal fin.
16. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes. Ej.: Manchar y rayar puertas, paredes y pupitres.
17. Consume alimentos en los talleres, los actos comunitarios y otras dependencias no indicadas para tal fin.
18. Utiliza en los talleres objetos distractores (revistas, audífonos, juguetes y otros).
19. Promueve el desorden en el taller cuando el analista o tutor se ausentan
20. No practica normas de higiene personal.
21. Maltrata los implementos del aula o taller, de educación física, laboratorios, Biblioteca y la planta física en general.
22. Compra en cafetería a deshoras desconociendo las normas institucionales.
23. No colabora con el ambiente de clase.
24. Evade la realización del aseo correspondiente, no apoya el reciclaje.
25. Entra en la sala de profesores u otras dependencias sin autorización.
26. Llegar tarde a la Institución.

### *7.3.1.1 Protocolo de atención situaciones cotidianas o de manejo en el aula taller*

<b>Procedimiento</b>	<b>Nivel</b>	<b>Responsable</b>
Reunión inmediata con el estudiante. Tratar de verificar la realidad de los hechos cuando no se presencié el hecho y escuchar todas las versiones.	Inmediato	Analista de área y/o director de grupo.
Intervención con el estudiante buscando la reflexión y análisis de su comportamiento, con actitud de escucha.	Inmediato	Analista de área y/o director de grupo.
Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, y solicitar las disculpas a perjudicados.	Inmediato	Analista de área y/o director de grupo.
Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación. Se puede establecer una acción pedagógica de reflexión.	Inmediato	Analista de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores
Si la situación sucedió en presencia del taller se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Analista de área y/o director de grupo o Tutor.

### 7.3.2 Tipificación de situaciones y protocolos

Luego del proceso de actualización del Acuerdo de convivencia según la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 y lo solicitado por la corte. La tipificación de las situaciones para el Acuerdo de Convivencia de la Institución es:

- |                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| 1. Situaciones Tipo I   | Por lo general son Conflictos. |
| 2. Situaciones Tipo II  | Por lo general con Violencia   |
| 3. Situaciones Tipo III | Por lo general Delitos.        |

### 7.3.3 Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones esporádicas que no generan daño psicológico o físico. Incluye agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin sentido sexual.

Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

Situaciones tipo I:

1. Emplea vocabulario irrespetuoso con sus compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo.
2. Desatención o desacato reiterado a las orientaciones dadas por un miembro de la comunidad educativa.
3. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.
4. No presentar oportunamente las excusas por inasistencia debidamente firmada por sus acudientes y diligencia en formato de la institución.
5. Realizar actos contra la dignidad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, harina, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.
6. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
7. Inasistencia reiterada a los actos programados por la Institución.
8. Ingresar sin autorización a las áreas de tránsito restringido como Rectoría, Sala de profesores, Coordinación, Secretaría, Biblioteca, Orientación escolar, Sala de sistemas, Laboratorios, Restaurante y al interior de la Institución fuera de su jornada escolar.
9. Usar inadecuadamente los servicios públicos.
10. Usar inadecuadamente el uniforme.
11. Permanecer fuera del taller en horas de clase, negarse a ingresar al taller, o ausentarse de la misma sin autorización del analista.
12. Incumplir con la entrega de trabajos y tareas acordados con los analistas o no entregar evaluaciones.
13. Hacer uso no autorizado de elementos que condicionen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: (audífonos, videojuegos, radios, juegos de azar, tablets, pistolas de juguete, MP3, MP4, etc.).
14. Hacer uso del celular en el taller de clase sin un fin pedagógico. En todo caso la institución no se hace responsable por la pérdida o hurto del mismo.
15. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos silbidos, remedos, en actos de comunidad en los diferentes espacios de la Institución.
16. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
17. El uso indebido de la tienda escolar como comprar en horas no autorizadas, no respetar las filas, arrojar basuras al piso.

18. Consumir alimentos y/o bebidas, en el aula taller de clase, actos comunitarios y otras dependencias no indicadas para tal fin.
19. El uso indebido del servicio del restaurante, tienda, UAI; biblioteca, Orientación escolar.
20. Participar en juegos bruscos o de manos que atenten o denigren del buen nombre.
21. Permanece sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
22. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
23. Acercarse a la portería para hacer compras a los vendedores ambulantes y/o recibir materiales o comestibles.
24. Realizar actos o tener actitudes propias de la intimidad de la pareja en público.
25. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
26. Incumplir un compromiso comportamental o académico previamente firmado por el estudiante.
27. Traer o participar en juegos de azar que impliquen el uso de dinero.
28. Entorpecer o impedir la comunicación escrita entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
29. Portar encendedores, materiales u objetos inflamables.
30. Realizar ventas de cualquier tipo, sin la debida autorización. Esta acción implica el decomiso de los productos.
31. El uso o porte de vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier otro medio de inhalantes.

### 7.3.3.1 Protocolo de atención situaciones tipo I

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
<p>Se registra en la carpeta de observador del estudiante.</p> <p>Se adoptan medidas de protección para los involucrados, víctima, victimario, informantes.</p> <p>Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.</p> <p>Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista, se busca que cada una de las partes aclare lo que sucede.</p> <p>Se buscan métodos alternativos de solución de conflictos.</p> <p>Se establecerá un dialogo reflexivo en busca de una negociación directa, entre las personas involucradas, se implementarán la acciones o estrategias para reparar los daños causados, de acuerdo a la situación y tener una reconciliación.</p>	<p>Analista de área, director de grupo.</p>	<p>Libro observador de los estudiantes</p> <p>Se deja constancia de la situación, los compromisos o solución encontrada.</p>

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
<p>Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa.</p> <p>Si la situación sucedió en presencia del grupo el analista debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.</p> <p>Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.</p>		
<p>Si en esa instancia no se da resultados en una negociación directa, se ofrece la alternativa con participación a los estudiantes capacitados en Mediación.</p> <p>Si la situación es superada se deja registro.</p> <p>Se da informe al director de grupo.</p>	Analista	Libro observador estudiantes
<p>Si no se alcanza el objetivo con los métodos alternativos de solución de Conflictos, se remite a Coordinación de convivencia para Iniciar el Proceso disciplinario si se amerita.</p>	Analista/Director de grupo	Se deja constancia en el formato de remisión al Coordinador.
<p>El Coordinador de convivencia cita a los acudientes para un diálogo con los estudiantes se brinda la oportunidad de que se exponga lo acontecido. Se hará un análisis de la situación, se definirá las acciones restaurativas, las consecuencias aplicables y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.</p>	Coordinación de convivencia	Formato de seguimiento al proceso convivencial
<p>Seguimiento de la efectividad de la solución o acudir a protocolo de situación tipo II.</p> <p>Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde el correctivo pedagógico, el caso debe ser direccionado y definido por otras instancias.</p>	Coordinación de convivencia	Formato de remisión de

### 7.3.4 Situaciones tipo II

Estas situaciones siempre deben ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia.

Estas situaciones deben llevarse al Coordinador de convivencia previo tratamiento de forma escrita por el analista, Director de grupo o tutor.

Situaciones:

1. Agresión escolar, intimidación o acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, se consideran de esta clase los que cumplan las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
2. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, discriminatorios o peyorativos de cualquier forma.
  3. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa por cualquier causa.
  4. Ofensas o golpes proferidos con violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  5. Amenazas, ofensas, presiones a través de las redes sociales a cualquier miembro de la comunidad escolar.
  6. Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
  7. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
  8. Discriminación por la orientación sexual de cualquier miembro de la comunidad escolar.
  9. Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros en su honra o dignidad.
  10. Agresiones verbales de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  11. Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  12. Provocar ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado o agredido.
  13. Escribir letrero o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) dentro del plantel educativo
  14. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (brujería, satanismo y similares).
  15. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
  16. Hacer fraude en evaluaciones o trabajos.
  17. Apropiarse de cualquier objeto de sus compañeros o de la Institución.
  18. Atentar contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa, en especial los consignados en el Acuerdo de convivencia.
  19. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
  20. Asumir comportamientos de burla, desprecio, y humillación hacia cualquier integrante de la comunidad educativa por motivos de orientación sexual, racismo, origen geográfico, discapacidades, preferencias religiosas, preferencias políticas, u otra condición diferenciadora.
  21. Actuar verbalmente de forma agresiva frente a las observaciones y orientaciones y/o recomendaciones de analistas, tutores, directivos docentes, y personal administrativo o de apoyo de la institución.
  22. Programar, dentro del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución educativa.
  23. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
  24. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
  25. Portar, usar, o compartir material pornográfico en (revistas, celulares, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.
  26. Hacer uso indebido de los permisos concedidos por los docentes o coordinadores.

7.3.4.1 Protocolo de atención situaciones tipo II

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Coordinador de Convivencia, quien realizará el manejo garantizando el debido proceso.	Coordinador de convivencia	Formato de remisión con todos los datos de parte del analista o director de grupo.
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.  Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. De esta actuación se dejara constancia.	Coordinador/ CEC	Carta de remisión a entidades.
Adoptar las medidas necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	CEC	Libro observador estudiantes  Se deja constancia de la situación, los compromisos o solución encontrada.
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	Coordinador de convivencia /Director de grupo.	
Recepción del caso por parte del CEC.  Se reúne la información con las personas afectadas de forma individual y luego con	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
<p>los implicados. Una vez garantizada la atención requerida, el CEC debe citar por separado a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, la defensa, confidencialidad y demás derechos.</p> <p>El CEC señalará la situación en la que se incurrió de acuerdo al acuerdo de convivencia, les informará acerca del proceso a seguir, las acciones pedagógicas y restaurativas, y consecuencias aplicables a los involucrados en la situación reportada.</p>		
<p>El CEC hará una indagación, preliminar para determinar asuntos como si hubo una violación de las normas; la ubicación de la situación dentro del Acuerdo de convivencia; los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones y las pruebas existentes.</p> <p>La institución buscará si es del caso, como alternativa de solución la justicia restaurativa, buscando la reparación integral del daño causado, la reintegración sin señalamientos a la convivencia y la recuperación de la confianza.</p>	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.



PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
<p>Este tipo de resolución debe ser asumido de forma responsable y voluntaria.</p> <p>Se dan unos compromisos para eliminar la violencia, hay un facilitador del proceso.</p> <p>Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva el caso.</p> <p>Si es necesario se realizarán remisiones a entidades de apoyo psicosocial, EPS, ICBF, Comisarias, entre otras.</p> <p>Ante el no cumplimiento de acuerdos, en los MARC, se acude al proceso disciplinario, los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.</p>		
<p>El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia del acta, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido.</p>	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
<p>El CEC practicará las pruebas necesarias y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.</p>	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
<p>El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad y</p>	CEC	Acta de Comité de convivencia

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONDUCTO REGULAR</b>	<b>EVIDENCIA</b>
consecuencias adecuadas a las acciones del implicado.		
El CEC Notifica la resolución rectoral al estudiante implicado y a los padres o acudientes.	CEC	Se dejara constancia en el libro de actas de convivencia.
El Rector deberá informar al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones tipo III.	Rector	Se dejara constancia en las actas del CEC.
El CEC una vez recibido el caso procederá a revisar el debido proceso aplicado de acuerdo al Acuerdo de convivencia, y verificará que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto.  El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos, psicosociales externos, pedagógicos y académicos extracurriculares.  Identificara la prevalencia de estas situaciones en la institución para promover acciones de promoción y prevención en la I.E.	CEC	Actas del CEC.
El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.	CEC	
El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información	Rector	

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE o el que haga sus veces.		
El CEC hará seguimiento a las soluciones y compromisos planteados.	CEC	

### Parágrafo 1

Casos excepcionales: Cuando el comportamiento del estudiante ponga en riesgo la salud individual y/o colectiva en situaciones tales como: agresiones físicas, desequilibrio emocional, porte de armas, se deberá garantizar como primera medida la seguridad física y/o emocional de los estudiantes, para lo cual la rectora haciendo uso de sus funciones establecidas en el **Artículo 25 del decreto 1860 de 1994 podrá**: “Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Acuerdo de convivencia”. Aclarando que esto no implica detener el debido proceso.

### Parágrafo 2.

Cuando el CEC adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 y además deberán dar cuenta de su intervención en los plazos establecidos desde el Comité Municipal de convivencia.

## 7.3.5 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de violencia o que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Cualquier conducta tipificada por el Código Penal Colombiano y/o en la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006), salvo por delitos políticos o culposos.

Algunos ejemplos de situaciones son:

1. Utilizar las TIC para circular información como mensajes, videos, fotografías propias o de cualquier miembro de la comunidad escolar, con posturas vulgares o eróticas, ridiculizantes, humillantes, discriminatorias, intimidantes o desafiantes. Y/o participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa o cualquiera de sus miembros.
2. Crear y/o pertenecer a organizaciones o grupos delictivos o pandillas criminales dentro de la institución.
3. Cualquier situación contra la ética y las buenas costumbres: amenazas (verbales, y/o escritas), violencia (física y/o psicológica), acoso sexual, discriminaciones y chantajes entre otros casos considerados como graves por la Ley Colombiana.

4. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o asistentes computables de la Institución Educativa.
5. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
6. Portar, guardar, exhibir y/o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos. (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7)
7. Alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, fichas de seguimiento y demás documentación institucional.
8. Realizar o participar en actos que pongan en riesgo la vida o la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Distribuir drogas psicoactivas, hierbas con efectos alucinógenos y/o bebidas embriagantes y/o cigarrillos dentro de la institución.
10. Distribuir dentro de la institución material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos y fotos entre otros).
11. Amenazar o intimidar de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad escolar. Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
12. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución. Atentar contra las instalaciones Institucionales. (de los daños causados por los estudiantes debe hacerse responsable el padre de familia)
13. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como situación de mayor entidad, para la acción de otras autoridades.
14. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida o los derechos humanos.

#### *7.3.5.1 Protocolo para la atención de situaciones tipo III*

PROCEDIMIENTO		CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Si hay daño al cuerpo o la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las autoridades competentes. Luego se informa a Coordinación de convivencia. Se debe informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	Las personas que conozcan del caso o Coordinador de convivencia.	Dejar constancia de todas las acciones, en el observador.
2	Si no hay daño se debe informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.		Se dejara constancia en el Formato de remisión a Coordinación de convivencia.

PROCEDIMIENTO		CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
3	Poner la situación en conocimiento a la autoridad competente. Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación. Se realiza remisiones a entidades correspondientes.		Se deja constancia escrita.
4.	Citación a los integrantes del comité de convivencia.	Rector	Se deja constancia escrita
5	El rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector	Acta de CEC
6.	El comité adoptara los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros). Se determinan medidas pedagógicas de acompañamiento a los involucrados. El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos, psicosociales externos, pedagógicos y académicos extracurriculares.	CEC	Acta de CEC
7.	El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema unificado de convivencia escolar - SIUCE.	Rector	Informe virtual.
8	El CEC hará seguimiento al proceso, y el CEC definirá el archivo del asunto.	Presidente CEC	Acta de CEC

### 7.3.5.2 Observaciones y recomendaciones

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia física o sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan las siguientes directrices:

- a. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- b. No intente ningún tipo de mediación.
- c. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- d. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de establecimiento de los DDHH.
- e. Poner la situación en conocimiento a la autoridad competente de forma inmediata.

**Parágrafo 1:** Ante situaciones de agresión o violencia hacia maestros o directivos, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Situación	Acción formativa
Agresiones verbales que no constituya amenaza	Se aplica protocolo propio de situaciones tipo 2
Agresiones verbales que constituyan amenaza	Se aplica protocolo propio de situaciones tipo 3
Agresiones físicas que no constituyan lesiones personales	Se aplica protocolo propio de situaciones tipo 2
Agresiones físicas que provoquen lesiones personales	Se aplica protocolo propio de situaciones tipo 3
Agresiones verbales o gráficas (medios escritos o virtuales) que no constituyan amenaza	Se aplica protocolo propio de situaciones tipo 2
Agresiones verbales o gráficas (medios escritos o virtuales) que constituyan amenaza	Se aplica protocolo propio de situaciones tipo 3

**Parágrafo 2:** Ante cualquier agresión de un acudiente o personas adultas integrantes de la comunidad educativa hacia un maestro o directivo, este podrá acudir a la instancia legal correspondiente.

### 7.3.6 Proceso Disciplinario con Debido Proceso (Para intervenir situaciones TIPO I y II).<sup>1</sup>

Para establecer correctivos, la escuela debe seguir un proceso disciplinario mediante un debido proceso como se contempla en la Constitución Política colombiana en su Artículo 29. Con base en su lineamiento, se tiene en cuenta:

El reconocimiento y respeto de la dignidad humana

---

<sup>1</sup> Tomado de Sepúlveda Martha y otros. Protocolos para situaciones Tipo I y II, En el marco de la Ruta de atención integral del sistema nacional de convivencia escolar. 2014.

1. Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de situación tipo I y II.
2. Se pone en conocimiento del CEC que recepciona el caso y activa los mecanismos para:
3. Garantizar la confidencialidad y la intimidad de presuntos infractores.
4. Proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra a través de la reserva.
5. Se abre un expediente que contiene cada una de las situaciones que suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias.
6. El CEC debe organizar un archivo confidencial para los expedientes de procesos disciplinarios.
7. El CEC llama a los presuntos implicados en la situación
8. Informa a padres o acudientes sobre lo sucedido
9. El CEC dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el manual, les informa y explica las opciones: negociación o someterse a una acción pedagógica formativa en caso de que se le compruebe la situación, previo proceso disciplinario.
10. Si no aceptan negociación, el CEC decide si hay lugar o no a abrir un proceso disciplinario atendiendo estas pautas:
  - a) Si hubo una violación de las normas.
  - b) Su ubicación en el Acuerdo como situación.
  - c) Quienes son los presuntos responsables.
  - d) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos u omisiones.
  - e) Las pruebas existentes.

El proceso disciplinario tiene como intención principal el salvaguardar los derechos del disciplinado asumiendo reglas claras y preestablecidas que den garantía de defensa, es el conjunto de acciones tendientes a adecuar las actitudes de estudiantes y acudientes a la consecución de las metas de la Institución y al mantenimiento de la convivencia armoniosa, mediante la corrección de comportamientos poco éticos.

*Para la clasificación de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- a. La intencionalidad y responsabilidad
- b. La reiteración de las conductas
- c. La intención evidente de cometer la situación (dolo).
- d. Si el alumno ha sido elegido como representante o personero estudiantil.
- e. Si la conducta fue individual o grupal.
- f. Si existe algún tipo de compromiso, conciliación o contrato pedagógico.
- g. Los perjuicios causados
- h. El sitio, tiempo y modo en que suceden las cosas.

Para la aplicación de una acción pedagógica formativa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. El grado que cursa el estudiante.
- b. El grado de responsabilidad o participación.
- c. La naturaleza de la situación y sus efectos.

- d. La iniciativa propia del presunto responsable de resarcir el daño o perjuicio o de realizar negociación, en caso de disputa.
- e. La iniciativa de provocación, en caso de agresión.
- f. La defensa personal, en caso de ser objeto de agresión.
- g. La edad del alumno. (etapa evolutiva)
- h. El buen comportamiento normativo en el historial del alumno
- i. Afección psicológica comprobada y que tenga un proceso de intervención profesional por fuera de la institución al momento de cometer la situación.

#### *7.3.6.1 Fase de indagación preliminar*

- Los padres o acudientes pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias.
- Si no hay lugar a abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.
- Si hay mérito para abrirlo, mediante resolución, formula pliego de cargos a los presuntos implicados e informa a los padres o acudientes
- El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados: les entrega una copia completa de la resolución, la copia de los anexos si hubiese, y ellos firman el recibido.
- Los presunto implicados pueden presentar descargos dentro del término que les da el CEC, para ello son cinco días hábiles

#### *7.3.6.2 Fase Práctica de pruebas*

- Las ordenadas por el CEC
- Las solicitadas por el disciplinado, quien puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas.

El personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por sus derechos fundamentales.

- Se admiten todas las pruebas establecidas en la ley colombiana
- El CEC concede término de tres días hábiles al disciplinado para que presente alegatos de conclusión. Si lo hace consigna su defensa, según las pruebas practicadas, muestran inexistencia de la situación, su inocencia, o la existencia de causal que justifique el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la acción pedagógica formativa.
- El personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito
- El CEC expide resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado y:
  - a) Si considera que no es responsable, lo absuelve, lo notifica y archiva el expediente.
  - b) Si lo considera responsable, se le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer.
  - c) Informa a los padres o acudientes.
  - d) Si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la acción pedagógica formativa, se aplica y se archiva el expediente.

**Interpuestos los recursos el CEC expide una resolución donde decide:**



- a) Si absuelve, notifica y archiva el expediente.
- b) Si ratifica la acción pedagógica formativa, notifica, la aplica y archiva
- c) Informa a los padres o acudientes y al personero estudiantil.

Después de la aplicación del proceso disciplinario es importante que se encuentren respuestas plausibles a:

- a) ¿Qué aprendió el disciplinado?
- b) ¿Qué aprendió la institución educativa?
- c) ¿Qué aprendió el CE?

### 7.3.7 Ventajas del proceso disciplinario con debido proceso en la institución educativa

- a) Reconoce y respeta una institucionalidad que actúa de acuerdo con parámetros constitucionales y legales.
- b) Fortalece la idea de la existencia de justicia en la institución (aunque sea la retributiva) y minimiza el riesgo del ejercicio arbitrario de las propias razones.
- c) Conoce y valora la importancia del respeto de los derechos fundamentales (el debido proceso en este caso)
- d) Asume al ser humano en su dignidad. Por lo tanto, aunque el estudiante este siendo disciplinado, habrá para el respeto y garantía de sus derechos.

#### Lo que se requiere para su implementación

- a) Sensibilizar y capacitar la comunidad educativa sobre este tema (aspectos pedagógicos y jurídicos)
- b) Consignar, expresamente en el Acuerdo el proceso disciplinario con debido proceso.
- c) Diseñar y aplicar el protocolo exigido por la ley 1620 para estos casos.
- d) Ajustarse en su aplicación a las competencias y procedimientos exigidos por la ley colombiana.
- e) Evaluar permanentemente los resultados de la aplicación de la acción pedagógica formativa en la institución.

**MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de reflexión y cambio se aplican en gradualidad puede o no involucrar al padre o acudiente. Este tipo de acción debe ser puesta en conocimiento del director de grupo para controlar que no se repita con otros analistas. Buscamos que se establezca una justicia restaurativa y una reflexión pedagógica. Acciones:

- Amonestación oral, en una conversación ojalá profunda y privada con el estudiante y/o con sus padres dependiendo de la situación. Se busca conocer el contexto.
- Realización de tareas especiales que permitan al estudiante entender su mal comportamiento, previa concertación con los padres de familia.
- Acuerdo sobre un cambio de conducta por parte del estudiante, debe quedar por escrito.
- Realizar exposiciones ante sus compañeros de un tema relacionado con la situación por la que se le aplica la medida pedagógica.

- Ante (Repetido) comportamiento inadecuado del estudiante, se informa a los padres y al coordinador de convivencia con la documentación correspondiente.

**PROCESOS FORMATIVOS:** Son aquellas acciones que empleadas por los analistas o directivos docentes o por CEC donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la situación cometida y un cambio. Este tipo de acción debe ser puesta en conocimiento del director de grupo. Para este efecto se podrán realizar algunas de estas acciones según el caso:

**LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO.** Procederá por parte de un analista, el director de grupo o el coordinador que observe una situación tipo II consagradas en el Acuerdo de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

**REQUERIMIENTO A PADRES,** esta acción busca el compromiso de los padres ante el incumplimiento de deberes del estudiante, se llama telefónicamente, se devuelve el estudiante a la casa con su autorización o se le entrega al padre de familia cuando se presenta a la institución y se le notifica día y hora para atención con formato correspondiente.

**EXTENSIÓN DE JORNADA,** el estudiante trae su almuerzo y durante un periodo de tiempo estipulado, realiza trabajos académicos para mejorar su proceso de formación y/o reformativos de la situación sancionada, dentro de uno de los talleres de jornada única.

**RESTAURACIÓN O REPARACIÓN ECONÓMICA,** de los daños causados al material de la Institución o bien al de otros miembros de la comunidad educativa.

**ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES DE FAMILIA EN TALLER,** en situaciones cuando el estudiante por su comportamiento pone en riesgo a sus pares o impide el trabajo en clase, el coordinador o el CEC solicitará a sus padres el acompañamiento en el taller, para regular su comportamiento y mejorar su rendimiento académico, esto se dará en acuerdo con el analista, si es necesario se pedirá que la familia realice un proceso de solicitud de apoyo psicosocial al estudiante, el Orientador asesorará y dará remisión a la EPS o profesional prestador del servicio apoyo requerido.

**APOYOS PSICOSOCIALES,** la familia se compromete a la solicitud de forma ágil y oportuna de los apoyos que el CEC determine, en la EPS o entidad que se defina, las constancias de tratamiento tienen un periodo de tiempo estipulado por el CEC y se presentan al director de grupo u orientador.

**PROCESOS DISUASIVOS:** Este proceso exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Este tipo de acción debe ser puesta en conocimiento del director de grupo. Acciones:

AMONESTACIÓN ESCRITA. Procederá del CEC, del Coordinador de convivencia en los siguientes casos:

- a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
- b. Por la participación en situaciones deliberadas o intencionales de alguna de las tipologías II o III contempladas en el presente acuerdo. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la acción pedagógica formativa, en preescolar, primaria y Bachillerato.

**COMPROMISOS CONVIVENCIALES O ACADÉMICOS** Esta acción pedagógica formativa procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013). La acción pedagógica formativa será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el Rector. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del Compromiso convivencial que determina la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno, al finalizar el año se define si se cumplió con los compromisos para el cierre de proceso.

**RETIRO TEMPORAL DEL TALLER** hasta un máximo de cuatro semanas lectivas, cuando el estudiante ha realizado situaciones tipo II o III reiteradas incumpliendo así sus deberes o poniendo en peligro los derechos de los demás, esta acción pedagógica formativa puede ser el resultado de un proceso disciplinario por parte del CEC, quien entregará la resolución de sanción al estudiante. Esta acción no exime del compromiso de los deberes académicos, los tutores acompañarán durante este periodo de tiempo.

#### *7.3.7.1 Mecanismos para garantizar la privacidad de la información.*

- a) Para garantizar la privacidad de la información escrita, esta se guardará en rectoría en un archivo donde reposaran las actas y documentos de las actuaciones del comité escolar de convivencia, sólo podrá acceder a ella el rector o un miembro del CEC.
- b) La documentación digital quedará grabada en el computador de orientación escolar, que cuenta con una clave para limitar el acceso.
- c) Se firmará un pacto de confidencialidad con las personas que intervienen en el CEC, que será archivado en rectoría de acuerdo a lo dispuesto.

### 7.3.7.2 Mecanismos para protección a la víctima y al informante.

- a) La o las personas que conozcan el caso deberán firmar el pacto de confidencialidad que promueva la protección de las personas asociadas al caso que se esté interviniendo.
- b) Inmediatamente se llamará a los padres o acudientes de la víctima y del victimario para protegerlos.
- c) En caso de presentarse amenazas de algunas de las partes, el rector procederá a remitir a las entidades correspondientes y se realizará el acompañamiento pertinente de acuerdo al caso.
- d) Todo el procedimiento llevado a cabo quedará consignado en actas y archivados en rectoría.

## 7.3.8 Estrategia de temporalización asistida para estudiantes con dificultades convivenciales<sup>2</sup>

### 7.3.8.1 Objetivo

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades convivenciales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

- **Temporalización asistida:** La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades convivenciales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.  
Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:
- **Temporalización semiparcial:** Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

---

<sup>2</sup> La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se contempla en la guía 34. Enfoque diferencial en la ley estatutaria 1618, art. 2 numeral 8 y art. 5 numeral 3 donde se contemplan las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 ó 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- **Temporalización total:** El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia por parte de los analistas para analizar la efectividad de la misma.

#### **7.3.8.2**      *Orientaciones generales para la temporalización*

- La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.
- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el analista de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del Comité de Convivencia.
- Dicha estrategia se concibe **como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción**, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)

- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, o profesionales que realizan el tratamiento, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.
- Esta estrategia puede ser motivada por la recomendación de los especialistas que llevan tratamientos o terapias con los estudiantes.

### **7.3.8.3** *Criterios para adoptar la temporalización:*

Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás; o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución.

La implementación de la temporalización asistida se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la (el) estudiante y con el visto bueno del Comité de Convivencia.

El procedimiento para practicar esta estrategia inicia con:

1 El director de grupo o tutor que no encuentra una respuesta positiva del estudiante en su proceso comportamental, luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en este acuerdo de convivencia institucional, debe enviar el proceso a Coordinación de Convivencia u Orientación escolar para su análisis o remisiones necesarias.

2 En Orientación escolar asesora a la familia y se realizarán las remisiones necesarias a entidades de salud para el diagnóstico de dificultades, si no se tienen, el Coordinador de convivencia solicita para continuar con el proceso las evidencias, es necesario que los analistas envíen:

- Las adecuaciones realizadas a fecha si existe un diagnóstico.
- Las anotaciones en el observador.
- Presentación del PIAR si son del listado de la UAI.
- Evidencias de compromisos incumplidos.
- Evidencias o testimonios de quejas de padres o pares académicos.
- Evidencia de recomendación médica por especialistas tratantes.
- Evidencias del no cumplimiento de otros recursos pedagógicos.

- Informe del proceso académico.
- Evidencia ya se aplicó esta estrategia anteriores temporalizaciones.

3 El Orientador lleva el caso al Comité Escolar de Convivencia para su estudio y determinar la temporalidad.

4 Una vez se establece el tiempo, se solicita el consentimiento de la familia y se define fecha del seguimiento por parte del director de grupo o tutor y se llena los formatos de planillas de entrega de guías.

5 Se remite Resolución rectoral y se entrega copia a la familia.

6. Se puede realizar por mutuo acuerdo entre la institución y la familia, por causales de índole familiar.

**LA VIGENCIA:** Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada frecuentemente, se establecen unos tiempos de seguimiento hasta conseguir una mejora en el comportamiento para la aplicación de la misma.

#### **7.3.8.4**      *Requisitos para formulación de talleres:*

Las guías que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichas guías deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller. Tener en cuenta los planes de apoyo sugeridos en el 1290, también lo propuesto en expedición currículo en las mallas curriculares.

# 8 MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para intervenir las situaciones tipo I y II se proponen los siguientes protocolos:

## 8.1 Hablar hasta entenderse (negociación directa):

Es una forma de justicia consensual que permite que las partes resuelvan directamente sus conflictos. Se siguen estos pasos:

1. Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de situación tipo I y II.
2. Se pone en conocimiento del CEC que se entera del caso y lo recepciona. Activa los mecanismos para:
  - a) Garantizar la confidencialidad y la intimidad de presuntos infractores.
  - b) Proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra a través de la reserva.
3. Ubica la situación en el Acuerdo de convivencia.
4. Llama a presuntos Implicados e informa a los acudientes
5. El analista, director de grupo o tutor dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el Manual, les informa y explica las opciones: negociación directa o proceso disciplinario. Se invita a las partes a negociar.
6. Si no aceptan negociación, el docente puede ofrecer la mediación de sus compañeros.
7. Si se acepta se programa el encuentro señalando lugar día y hora.
8. En el encuentro los adultos no intervienen.
9. Las partes se escuchan, expresan, argumentan y definen los acuerdos bajo la premisa de la gana-gana.
10. Se presenta la conclusión al analista se hace registro en el observador quien hace seguimiento y al verificar su cumplimiento, archiva el caso.
11. Si no se llegó a acuerdos o se incumplieron los pactados se inicia un proceso con los padres de familia donde ellos son informados de la situación.

## 8.2 La Mediación

La mediación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado Mediador (en la institución se creó un equipo de mediadores para que sean los pares los encargados de esto con el acompañamiento del CEC). Esta alternativa de solución puede ser utilizada en cualquier momento por las partes en conflicto para las situaciones tipo I y II.

Los mediadores No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opiniones sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es ayudar o apoyar a las partes para que satisfagan las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.



La mediación es voluntaria, confidencial y está basada en el diálogo entre quienes participan de ella.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con los siguientes asuntos:

1. Transgresión de las normas de convivencia.
2. Amistades que se han deteriorado por distintos intereses.
3. Situaciones que ofendan la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. Malos tratos ya sean en forma verbal o, de hecho.
5. Cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa que sea violatoria de la dignidad humana o de un derecho fundamental.

### 8.2.1 Etapas del proceso de mediación

La mediación sigue una serie de procedimientos en los que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del Acuerdo de Convivencia del centro educativo, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando el deterioro de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

1. **Premediación.** Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso por seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Se fija lugar y fecha y se confirma la voluntad de ir a Mediación.
2. **Entrada.** Presentación y reglas del juego. Etapa dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y las personas involucradas en el conflicto. En esta etapa se presentan las fases por seguir en la mediación, a saber:
  - a. **Cuéntame.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
  - b. **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
  - c. **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
  - d. **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles y equitativos. También se dedicará un tiempo a revisar los procedimientos y haciéndoles un seguimiento adecuado.

## 8.2.2 Justicia restaurativa, favoreciendo un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.

(Para intervenir situaciones tipo II).

La justicia restaurativa funciona como complemento y elemento integrador en la solución de conflictos que afectan la convivencia pacífica.

Es un tipo de justicia centrada en la dimensión social del delito. Busca restaurar el lazo social dañado por la acción criminal en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. Cuestiona la abstracción del modelo jurídico y apela al conocimiento y resolución de los conflictos entre sujetos concretos de comunidades concretas. Da un papel fundamental a la víctima a quien se repara el daño y responsabiliza al ofensor, además de darle la oportunidad de deshacer el daño y reconciliarse con la sociedad. Los objetivos de la justicia restaurativa son:<sup>3</sup>

### 8.2.3 En relación con los/las victimarios/as:

- a) Que enfrenten los hechos y sus consecuencias, es decir, que tomen conciencia y asuman responsabilidad.
- b) Crear un espacio de respeto centrado en la comprensión de las dinámicas sociales y la alteridad.
- c) Que asuma el trabajo de reparar el daño ocasionado y no deje éste a la víctima ni a la sociedad.
- d) Que tome conciencia de sus actos y las razones y condiciones que le llevaron a cometerlo.
- e) Que revalúe sus actuaciones no por el temor al castigo sino por la conciencia de sus consecuencias.
- f) Que comprenda y acepte que pertenecer a una comunidad implica la aceptación de reglas.
- g) Que comprenda que el tratamiento digno y respetuoso que se le brinda en el proceso es parte de lo que la sociedad espera recibir de él/ella.
- h) Que a través de la reparación del daño logre superar y restaurar las relaciones con su comunidad cuando la situación no constituya un delito.

### 8.2.4 En relación con las víctimas:

- a) Que reciba atención privilegiada, el proceso tiene por objetivo reparar el daño que recibió.
- b) Que cambie el equilibrio de poder entre ella y el victimario/a, pues la justicia restaurativa entiende que para que ocurra el delito la víctima está en desventaja de poder.
- c) Que no sufra nuevas victimizaciones en el proceso del tratamiento del delito y romper así con estigmas y prejuicios.
- d) Que tome un papel activo en el proceso, y logre plantear sus demandas de reparación ante el victimario/a sin sufrir nuevas agresiones.

---

<sup>3</sup> Tomado de <http://mediacionyviolencia.com.ar/practicas-restaurativas-en-las-escuelas/>

## 8.2.5 En relación con la comunidad:

- a) Que participe activamente en la resolución de los delitos y genere espacios de seguridad para víctimas y victimarios/as.
- b) Que a partir del manejo de los casos se propicien espacios de fortalecimiento a una ética de la convivencia.
- c) Que tome conciencia de las bases culturales y estructurales de la violencia y el delito para que emprenda acciones de transformación.
- d) Que acoja y proteja a las víctimas y abra espacios de reinserción a los victimarios/as para superar estigmas y prejuicios.

Es importante saber que en las escuelas donde se utilizan las prácticas restaurativas, los estudiantes aprenden a hacer frente a sus conductas inaceptables, a reparar el daño que han causado y a construir una comunidad.

Un estudiante se molesta e insulta a su profesora y ella lo envía a la oficina del rector de la escuela, quien lo suspende por tres días. Nos quejamos por la mala educación, el traspaso de los límites de conducta y por los padres irresponsables que han criado a este chico; y justificamos el castigo porque es “hacer que el estudiante asuma la responsabilidad por su conducta”.

¿De qué responsabilidad estamos hablando? ¿Cómo? El castigo es pasivo. El estudiante no tiene que hacer nada. Él se molesta con la profesora y el rector.

Se ve a sí mismo como la víctima. Él no se pone a pensar de qué forma ha dañado a otros o cómo podría arreglar las cosas. Y regresa al aula sin haber resuelto nada. Aparece aquí entonces la pregunta: ¿Castigar o Reparar?

Las prácticas restaurativas son una alternativa efectiva a este tipo de disciplina punitiva, que según muestran las investigaciones, no solamente no logra reducir las conductas negativas, sino que, de hecho, las exacerba (Grupo de Trabajo sobre Tolerancia Cero de la Asociación Americana de Psicología, 2008). Con las prácticas restaurativas, los estudiantes encaran sus conductas inaceptables y asumen la responsabilidad de la misma en procesos que proporcionan apoyo en lugar de ser humillantes.

Esto no es permisividad. No se toleran las malas conductas. Sin embargo, las comunidades que usan prácticas restaurativas, llegan a soluciones de manera colaborativa, generando credibilidad para las personas involucradas y de otros que han sido afectados por dicha conducta.

La hipótesis fundamental de las prácticas restaurativas es que los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos, y tienen mayores probabilidades de hacer cambios positivos en su conducta cuando los que se encuentran en las posiciones de autoridad hacen cosas con ellos, en lugar de hacerlas contra ellos o para ellos.

Es muy importante saber intervenir en estas situaciones que afectan la convivencia escolar, por eso lo primero que debemos aprender es a utilizar las preguntas pertinentes para manejar el caso.

Las preguntas para las personas con conductas inadecuadas incluyen:

- ¿Qué sucedió?
- ¿En qué estabas pensando en ese momento?
- ¿En qué has pensado desde el incidente?
- ¿Quién crees que ha resultado afectado por tus acciones? ¿De qué manera?
- ¿Qué crees que tienes que hacer para arreglar las cosas?

Las preguntas para las personas afectadas por la conducta inadecuada incluyen:

- ¿Qué pensaste cuando te diste cuenta de lo que sucedió?
- ¿Qué efecto tuvo este incidente en ti y en otros?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
- ¿Qué crees que tiene que pasar para arreglar las cosas?

Después de tener clara la situación y establecer las medidas contempladas en los protocolos, es de gran importancia tener en cuenta la aplicación de las acciones pedagógico- formativas para reparar el daño causado.

## 9 ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

Es importante aclarar que un estudiante puede ser nominado a varios reconocimientos y recibir varios estímulos.

Los estímulos que se otorgarán a los estudiantes serán los siguientes:

- a. Habrá reconocimiento escrito por los esfuerzos realizados en cada período académico con copia a su hoja de vida u observador.
- b. Se hará reconocimiento público a estudiantes que representen la institución en encuentros deportivos, culturales, científicos, y artísticos.
- c. Reconocimiento verbal (formación general) o escrito (observador) a estudiantes que se destaquen por el cuidado y conservación del medio ambiente y los enseres de la institución.
- d. Izar la bandera.
- e. Representar la Institución en eventos o actividades culturales o deportivas
- f. Desempeñar cargos de monitorias en las diferentes áreas.
- g. Motivaciones verbales.
- h. Reconocimiento en las anotaciones y en el informe académico.
- i. Figurar en el Cuadro de Honor de la Institución.
- j. Recibir anticipadamente el informe académico sin la necesidad que su acudiente asista la institución.
- k. Recibir una placa o medalla en el acto de graduación, por uno de los siguientes conceptos:
  1. Estudiante integral
  2. Mejor resultado en pruebas Externas
  3. Excelencia académica.
  4. Sentido de pertenencia
  5. Perseverancia/continuidad.
  6. Superación y esfuerzo.
  7. Familia más comprometida.

## 10 UNIFORME ESCOLAR.

El uniforme es un símbolo de la institución y debe ser llevado para enaltecer su imagen y demostrar pertenencia, contribuyendo a la formación integral del estudiante.

Es importante mantener una buena presentación personal, de tal manera que se vea aseado, con el cabello limpio, ordenado. Los hombres que lleven el cabello largo se les recomienda tenerlo recogido o engominado.

El uso del uniforme responde a los siguientes criterios

- a. Uniforme de gala femenino: Es un Jomber a cuadros blancos y vino-tinto, camisa blanca, manga corta con sesgo de la misma tela del Jomber, cuello camisero de botones, media blancas, zapatos de color vino tinto con suela de goma y atadura.
- b. Uniforme de gala masculino: jeans azul oscuro clásico, camiseta blanca con cuello y el escudo de la Institución, zapato de color negro de atadura, medias blancas.

- c. Educación física (ambos sexos): sudadera de color vino-tinto con el logo de la Institución en la pierna izquierda, camiseta blanca con escudo, medias blancas, tenis totalmente blancos.
- d. El buso para época de invierno será el institucional: fondo entero, color vino-tinto únicamente.
- e. Con el uniforme deben evitar usarse accesorios llamativos, o maquillaje; la falda debe estar tres centímetros por encima de la rodilla.

# 11 GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO, como establecimiento oficial de educación formal, se organiza de acuerdo a lo estipulado en las normas educativas que la rigen a nivel nacional. La Institución conforma su gobierno escolar, según lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994.

## 11.1 Consejo directivo.

Toma las decisiones más importantes para la buena marcha de la Institución. Está integrado por:

- a. El (la) rector (a) quien lo convoca y preside.
- b. Un representante de los padres de familia.
- c. Un representante del Consejo de padres de familia
- d. Tres representantes de los analistas.
- e. Un representante de los estudiantes.
- f. Un representante de los ex-estudiantes.
- g. Un representante del sector productivo.

**Parágrafo 1:** Cada uno de los integrantes se elige democráticamente y cumplen las funciones estipuladas en el Artículo 23 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115. Deben ser fieles a los principios Institucionales y poseer un alto sentido de pertenencia.

## 11.2 Consejo académico.

El Consejo Académico es presidido por el Rector o su delegado, integrado además por los Coordinadores, un analista representante de cada grado de preescolar y primaria y un representante de cada una de las áreas que conforma el plan de estudios de la básica secundaria y media (jefe de área).

Son funciones del consejo académico las siguientes:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias contribuyan al desarrollo del proyecto educativo institucional.

## 11.3 Representante Estudiantil

El representante estudiantil es un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, elegido con el fin de hacer valer los derechos y deberes de sus compañeros.

El objetivo del representante estudiantil es velar por los intereses de la comunidad educativa y trabajar con convicción por el bien común. Entre de sus propósitos, encontramos los siguientes:

1. Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas en favor de los estudiantes.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones. Este representante deberá ser un alumno de undécimo grado.
3. Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los estudiantes.
4. Proponer a quien corresponda planes estudiantiles de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, de bienestar o de cualquier otra índole.
5. Realizar reuniones periódicas con todos los representantes para analizar temas de su incumbencia, evaluar y dinamizar su labor.
6. Liderar, a escala estudiantil, las mesas de trabajo que revisan y ajustan periódicamente el manual de convivencia, y participar en la elaboración y posteriores revisiones del proyecto educativo institucional.

## 11.4 Personero (a) estudiantil.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Acuerdo de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



## 11.5 Contralor (a) estudiantil.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, se adopta institucionalmente lo consagrado en su Artículo 18 en lo atinente al Contralor Estudiantil:

Crease la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional departamental, municipal y distrital. El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños Y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollara las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.

## 11.6 Representante Académico de Grupo

Estudiante que comprenda el sistema educativo relacional SER+I con liderazgo, capacidad reflexiva, analítica y propositiva, facilidad para trabajar en equipo y con buenas relaciones interpersonales.

Funciones:

- Promover el sentido de pertenencia, de los estudiantes del grupo frente a su compromiso académico.
- Presentar posibles alternativas de solución ante algunas problemáticas académicas del grupo.
- Comunicación asertiva con tutores, analistas y coordinación académica

### 11.6.1 Monitores

Son estudiantes designados por los maestros de cada una de las áreas, para brindar apoyo en la gestión académica al interior del grupo, sus principales funciones son:

- Fortalecer el canal de comunicación entre el maestro y los estudiantes del grupo.
- Contribuir desde el trabajo colaborativo al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje en la gestión del área que corresponda..

- Dar a conocer al representante académico, las posibles situaciones que condicionen un apropiado ambiente escolar al interior del grupo.

## 11.7 Consejo de estudiantes.

El Consejo de estudiantes está conformado por un alumno representante de los grados preescolar a tercero y uno de cada uno de los demás ofrecidos por la Institución; se reúnen de manera constante con él o la estudiante personero.

El Consejo de Estudiantes cumple las siguientes funciones:

- a. Impulsar la participación en el grado que representan.
- b. Ayudar en las actividades académicas y de convivencia del grupo.
- c. Colaborar con el director de grupo.
- d. Acoger las iniciativas del grupo.
- e. Elaborar su propio reglamento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, al Representante Estudiantil para el año lectivo en curso.

## 11.8 Consejo de padres.

Conformado por un padre de familia de cada uno de los grados, elegido democráticamente; sus funciones están estipuladas en el Decreto 1860 y apuntan a la colaboración con la tarea educativa de la Institución.

## 12 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Como se encuentra definido en el Artículo 22, del decreto 1965 de 2013, el Comité escolar de convivencia, es un órgano institucional encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Acuerdo de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

¿Quiénes lo conforman?

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de convivencia cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) analista que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (El que libremente desee conformar el comité)

**Nota:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### 12.1 Funciones del Comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes analistas y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre analistas.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del analista que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## 12.2 Reglamento del CEC

Responsabilidades de los docentes ante le CEC:

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Acuerdo de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Acuerdo de convivencia.

Funciones del presidente del comité escolar de convivencia, además de las propias de su cargo, las estipuladas en la ley 1620 y su decreto reglamentario, y en concordancia con las anteriores.

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del CEC
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

**Parágrafo 1:** De todas las sesiones que adelante el CEC deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum. Registro de los miembros del Comité que justifican para no asistir Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. Síntesis de los temas

tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo 2:** La elaboración de las actas, será rotada entre los miembros del Comité escolar de convivencia, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte puede ser de utilidad tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al CEC después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas

Para ser miembro activo del comité de Convivencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios: 1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa. 2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el PEI 3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel; 4. Conocer el Acuerdo de convivencia, 5 Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades, 6 ser elegido por elección.

### 12.3 Prohibiciones a los miembros del CEC.

Se establecen las siguientes prohibiciones. 1. Revelar información sobre temas tratados en el CEC sin la debida autorización del comité. 2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité escolar de convivencia. 3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar. 4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo 5 Retirarse de una sesión sin la debida autorización.

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) tipos: 1. Ordinarias, que se convocan cada dos meses para el día y la hora acordados con los integrantes del Comité Escolar Convivencia 2. Extraordinarias que se conforman en forma excepcional con asunto específico.

Constituye quórum para deliberar, la asistencia de cuatro miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rectora.

### 12.3.1 Derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica De la participación de la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad educativa.

## 13 MESAS DE GOBIERNO

Son espacios de construcción colectiva que permiten el desarrollo de habilidades para gestionar el entorno en cada grupo y a nivel institucional

### 13.1.1 Premisas bajo las que se gestionan las Mesas de Gobierno

- El liderazgo es una capacidad todos los seres humanos.
- Somos una comunidad y todos ayudamos a la institución a transformarse porque somos parte de ella.
- Todos los miembros de la comunidad tienen metas y planes de mejoramiento personal y profesional.
- El cumplimiento de metas se logra administrando el tiempo y la energía de las personas.
- La suma de liderazgos = nueva forma de gestión institucional

### 13.1.2 Resultados esperados:

- Gestión administrativa al servicio del proyecto pedagógico.
- Participación colectiva en la toma de decisiones.
- Empoderamiento de los actores.
- Metas y objetivos en comunidad.
- Solución a situaciones tanto académicas como convivenciales.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia.

### 13.1.3 Acción en cascada de las Mesas de Gobierno

Al interior de los talleres:

- Equipos de taller (trabajo en clase)
- Equipos de área
- Monitores de Área
- Representantes Académicos
- Mediadores escolares
- Consejo Estudiantil.

Otras macro comunidades:

- Consejo académico
- Comité Evaluación y Promoción
- Comité de investigación
- Consejo de Padres
- Comité Escolar de Convivencia
- Consejo Directivo

## 13.2 Habilidades de los Líderes

Desde el proyecto de gobierno escolar, en la Institución Educativa Felipe de Restrepo se fomenta la participación en los estudiantes, entendiendo que la educación en democracia y derechos humanos es fundamental para la formación ciudadana; desde

esta premisa, se establece que los estudiantes que hagan parte de las diferentes instancias del gobierno escolar, cumplan con un perfil de estudiante líder e inspirador, que tengan como fortaleza el carisma para fomentar en sus compañeros la búsqueda de la excelencia y el sentido de pertenencia por la institución.

Por ello, quienes aspiren a ser parte del gobierno escolar, deben cumplir con siguiente perfil

1. Liderazgo Inspirador: El candidato o la candidata ideal para el gobierno escolar, debe poseer habilidades de liderazgo inspirador, así como la capacidad de motivar a sus compañeros, fomentando un ambiente en el que cada estudiante se sienta valorado y empoderado.
2. Compromiso con la Excelencia Académica: Reconocer la importancia de un equilibrio entre el liderazgo y el rendimiento académico, siendo un ejemplo de cómo la dedicación a los estudios puede coexistir con un compromiso activo en la vida estudiantil.
3. Empatía y Compasión: La empatía y la compasión son cualidades esenciales en un líder estudiantil. La comprensión profunda de las necesidades y preocupaciones de sus compañeros, mostrando empatía en situaciones diversas. La capacidad para escuchar activamente fortalece los lazos entre los estudiantes y crea un entorno más solidario.
4. Inclusividad y Diversidad: Un candidato o la candidata al gobierno escolar, debe abogar por la inclusividad y celebrar la diversidad. Promover activamente un ambiente en el que cada voz es escuchada y respetada, independientemente de las diferencias culturales, sociales o académicas.
5. Habilidad para Trabajar en Equipo: Reconocer la importancia de la colaboración para lograr metas comunes y fomenta un espíritu de unidad entre los estudiantes. Tener la capacidad para liderar y apoyar a sus compañeros crea un sentido de comunidad sólido.
6. Compromiso Social y Ambiental: Un líder estudiantil, se preocupa por el bienestar no solo de la comunidad estudiantil, sino también de la sociedad en general. Participa activamente en iniciativas sociales y medioambientales, mostrando un compromiso genuino con el cambio positivo.
7. Comunicación Clara y Abierta: La capacidad de comunicación clara y abierta es fundamental, para poder expresar ideas de manera efectiva y escuchar las preocupaciones de sus compañeros. Esta destreza en la comunicación es crucial para construir puentes entre los directivos, los docentes y los estudiantes.
8. Creatividad e Innovación: Proponer soluciones frescas y creativas para mejorar la experiencia estudiantil y abordar los problemas con una mentalidad progresista.

### 13.2.1 Requisitos e inhabilidades para la elección y ejercicio de representación estudiantil

Los estudiantes aspirantes al gobierno escolar encarnan los valores fundamentales de liderazgo, empatía y compromiso que se esperan de él o ella. Su dedicación a la excelencia académica, inclusividad y servicio a la comunidad los califica como potenciales líderes que deben ser ejemplares y capaces de representar los intereses de sus compañeros de manera efectiva. Para tal efecto se establecen estos requisitos básicos:



- Demostrar permanentemente un eficiente desempeño académico antes de la elección y durante el ejercicio del cargo.
- No haber sido encontrado responsable en procesos disciplinarios (tipo II o III), en la institución en los dos años previos a la elección, o durante el ejercicio de su cargo.
- Tener una asistencia y puntualidad constante en la institución, de manera que pueda realizar sus actividades académicas y de liderazgo eficientemente.
- Realizar una campaña ética en la que no se atente contra la honra y el buen nombre de los demás candidatos, y que las propuestas sean reales y acordes con las posibilidades del estudiante y la institución.

Parágrafo 1: Si el candidato o la candidata incurriere en presuntas causales de incumplimiento de alguno de los requisitos básicos aquí expuestos, se dará inicio a un proceso de revocatoria; y de encontrarse responsable, podrá ser revocada su participación como miembro del gobierno escolar, sea cual fuere el rol para el que fue elegido. Y en consecuencia asumirá el cargo en cuestión, quien haya ocupado el segundo lugar durante el proceso de elección.

# 14 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

- Entrar de forma ordenada y sin gritar.
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
- Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- El trato con los compañeros, compañeras y hacia el personal del comedor será de respeto, dirigiéndose con educación y nunca de forma exigente o desconsiderada.
- Hablar en un tono de voz adecuado.
- Se respetará a las personas responsables de la vigilancia y encargadas del buen funcionamiento de las actividades que se realicen.
- Seguir las normas establecidas a la hora de comer:
  - Usar correctamente los utensilios de comedor,
  - Utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada,
  - Evitar hablar con la boca llena,
  - Pedir las cosas por favor y dar las gracias,
  - Tratar con respeto a los/las encargados/as del servicio del comedor.
- Cada estudiante deberá comportarse correctamente dentro y fuera de comedor. Será respetuoso, evitará peleas, insultos, gritos y cualquier acción agresiva. Nunca deberá actuar de una forma manipuladora y de superioridad frente a niños o niñas de menor edad.
- Durante el periodo posterior a la comida, en el uso de los sitios de recreo, y hasta el comienzo de las actividades académicas, deberán respetarse las normas establecidas por el personal que acompaña en los diferentes sitios de descanso.
- Durante el horario de Comedor nadie podrá salir de la institución. Si es necesario que el estudiante salga de la Institución en horario de comedor se debe traer una solicitud escrita y debe ser recogido por un adulto.
- Los familiares se abstendrán de acercarse al comedor durante el tiempo de comida y patio.
- No puede el estudiante entrar en la cocina por ningún motivo. Es un espacio exclusivo del personal de cocina.
- El estudiante que necesite tomar medicación en horario de comedor deberá traer el justificante médico y la autorización de la familia para su administración o será administrado por la propia familia
- Los niños y niñas que quieran lavarse los dientes, podrán hacerlo en los lavamanos de los baños.

## 15 REGLAMENTO SALA DE INFORMÁTICA

- No ingresar acompañado con personas no autorizadas.
- Se debe realizar solo trabajos y actividades autorizados por las profesores o monitores.
- Mantener la sala en perfecto estado de orden y aseo.
- Mantener las sillas y mesas con las respectivas medidas de distanciamiento.
- No debemos fumar, beber o comer dentro de la sala.
- Debemos trabajar siempre en los equipos asignados, no se permitirá intercambio de equipos, ni de periféricos.
- Debemos respetar los turnos asignados y retirarme de la sala cuando se termine.
- Al terminar los trabajos debemos retirar las memorias de los equipos. 9-salir correctamente de los programas y dejar los computadores debidamente organizados.
- Se podrá utilizar equipos de audio solo cuando sea necesario y no se interfiera con el desarrollo de la clase o actividad realizada.
- Debemos respetar las decisiones tomadas por los monitores en las horas de práctica.
- No utilizar un mal vocabulario dentro de la sala de informática.
- Manipular celulares durante la clase, solo con autorización de los analistas.
- Dar un buen trato a los equipos, teniendo en cuenta que se utilizaran para el aprendizaje de cada uno de nosotros.

# 16 NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

- Mantener el espacio ordenado
- Lavado de manos antes y después de cada experimento
- No ingerir productos químicos
- Prohibido el uso de colgantes y aretes
- Prohibido comer en el laboratorio
- Prohibido fumar en el laboratorio
- Utilizar implementos de protección.
- Seguir las instrucciones del profesor

## 17 SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.

Respecto a toda salida pedagógica es necesario saber lo siguiente:

- a. Sólo podrán asistir a ella los estudiantes autorizados por sus acudientes o padres en forma escrita a través de una autorización oficial que quedará en la institución como evidencia.
- b. Los estudiantes deben asistir a las salidas con el vestuario indicado en la autorización sea este uniforme, buzo oficial del colegio o, en casos excepcionales, ropa de calle.
- c. Cada salida pedagógica tiene un objetivo educativo medible para una o más asignaturas por lo que los estudiantes realizarán un trabajo evaluado en una asignatura afín al lugar visitado.
- d. En el caso que un estudiante presente dificultades en su control disciplinario que pongan en riesgo el objetivo de la salida o su propia integridad física dada la naturaleza de la actividad, la coordinación decidirá su asistencia e se informará al acudiente de la situación.
- e. El alumno que por algún motivo no pueda asistir a una salida pedagógica, será evaluado en una forma diferente para no perjudicar su rendimiento.
- f. En todo caso los estudiantes están cobijados por el presente Acuerdo de convivencia, en todas las salidas pedagógicas o recreativas organizadas por la institución.

# 18 FUNCIONES DEFINIDAS POR LA METODOLOGÍA SER-I

## 18.1 Funciones del director de grupo.

- a. Promover los valores para las buenas relaciones entre los estudiantes.
- b. Liderar y apoyar propuestas grupales para la vida Institucional.
- c. Acompañar a sus estudiantes en todo acto comunitario.
- d. Organizar y actualizar la papelería de los estudiantes
- e. Realizar seguimiento de asistencia y enterarse de los motivos de inasistencia de los mismos, llamando a la casa de los estudiantes.
- f. Comunicarse constantemente con los padres de familia para informar sobre el rendimiento y la convivencia de los estudiantes
- g. Realizar un seguimiento del debido proceso, sustentando por escrito los casos de los estudiantes que presentan dificultades tanto académicas como comportamentales.
- h. Velar por el buen uso de los enseres del taller (inventario de salón)

## 18.2 Funciones de los Tutores

- a. Programar y ejecutar las citas de tutoría, según las necesidades del estudiante.
- b. Diseñar la programación o planeación de entrega de temas con estudiantes.
- c. Plantear estrategias de apoyo y mejoramiento para el proceso y rendimiento de los estudiantes
- d. Programar citas de seguimiento con papás (de ser necesaria).

## 18.3 Funciones del Analista

- a. Programar y realizar citas de promoción, por lo menos una quincenal con estudiantes en déficit
- b. Realizar monitoreo en mesa con estudiantes, verificar que todos estén trabajando.
- c. Notificar a tutor y coordinadores casos puntuales con dificultad y hacer seguimiento mucho más puntual
- d. Plantear estrategias de apoyo y mejoramiento para el proceso y rendimiento de los estudiantes.
- e. Realizar las adecuaciones necesarias para jóvenes con diversidad funcional.

## 18.4 Funciones del Coordinador

- a. Analizar informe de ritmo (mensual – bimensual) identificando estudiantes con dificultad.

- b. Realizar un seguimiento aleatorio para verificar el seguimiento e intervención hecha a estudiantes.
- c. Programar y ejecutar reuniones con analistas y tutores para hacer evaluación de talleres y área de trabajo verificando: indicadores de gestión y estudiantes con dificultad.
- d. Identificar estudiantes con dificultades dentro del sistema, establecer junto con analistas y tutores pautas de trabajo y verificar su cumplimiento.
- e. Orientar a analistas y tutores en el diligenciamiento de las aplicaciones o plataformas en las que se registra el desempeño académico o convivencial de los estudiantes.
- f. Acompañar a analistas y tutores en el cumplimiento de los planes y fechas de finalización, para garantizar su cierre en noviembre.
- g. Reunirse con analistas, tutores y mentores para hacer procesos de retroalimentación y establecer estrategias para mejorar los resultados de los indicadores.
- h. Velar por la convivencia institucional, activando los protocolos de atención de los diferentes tipos de situaciones conflictivas.
- i. Atender las situaciones de convivencia presentadas en la institución y participar activamente en el CEC.

# 19 SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

Este servicio se encuentra justificado y soportado en la Ley 115 de 1994, Art.97 en su decreto reglamentario 1860 de 1994, Art. 39

Responsabilidades de los estudiantes:

- a. Iniciar el servicio social del estudiantado con el Visto bueno del coordinador del servicio social del estudiantado, diligenciando la hoja de información básica para el cumplimiento del servicio.
- b. Cumplir con la planilla de registro de horas con las respectivas firmas; se deben cumplir 80 horas prácticas.
- c. El servicio social se cumple en jornada contraria a la académica o los días sábado.
- d. Cumplir el servicio social del estudiantado con responsabilidad y demostrando respeto por los valores dejando una excelente imagen institucional.
- e. Justificar por escrito las ausencias al cumplimiento del servicio social del estudiantado.
- f. Presentarse con uno de los uniformes de la Institución al lugar donde se cumple el servicio social del estudiantado.
- g. El servicio social es un requisito para graduarse



## 20 CREDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO

Creemos en:

- a. Un ser humano capaz de reconocerse así mismo, procurándose respeto y el de la comunidad que lo rodea.
- b. Cada estudiante como un ser único con potencialidades que puede desarrollar mediante un proceso educativo que le permita desempeñarse con autonomía y responsabilidad dentro de una sociedad.
- c. En la capacidad de los analistas y directivos docentes para guiar la formación integral de los estudiantes para responder a los requerimientos del nuevo milenio.
- d. En unas familias dispuestas a apoyar a los analistas en el proceso educativo de sus hijos con amor, paciencia y exigencia en sus labores educativas.
- e. Una comunidad educativa que apunta a la excelencia desde el compromiso, el trabajo mancomunado y la participación en búsqueda de una mejor calidad de vida.
- f. En la escuela acogedora, formadora y abierta, preparada para la misión dentro de esta comunidad.
- g. En la educación como la principal oportunidad para generar cambios en la calidad de vida del individuo.
- h. En unos egresados que lleven en alto el nombre de la institución que ayudó a formarlos como personas y ciudadanos de bien, con un verdadero sentido de servicio hacia la sociedad, la familia y el lugar donde se desempeñen.
- i. En el currículo como una herramienta que brinda la pedagogía y posibilita la acción, la formación continua y el aprendizaje, inmersos en las nuevas tendencias educativas y en los continuos cambios tecnológicos.

## 21 GLOSARIO

**ACTITUD:** Disposición que se manifiesta al exterior y que permite una respuesta adecuada a las exigencias de una vida comunitaria.

**ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de analistas contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra analistas, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**ACUDIENTE:** Persona que responde por el alumno o la alumna frente a la institución desde el momento de firmar el contrato de matrícula.

**AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**AUTONOMÍA:** Dimensión de la persona humana que le permite tomar decisiones sobre sí mismo o sobre su acción, con relación a los demás de una manera libre y responsable. Se evidencia en asumir la responsabilidad de las decisiones tomadas

**CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**CONVIVENCIA:** La convivencia, en sentido amplio, es la acción y el resultado de convivir, esto es, la situación en la que dos o más personas viven en mutua compañía, compartiendo un mismo espacio y tiempo.

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**COMPETENCIAS:** Se entiende como competencia la puesta en marcha de acciones en las que un estudiante usa sus habilidades, conocimientos y aptitudes para actuar e interactuar ante una circunstancia de la vida, comprendiendo qué sucede, qué hay que hacer, cuándo hacerlo y cómo hacerlo.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**COMPORTEAMIENTO:** Intercambio funcional de los individuos en relación con las organizaciones. Presupone una estructura interna que lleva a la conformación del grupo.

**CONDUCTO REGULAR:** es un procedimiento en cadena que permite guiar los procesos (aprobación, acción, aprobación) según la importancia dentro de una institución de forma jerarquizada.

**DEBER:** Responsabilidad de compromiso Institucional de acuerdo a las normas convenidas.

**DEBIDO PROCESO:** Secuencia de procedimientos a seguir para aplicar un correctivo o acción pedagógica formativa.

**DERECHO:** Beneficio adquirido por quien participa en una comunidad.

**DISCIPLINA:** Hacer las cosas bien y el momento y el espacio adecuado.

**EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**ESTÍMULO:** Incentivo que lleva a las personas al mejoramiento.

**MEDIACIÓN:** es un método de resolución alternativa de conflictos, en el que dos o más partes llegan a acuerdos consensuados facilitados por una tercera parte (el mediador), que actúa bajo el principio de la neutralidad. El mediador ayuda a las partes a lograr un rápido acuerdo usando la creatividad y la cooperación, en un escenario no-terapéutico.

**NORMA:** Principio que se afirman en los valores institucionales y que permiten una convivencia armoniosa, donde se respeten los derechos de cada uno y se observen los deberes.

**PROTOCOLO:** Es el procedimiento indicado que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

**RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**SANCIÓN:** Correctivo que se aplica para reprimir una acción que va en contra de un grupo o del mismo individuo.

**VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicado el presente Acuerdo de Convivencia, debe darse a conocer de manera reflexiva a cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Acuerdo de Convivencia empieza a regir a partir de su publicación y se entrega a cada uno de los estudiantes en forma magnética, se publicará en la página Web de la institución, se desarrollarán intervenciones grupales para su conocimiento con todos los estamentos de la Institución Educativa Felipe de Restrepo.

Este acuerdo de convivencia se consolida y aprueba gracias a la participación de los representantes de las diferentes instancias del Gobierno Escolar representadas en el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia:

<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b>
Ángela Flórez Ríos <b>Rectora</b>	Ángela Flórez Ríos <b>Rectora</b>
Maricela Aguirre Gloricet Rueda <b>Representantes de Maestros</b>	Wilson H. Álvarez Toro <b>Coordinador</b>
María Camila fuentes <b>Representante de Estudiantes</b>	Maribeth Ventee Natalia Rodríguez <b>Representantes de Maestros</b>
Valeria Agudelo <b>Representante Egresados</b>	Jhon Jairo Ospina <b>Docente Orientador</b>
Rubén Tafur Baner Muentes N <b>Representantes Padres de familia</b>	Isabela Hincapié <b>Personera estudiantil</b> María del Pilar Mira <b>Personerita estudiantil</b>
Isabela Hincapié <b>Personera estudiantil</b>	María Camila fuentes <b>Rep. Estudiantil</b>
	Yuly Milena Alzate Restrepo <b>Representantes de Padres de familia</b>

## NORMOGRAMA

Legislación	Tipo	Título	Fecha	Artículos aplicables al Manual de Convivencia	Aspecto del Manual
N/A	Ley	Constitución Política de Colombia	20/7/1991	29 41 44 45 67	Debido Proceso Gobierno Escolar, S.S Derechos de los estudiantes Bienestar de los estudiantes
115	Ley	Ley General de Educación	8/2/1994	7 87 92 93 94 95 97 104 132 142 143 144 145	Corresponsabilidad de la familia Reglamento o Manual de Convivencia Representante de los estudiantes Personero Matrícula de los estudiantes Servicio Social Perfil del educador Responsabilidad del Rector Conformación del Gobierno Escolar Consejo Directivo Funciones C.D Consejo Académico
1860	Decreto	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales.	3/8/1994	3 14 (num.7) 17 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 29	Obligaciones a la familia Reglamento o Manual de convivencia Gobierno Escolar
1108	Decreto	"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas".	31/5/1994	9,10,11,12	Situación tipo III, sobre el porte, consumo de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas.
375	Ley	Ley de Juventudes	4/7/1997	6 12	Derechos de los Jóvenes Desarrollo de la Personalidad
2247	Decreto	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones	11/9/1997	18	Desarrollo de Dimensiones (currículo)

Legislación	Tipo	Título	Fecha	Artículos aplicables al Manual de Convivencia	Aspecto del Manual
713	Ley	Sistema General de Participaciones, establece funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo	21/12/2001	10	Funciones del Rector
1286	Decreto	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.	27/4/2003	2 3 8	Derechos de los padres de familia Deberes de los padres de familia Elección de representantes de los padres de familia al Consejo Directivo
1098	Ley	Ley de infancia y adolescencia	8/11/2006	10 11 12 13 15 al 37 39 40 42 43 44	Corresponsabilidad del Estado y familia. Debido proceso Perspectiva de género Grupos étnicos ejercicio de los derechos y las responsabilidades Obligaciones de la familia Obligaciones de la sociedad Obligaciones especiales de las instituciones educativas Obligación ética y fundamental de los establecimientos Obligaciones complementarias
1290	Decreto	Sistema Institucional de Evaluación	16/4/2009	Todo Aplica	Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEPE) de los estudiantes de la Institución Educativa Alejandro Vélez Barrientos del Municipio de Itagüí
366	Decreto	Atención de estudiantes con Discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales	09/2/2009	2	Apoyo requerido de estudiantes para eliminar barreras y fortalecer la participación.
1404	Ley	Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.	27/7/2010	Todo Aplica	Participación de padres, madres y acudientes Conformación de Escuela de Padres
860	Decreto	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006	16/3/2010	2	Responsabilidades de la comunidad educativa para la prevención infracciones de la Ley Penal.
1618	Ley Estatutaria	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"	27/2/2013	2 23	Inclusión Social
1620	Ley	"Por La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar"	15/3/2013	Todo Aplica	Ruta Atención Integral Comité Escolar de Convivencia
1965	Decreto	"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"	11/9/2013	Todo Aplica	Ruta Atención Integral Comité Escolar de Convivencia
ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 319/92	Sentencias de la Corte Constitucional	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber	1992 1997	Todo Aplica	Obligaciones contraídas en el contrato de matrícula

Legislación	Tipo	Título	Fecha	Artículos aplicables al Manual de Convivencia	Aspecto del Manual
T092, 3-03- /94		No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.	1994	Todo Aplica	Derecho a la educación
T569, 7-12 /94 T 397 /97		Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.	1994 1997		
ST 316 /94		Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.	1994	Todo Aplica	Faltas causales de retiro del establecimiento educativo
SC 481 /98 SC 037/95		Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros.	1995 1998	Todo Aplica	Libre desarrollo de la personalidad
ST 527/95		"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"	1995	Todo Aplica	Protocolos de atención
SC 555/94 ST 519/99	Sentencias de la Corte Constitucional	"El cumplimiento de las cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"	1994 1999	Todo Aplica	Debido proceso
Sentencia C – 490/02		Los derechos de los niños a la recreación y al libre desarrollo de su personalidad no son absolutos, porque, como los demás, deben desarrollarse dentro de determinadas normas que garanticen la convivencia pacífica en la comunidad.			

**Revisión y actualización junio de 2024**  
**Líder direccionamiento estratégico. Gestión directiva**